
1 **SESION ORDINARIA NO. 165-2019**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día martes 25 de Junio del año 2019, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020.

7
8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez

11
12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas, quien preside

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Maria Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas; Santos Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez.

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambroner, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.

23
24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
25 distrito San Juan; Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambroner
26 Villegas, distrito Sabana Redonda.

27
28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal. **AUSENTE:**
29 Sofía Murillo Murillo, Vicealcaldesa Primera y Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.

30
31 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
32

33 **MIEMBROS AUSENTES**
34

35 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael.
36

37 **PUBLICO PRESENTES**
38

39 **VECINOS URBANIZACIÓN CALICHE:** María Teresa Araya Marin, céd. 401420771;
40 Jeannette Araya Porras, cédula 204990037; Elieth Rocío Rojas Rojas, cédula 205280882;
41 Geraldyn Alfaro V., cédula 113910882; Yorleni Meléndez Delgado, cédula 205180819; Gleydín
42 Paguaga Gómez, cédula 155-804329901; Lineth González Ovarez, cédula 205740678; Jeimi
43 González Moraga, cédula 26655031; Daniel C.J., cédula 900670059; Xinia Lorena Rojas Cerdas,
44 cédula 107520443; Carlos Luis Robles Vásquez, cédula 310460542; Nombre, cédula 205270023;
45 Cristina Picado Mora, cédula 110760906; Marcos Vargas, cédula 501750865; Marian Mendoza,
46 cédula residencia 155807356021; Margarita López Lobo, cédula 204180924; María Auxiliadora
47 López, cédula 204850676; Feba Miranda Flores, cédula 205040972; Luis Alfredo Villegas,
48 cédula 101110359; Rosa Víquez Rodríguez, cédula 206260669; Denia Maria Porras Arias, cédula
49 204570217; Maria Alvarado Alvarado, cédula 206020452; Rafael Ángel Salas S., cédula
50 205990500; Amanda Tercero Juárez, cédula 801240902; José Luis Quirós Rojas, cédula
51 204950343; Daisy Martínez D., cédula 502620165; Carol Vanessa Chavarría Chaves, cédula
52 206450149; Ana Luz Campos Gli, cédula 602730849; Ulises, cédula 601610833; Oscar
53 Gutiérrez, cédula 503180634; Iris Marlene Sánchez Rojas, cédula 206290266; Denia Salazar
54 Arguedas, cédula 205340688.

1 **ARTÍCULO NO. I**
2 **INVOCACIÓN**
3

4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión agradeciendo y dando la
5 bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, señor Alcalde Municipal, Síndicos
6 y Suplentes, compañeros de esta Municipalidad, público presente que nos acompaña, sean todos
7 y todas bienvenidos a ésta sesión.
8

9 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
10 oración ante Dios nuestro Señor a cargo de la regidora Gloria E. Madrigal Castro: En el nombre
11 del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Buenas tardes Padres Celestial, en esta noche mi Dios
12 venimos delante de tú presencia a pedirte Señor que envíes el Espíritu Santo sobre ésta Sala de
13 Sesiones, que todo lo que hoy veamos, digamos, todo lo hagamos con mucho amor Señor, con
14 mucho discernimiento, con mucha sabiduría, danos a cada uno de nosotros las palabras que
15 necesitamos Señor, para que éste nuestro cantón sea cada día mejor. Todo esto Señor te lo
16 pedimos y te lo agradecemos, en el nombre del Padre, en el nombre del Hijo y en el nombre del
17 Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.
18

19 **ARTÍCULO NO. II**
20 **APROBACIÓN ORDEN DEL DIA**
21

22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, procede a dar lectura del Orden del Día, sin ninguna
23 alteración quedando como se indica.
24

- 25 I- INVOCACIÓN
26 II- Aprobación Orden del Día
27 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 164-2019 y Ext. 072-2019
28 IV- Atención vecinos Urbanización CALICHE
29 V- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda.
30 VI- Informe Comisiones
31 VII- Asuntos Varios
32 VIII- Mociones y Acuerdos
33

34 **ARTÍCULO NO. III**
35 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
36

37 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 164-2019, con la siguiente
38 objeción:
39

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, presenta Revisión del Acuerdo No. 2114-06-
41 2019, que fue el acuerdo que se resolvió una solicitud para el uso de la Sala de Sesiones,
42 particularmente con esta solicitud de revisión no debe entenderse como una intención de revisar
43 el fondo o el contenido del acuerdo, sino por un asunto de mal procedimiento, que no se procedió
44 la dispensa de trámite de comisión y su declaratoria de dicho acuerdo “definitivamente
45 aprobado”, siendo rechazado por sí mismo. Por tanto solicito a los compañeros regidores la
46 revisión del acuerdo. Estando la totalidad de los regidores presentes de acuerdo, se dispensa de
47 trámite de comisión y se declara su firmeza para su revisión.
48

49 Se acuerda:

50 **ACUERDO NO. 2122-06-2019**

51 El Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 48 del Código Municipal, SE ACUERDA:
52 Retomar el Acuerdo No. 2114-06-2019 de la Sesión Ordinaria No. 164-2019 celebrada el 18 de
53 junio del 2019, por motivo de un mal procedimiento a la hora de someterlo a votación para la
54 firmeza del acuerdo que por sí solo está rechazado. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
55 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: la intención es que quede de forma
2 adecuada el procedimiento, quedando textual la misma redacción, si no tienen alguna otra
3 objeción de los compañeros regidores, y éste sea con dispensa de trámite de comisión eliminando
4 el punto Segundo sobre al declaratorio de “Definitivamente aprobado”, que no procede ya que de
5 plano el acuerdo fue rechazado, para facilitar el uso de la Sala de Sesiones, y es importante que se
6 cumpla con el requisito establecido por el Código Municipal, y de acuerdo a consultas legales y
7 normativa sobre el tema, y cuando se incorporó de nuevo del Lic. Edward Cortés se corroboró
8 que procedimentalmente no procede.
9

10 Se acuerda:

11 **ACUERDO NO. 2123-06-2019**

12 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido la solicitud expresa del señor Gustavo Viales
13 Villegas Secretario General del Partido Liberación Nacional, donde expresamente solicitan:
14 “...me permito solicitar las instalaciones de la Municipalidad de Poás para los días sábado 20 u
15 domingo 21 de julio, sábado 10 y domingo 11 de agosto y sábado 17 y domingo 18 de agosto,
16 para la realización de dichas Asambleas Cantonal.” Resultando dos regidores propietarios a
17 favor Jorge Luis Alfaro Gómez y María Ana Chaves Murillo; y tres regidores propietarios en
18 contra, German Alonso Herrera Vargas, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. Por
19 tanto se comunica que queda denegada la solicitud planteada por el señor Viales Villegas del
20 Partido Liberación Nacional, en facilitarles la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, para
21 fines de partidos políticos del cantón de Poás, siendo ésta competencia del Concejo custodiar,
22 administrar y utilización de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad.
23 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. COMUNIQUESE.**
24

25 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: además, con relación a éste mismo
26 acuerdo recién tomado, también se solicitó una aclaración y/o opinión jurídica, en este caso al
27 Lic. Edward Cortés García, para ver el tema de la competencia del uso de las instalaciones
28 municipales, particularmente la Sala de Sesiones. Por lo que, no lo incluí a conocimiento en la
29 revisión de éste acuerdo, mi intención, como lo expresé, no era que se discutiera nuevamente el
30 tema, el cual respeto la decisión que tomó la mayoría de los miembros de éste Concejo
31 Municipal.
32

33 Una vez analizada y no habiendo más objeciones u observaciones, queda aprobada el acta de la
34 Sesión Ordinaria No. 164-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German
35 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
36 Campos.
37

38 Además se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 072-2019,
39 sin ninguna objeción ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión
40 Extraordinaria No. 072-2019 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German
41 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
42 Campos.
43

44 **ARTÍCULO NO. IV**
45 **ATENCIÓN VECINOS URBANIZACIÓN CALICHE**
46

47 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: hoy se atiende a los vecinos de
48 Urbanización CALICHE, con el tema sobre la tarifa de la Planta de Tratamiento ubicada en
49 Sabana Redonda. Agradecerles la participación numerosa que tenemos el día de hoy en ésta Sala
50 de Sesiones, será siempre importante contar con una pequeña comunidad dentro de una gran
51 comunidad como lo la Urbanización Caliche de Sabana Redonda, y debo resaltar el hecho de que
52 se están apoyando los unos a los otros que todo en la vida debe ser así; se analizó la solicitud y se
53 les abrió un espacio lo antes posible para que ustedes evidentemente sientan, como siempre ha
54 sucedido, estamos abierto a escucharlos y saber ampliamente las situaciones que tienen, sus
55 planteamientos y atenderlos con respeto, tratando de colaborar y analizar para bien de la mayoría

1 en lo que esté dentro de nuestras posibilidad. Yo recibí en días pasados unas llamadas de vecinos
2 de la Urbanización, y lo que les hice saber es, que era importante que se acercaran ante este
3 Gobierno Local, pero con un tema de orden, el cual siempre ustedes se han caracterizado y han
4 sido muy respetuosos, es importante saber cuáles son las personas que se van a referir al tema,
5 porque por tiempo no podemos darle el uso de la palabra a todos, pero sí considerando el tema
6 poder tener un uso de la palabra ordenado y tratar de ser puntuales con los temas y lo más claro
7 posible para no redundar demasiado.

8
9 La señora Xinia Lorena Rojas Cerdas, Presidenta del Comité de vecinos de Urbanización
10 CALICHE comenta: Agradecer al Concejo Municipal por habernos recibido y a los vecinos que
11 se nos unieron aquí presentes, en donde vamos a presentarles una propuesta que se dará lectura
12 por parte de la compañera.

13
14 La señora Geraldyn Alfaro Villalobos, vecina del lugar, comenta: Procedo a dar lectura de la
15 siguiente nota:

16
17 Nota de fecha 14 de junio del 2019 firmada por los vecinos de Urbanización CALICHE, dirigido
18 al señor Jorge Luis Alfaro Gómez, Presidente Municipal y al Concejo Municipal de Poás,
19 recibida en la misma sesión ordinaria No. 165-2019 celebrada el 25 de junio del 2019, y dice
20 textual: "La comunidad de la Urbanización Caliche del distrito de Sabana Redonda de Poás, dirige
21 la siguiente nota a todo el Concejo Municipal, para referirnos en los siguientes términos:

- 22 1- La Municipalidad de Poás realizó en diciembre de 2018 un estudio tarifario para el servicio
23 de tratamiento de aguas residuales de la Urbanización Caliche.
- 24 2- En sesión ordinaria No. 065-2019 de la Municipalidad de Poás, celebrada el día jueves 21 de
25 febrero del año 2019, se dio una charla a cargo del gestor ambiental Roger Murillo en
26 relación al estudio anteriormente dicho.
- 27 3- En concordancia al estudio realizado fue fijada la tarifa correspondiente de acuerdo al gasto
28 por metro cúbico de cada domicilio (66 casas).
- 29 4- Desde la realización del estudio para diciembre del año 2018 a la fecha actual, no existió
30 salvo en lo respectivo a la sesión ordinaria No. 065-201 mencionada, otro espacio mediante
31 el cual la comunidad expresara los argumentos pertinentes contra la fijación de la tarifa
32 planteada.
- 33 5- Asimismo, no existió por parte de la corporación municipal un estudio socioeconómico de las
34 familias que viven en la Urbanización Caliche a fin de determinar si la tarifa estipulada por
35 el Estudio Tarifario corresponde al poder adquisitivo de la comunidad.
- 36 6- La urbanización Caliche, es una edificación creada tras el terremoto de Cinchona que afectó
37 enormemente a los hogares de las familias que hoy vivimos en dicha comunidad, gracias a la
38 intervención de la Comisión Nacional de Emergencias y al Banco Hipotecario de la Vivienda
39 (BANHVI), contamos con una urbanización de bien social en la que viven más de 65 familias
40 de bajos recursos. Las cuales calificaron para obtener dicha vivienda consecuentemente a la
41 situación socioeconómica de las mismas.
- 42 7- Aunado a lo anterior, la Urbanización Caliche se encuentra ubicada en el distrito de Sabana
43 Redonda que a todas luces con pocas oportunidades laborales y altos índices de pobreza,
44 siendo el distrito con menos desarrollo del cantón. por ende, afrontar una tarifa como la
45 planteada resulta materialmente imposible de solventar para una comunidad de muy bajos
46 recursos ubicada en el distrito con menos desarrollo y fuentes de empleo del cantón.
- 47 8- La comunidad no es mezquina en reconocer que la planta de tratamiento brinda un servicio
48 fundamental para toda la urbanización, no obstante, la tarifa estipulada representa para la
49 totalidad de las familias un monto difícil de cancelar, siendo la Urbanización de bien social.

50 **SOLUCIONES:**

51 En relación a lo anterior, solicitamos los aquí firmantes lo siguiente:

- 52 1. Una revisión extraordinaria del acuerdo municipal con fundamento en el artículo 166 del
53 Código Municipal afín de que este acto no surta ni siga surtiendo efectos en lo respectivo a la
54 tarifa estipulada para el tratamiento de las aguas negras de La Urbanización Caliche, por
55 ende, con lo anterior solicitamos la nulidad del acto.

-
-
- 1 2. Por otra parte, una vez tomado en cuenta lo anterior, solicitamos la realización de un nuevo
2 estudio tarifario sobre el tratamiento de las aguas negras de La Urbanización Caliche
3 emparejado a la realización de un estudio socioeconómico de todas las familias de la
4 urbanización a fin de determinar una tarifa que no afecte de forma tan gravosa a la
5 comunidad o en su defecto que no exista tal tarifa o sea subvencionada (Caso Urbanización
6 Nueva Cinchona).
7 3. Finalmente, solicitamos que, durante el tiempo de revisión del presente caso y la realización
8 de los nuevos estudios, se exima del pago de la tarifa a la comunidad de La Urbanización
9 *Caliche.*”

10 Adjuntan hojas con las firmas de los vecinos y copia de las cédulas de identidad.

11
12 Quedando la nota recibida en ésta Secretaría del Concejo en la misma sesión.

13
14 La señora Denia Salazar Arguedas, miembro del Comité de vecinos de la Urbanización Caliche,
15 comenta: yo quiero aclarar varias cosas que talvez no se han contemplado en el estudio de la
16 tarifa de la Planta de Tratamiento que se hizo; existe un estudio que se realizó en el 2018 basadas
17 en el gasto del metro cubico por cada casa, la Urbanización existen 66 casas; yo entiendo y
18 comprendemos que todas las casas, la Planta de Tratamiento necesita un mantenimiento, estamos
19 conscientes, pero hay algo que es importantísimo, las personas que están sentadas acá son
20 personas sumamente humildes, gente que trabaja ocasionalmente, y que a veces tienen para
21 comprar o un cartón de huevos o tres huevos en la mañana para desayunar, por tanto la tarifa que
22 se estipuló es difícil de poder cancelar, es una población que no cuenta con presupuesto; cito un
23 ejemplo, una persona gasta 3000 colones de agua mensual, pero por el costo del mantenimiento
24 tiene que pagar 10.000 colones, el señor Robles con todo el respecto que él se merece, es una
25 persona adulta mayor, él con su esposa y una hija que está enferma, tienen un nieto y sobreviven
26 con una pensión de 78.000 colones, y para él es imposible pagar el costo del mantenimiento de la
27 planta, no porque él no quiera, es porque no puede económicamente, tiene que pagar la luz, el
28 agua, alimentos, y talvez si la mayoría hubiésemos estudiado y tuvieran una profesión de
29 abogados, ingenieros, etc., les doy la razón a ustedes, pero cuando hicieron el estudio de la tarifa
30 fue mal empleado, se hizo mal.

31
32 Que somos una comunidad de 66 personas y la tarifa está muy alta para una población muy poca,
33 Qué pobrecitos nosotros?, sinceramente no hay justificación, si la ley está a mi parecer está muy
34 mal aplicada, más ejecutada, porque nos está afectada a todos, independientemente de todas las
35 personas hay casos de casos, y hace poco una señora se le quemó la casa, otra señora que el
36 esposo está desahuciado tiene un 6% activo el corazón, y aunque no me lo están preguntando
37 casi todas las semanas pasan por todas las casas para buscar un poco de alimentos para solventar
38 a la familia y poder pagarles la luz o el agua, ¿en qué condiciones creen que pueden pagar esa
39 familia el cobro de la Planta de Tratamiento?, es casi que imposible; para los que tenemos
40 muchachos en la universidad es difícil también, no me lo están preguntando pero yo vendo pan a
41 la orilla de la calle los fines de semana los que suben a Fraijanes, por el sector de reductor de
42 velocidad de Sabana Redonda, ¿Por qué?, porque todos salimos a trabajar, un trabajo ocasional,
43 la situación socioeconómica que tiene Urbanización Caliche no da para pagar la tarifa que se
44 estableció por el servicio de la Planta de Tratamiento, no podemos pagarla.

45
46 Queremos que se haga consciencia, que busquemos una solución al caso, por eso mi compañera
47 dijo, lo que queremos es que se anule la tarifa, que se haga un estudio socioeconómica y
48 mientras se hace estas solicitudes seamos eximidos del pago. Recalco, hay gente que casi no
49 duerme pensando cómo van a hacer, porque un día que llegamos aquí a la municipalidad nos
50 dijeron que si no pagan les cae el Ministerio de Salud, ¿Cómo vamos a hacer?. Entonces siento
51 que tenemos que encontrar una solución, si el Gobierno Local está para beneficiar y satisfacer las
52 necesidades de las comunidades, tenemos que ponernos la mano en el corazón por un momento,
53 el asunto aquí es humanitario, estamos hablando de una población de escasos recursos
54 económicos, no estamos hablando de Urbanización Monte Negro, ni vivimos en Rohmoser, ni en
55 Bello Horizonte en Escazú o en Santa Ana, no estamos hablando de ese tipo de Plantas de

1 Tratamiento en condominios, etc., estamos hablando de una población de escasos recursos
2 económicos; y a ciegas se ve que la Urbanización es de Bien Social, por ejemplo Cinchona no
3 paga por el servicio de la Planta de Tratamiento, y lo sé porque trabajo dos días en Vara Blanca
4 en una soda y la gente que le da el mantenimiento a la Planta de Tratamiento la manda Dúrman
5 Esquivel, porque el AyA la tenía hace dos años y ya no la tiene, ellos no le dan mantenimiento,
6 entonces ¿Por qué ellos gozan de ese privilegio?, porque según dice una señora del Comité de
7 Desarrollo de la Nueva Cinchona, son de Bien Social, nosotros también son de Bien Social, las
8 casas nos las dio el BAHNVI con la emergencia de la Comisión Nacional de Emergencias. Antes
9 de establecer un asunto de una tarifa, antes de ser monetario hay un asunto socioeconómico, la
10 población realmente necesita que ustedes que son los más profesionales, porque nosotros no, la
11 población de la Urbanización Caliche son contadas con la mano, 10 personas que cuentan con
12 Bachillerato de Secundaria, y un montón de gente que no tienen in el sexto de primaria, porque
13 abrieron alfabetización en la noche en Sabana Redonda para que aprendan a leer y escribir, y para
14 nadie es un secreto, y ustedes lo saben que conocen el movimiento de los distritos, que Sabana
15 Redonda es el distrito más pobre, con más desempleo; entonces señores, tenemos que ser un
16 poquito más conscientes y ver qué soluciones le vamos a encontrar a esto.

17
18 Por otro lado, ¡que la Planta de Tratamiento contamina!, no podemos ir en contra de la evolución,
19 no pueden ir en contra de los muchachos que estudian una carrera que a uno no le parece, si la
20 planta contamina la quebrada, perdón pero se hace lo mejor que se puede, nosotros trataos en
21 cierta manera de ayudar al ambiente reciclando, pero si la población de la Urbanización está
22 contaminado la quebrada, entonces tenemos mucha gente en contra de nosotros que no le parece
23 que esté ahí, entonces que pague lo que tengan que pagar, y esos son los comentarios que han
24 llegado a nuestros oídos, y no es así, porque estamos hablando de humanos, de personas que
25 comen y beben y duermen todos los días, no estamos hablando de un factor pasajero, tenemos
26 que ser más sensibles a la humanidad, pero recuerden que vivimos ahí porque cuando se nos cayó
27 la casa por el terreno de Cinchona eso fue lo que nos dio el BAHNVI, nadie tuvo derecho a
28 escoger donde ir. Entonces repito, quiero que nos pongamos la mano en el corazón un momento y
29 veamos y analicemos cual sería la solución que ustedes como Concejo Municipal, que tienen la
30 sabiduría, el don, no sé, la experiencia, para poder hacer este trabajo de la parte social de la
31 comunidad, y si nosotros venimos aquí no venimos a manifestarnos en contra de las personas,
32 venimos a manifestarnos en contra de la tarifa, si tuviéramos que pagar, yo le garantizo a usted
33 que más de una persona o el 90% dice sí, yo puedo pagar algo moderado, algo que sea lógico que
34 se pueda pagar, y como al servicio de la basura nos cobran 300.0 colones cada vez que se pueda y
35 nadie dice nada, ahora que hubo los aumentos en enero nadie dijo nada, todo el mundo callado,
36 cuando hubo aumento del agua nadie dice nada, nadie se queja, y cito un ejemplo, yo gasto 26
37 mt³ de agua, si supuestamente el AyA dice que por persona lo estipulado que puede gastar son 8
38 mt³ y si vivimos tres personas.

39
40 Entonces señores, lo que queremos es que nos entiendan y entiendan la gravedad del problema
41 por el cual estamos pasando nosotros, donde hay gente que puede pagar un mes pero no puede
42 pagar el mes siguiente.

43
44 Como hay un señor que interrumpe, el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro solicita que se
45 mantenga el orden mientras una persona está con el uso de la palabra y si desea hacer uso de la
46 palabra con todo gusto se le concede, una vez que concluya la persona que está hablando.

47
48 Continúa la señora Denia Salazar Arguedas: hay otra señora que paga cada tres meses el agua, y
49 yo le pregunto al señor Presidente Municipal ¿Cuánto paga usted de agua y cuantos son en su
50 familia?

51
52 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro responde: alrededor de ¢5.500 colones mensual, dos
53 niñas y dos adultos.

54

1 Continúa la señora Denia Salazar Arguedas: o sea si usted pagara el servicio de Planta de
2 Tratamiento estaría pagando alrededor de ¢18.000 colones mensuales, yo pago ¢4.800 colones y
3 tengo que pagar por la Planta de Tratamiento ¢15.000 colones por el mantenimiento, así me llegó
4 el recibo del pago, ¿qué hago?, la semana que mi hija va a la universidad no le puedo dar los
5 ¢15.000 colones porque tengo que pagar el mantenimiento por la planta y yo que trabajo tres día
6 a la semana, dos en una soda y los domingos vendiendo pan, y el señor Alcalde José Joaquín
7 Brenes que ha pasado a la orilla de la calle a veces ve que siempre hay alguien vendiendo pan y
8 sabe lo que le estoy diciendo, y así muchos de los están aquí sobreviven con tres días cortando
9 helecho, asoleados, mojados, con hambre y llegan a la casa y lo que pueden comer es arroz,
10 frijoles y un huevo, porque la situación socioeconómica de ellos es baja, no les estoy mintiendo, y
11 pueden llegar de paracaídas y corroborarlo casa por casa, y se los garantizo que es cierto;
12 tenemos un Comité de Ayuda Social y no damos abasto para ayudarle a la gente, y no porque no
13 quieren trabajar, es que no hay trabajo, y la gente no puede transportarse a la Zona Franca porque
14 no tienen ni sexto grado, para mí es algo importante y la situación es crítica y a veces nos damos
15 el lujo de ir y llevar un curso en la UTN o INA, pero la gente que no sabe ni leer ni escribir como
16 creen que hacen.

17
18 Repito señores miembros de este Gobierno Local, quiero que se pongan en los zapatos de las
19 personas de la comunidad que amamos y venimos a responder por ellos, que cuando decimos yo
20 soy regidor, soy sindico, no sónico, síndico, yo vengo a representar a mi pueblo porque estoy
21 viendo la necesidad de mi pueblo, para mí eso es Gobierno, no es política, es un asunto de
22 humanidad y de ver la situación por la cual nosotros estamos pasando. ¿Ustedes sabían que la
23 nueva Cinchona está mejor equipada que la Urbanización Caliche?, tiene bomberos, tiene Cruz
24 Roja y son como 200 casas, y están mejor que nosotros, pero sí van a la Nueva Cinchona pueden
25 observar el montón de gente desempleada, hay que caminar con el corazón en la mano, con el
26 corazón de humanidad, no con el corazón de visitante, cuando nos transportamos a una región x a
27 ir a comer o pasear, tenemos que andar con la mente abierta y esa mirada abierta de ver como se
28 mueve el empleo, y en el caso de Cinchona están pasando por una situación difícil porque no hay
29 empleo, igual está pasando en muchas comunidades, pero en este momento somos nosotros y
30 siento que la población de Urbanización Caliche es una de las más vulnerables, es lo que siento y
31 lo que se ve. Me gustaría que se tomara en cuenta los puntos de la solicitud que se hizo por
32 escrito, y ver cómo hacemos y como nos ayudan a resolver este caso.

33
34 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: gracias a la señora Denia Salazar por sus
35 palabras. Cuando nosotros concedimos la audiencia evidentemente sabíamos que venían a
36 referirse al tema de las tarifas sobre la Planta de Tratamiento, específicamente a que o que
37 propuesta o solicitud nos iban a presentar, no precisamente se tenía conocimiento ese detalle. Por
38 lo que, tal y como lo solicita la señora Denia Salazar, que me parece que es correcto, que es
39 función del Gobierno Local la seriedad y el análisis correcto de las cosas y solicitudes que se
40 hagan, y en este caso la petición formal que se hace al final del documento es:

41 *“En relación a lo anterior, solicitamos los aquí firmantes lo siguiente:*

- 42 1. Una revisión extraordinaria del acuerdo municipal con fundamento en el artículo
43 166 del Código Municipal afín de que este acto no surta ni siga surtiendo efectos en
44 lo respectivo a la tarifa estipulada para el tratamiento de las aguas negras de La
45 Urbanización Caliche, por ende, con lo anterior solicitamos la nulidad del acto.
- 46 2. Por otra parte, una vez tomado en cuenta lo anterior, solicitamos la realización de
47 un nuevo estudio tarifario sobre el tratamiento de las aguas negras de La
48 Urbanización Caliche emparejado a la realización de un estudio socioeconómico de
49 todas las familias de la urbanización a fin de determinar una tarifa que no afecte de
50 forma tan gravosa a la comunidad o en su defecto que no exista tal tarifa o sea
51 subvencionada (Caso Urbanización Nueva Cinchona).
- 52 3. Finalmente, solicitamos que, durante el tiempo de revisión del presente caso y la
53 realización de los nuevos estudios, se exima del pago de la tarifa a la comunidad de
54 *La Urbanización Caliche.*”

1 Pero tomando en cuenta que los compañeros regidores hoy aquí presentes, no conocíamos de
2 antemano el documento, por lo que vamos a dar un receso de hasta 15 minutos, para que cada
3 regidor tenga la oportunidad de leer el documento con detenimiento, y analizar qué es lo que
4 están pidiendo y argumentando en el documento y tengamos ese espacio de entender lo que dice,
5 más allá la amplia explicación de la señora Salazar Arguedas, de carácter más emocional que se
6 han hecho, y es mi deber dar ese espacio; también tenemos en la Sala de Sesiones aquí presente al
7 Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal que colabora con éste Concejo Municipal, en caso de
8 que algún regidor desea externar alguna consulta en el receso, con la prudencia del caso por el
9 Lic. Cortés tampoco conoce el documento.

10
11 Estando todos de acuerdo se concede un receso a partir de las 6:50 p.m. una vez concluido al ser
12 las 7:20 p.m. el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro reanuda la Sesión Ordinaria.

13
14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: se dictó un receso de 15 minutos,
15 pero fue necesario tomar más tiempo por la delicadeza del tema, con el objeto de que los
16 regidores pudiesen leer el texto y evacuar algunas dudas de carácter preliminar con el Asesor
17 Legal del Concejo Municipal. Me solicitó la palabra la señora Denia Salazar Arguedas para
18 referirse al mismo punto y luego continuar con la deliberación del Concejo Municipal

19
20 La señora Denia Salazar Arguedas comenta: me gustaría saber si todavía no tiene la resolución
21 por parte del Concejo Municipal

22
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez responde: no, resuelto recurso no.

24
25 Continúa la señora Denia Salazar Arguedas: por favor me asesoran porque como comprenderán
26 nosotros no tenemos capacidad para esto, mi intención es hacer llegar a la conciencia, pero dice
27 el Lic. Cortés García que así no es cómo funcionan las cosas, entonces lo que voy a solicitar es un
28 análisis de ilegalidad por el punto de vista de justicia tributaria, a lo poco que entiendo es, que si
29 somos pobres debemos pagar como pobres, creo que es así como funciona, disculpen la
30 ignorancia, pero en sí es porque no estamos siendo tratados igualmente y nos están cobrando
31 como si realmente nosotros pudiéramos pagarlo. Entonces queremos que se amplíe la solicitud en
32 el sentido sobre la ilegalidad del punto de vista del principio tributario; no conozco mucho de
33 tema pero es algo así, sino me corrigen o alguien que nos pueda colaborar en esto, y lo que
34 queremos es que nos ayuden, bien sea sentimentalmente porque nos ponemos en los zapatos
35 ajenos, un día fui a hacer un trámite a la Corte y decía que justicia es cuando te pones en los
36 zapatos ajenos, y a mí me tocó el corazón, porque no estamos hablando solo de una justicia de
37 ley, sino una justicia humana también, porque hablamos de personas, tenemos que llegarle a este
38 asunto legalmente, entonces si somos de bien social que paguemos como tal, si fuésemos de un
39 proyecto como les dije anteriormente como de Altos de Montenegro, de ingenieros, de abogados,
40 de arquitectos, que paguemos como tal.

41
42 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siéntase tranquila, no se preocupe y
43 me dirijo a la señora Salazar Arguedas. Decirles a todos ustedes, si logro captar las palabras,
44 porque nuestra intención es actuar como corresponde, nosotros estamos llamados a actuar
45 velando por los intereses de ustedes, los intereses de Carrillos, de San Juan, de San Rafael, de San
46 Pedro y Sabana Redonda, en sí con los vecinos del todo el cantón y por los problemas que afectan
47 diferentes sectores y tipos de población. En ese sentido y para que ustedes sientan que nosotros lo
48 que queremos es, revisar adecuadamente la documentación y que no queremos dejar pasar por
49 alto la oportunidad de revisar adecuadamente lo que están presentando. Si le capté bien, lo que
50 solicita la señora Denia Salazar, según sus palabras, que el recursos que acaban de presentar se le
51 agregue que se analice también desde el punto de vista del principio de justicia tributaria, no lo
52 dicen en la nota, pero fue ampliado a viva voz y tiene que quedar consignado tal y como se
53 solicita para que sea contemplado en el análisis por parte de éste Gobierno Local, y así queda
54 consignado en el acta.

55

1 Nosotros después de haber conocido el documento, con la firma de todos ustedes y analizarlo, lo
2 cual nos extendimos precisamente porque no conocíamos el fondo de lo que venían a
3 plantearnos, y el Recursos Extraordinario de Revisión sobre un acuerdo municipal, que es lo que
4 nos ocupa, donde el Concejo Municipal tomó un acuerdo adoptando el principio técnico de un
5 Estudio Tarifario para convertirlo en algo de aplicación, cuando ese acuerdo se adopta y la
6 mayoría o todos, que fue lo que sucedió en este caso con los cinco regidores que en ese momento
7 votamos, levantamos la mano, el acta es aprobada y el acuerdo adquiere firmeza,
8 automáticamente ese acuerdo empieza a surtir efectos legales, y es que se debe aplicar como una
9 ley, como decir ahora a partir del 1° de julio con el IVA, con un 13% en algunos servicios y es un
10 tema que está actual, no se puede dejar de aplicar, no es si a uno le parece o no le parece, es que
11 no se puede dejar de aplicar; entonces el recurso extraordinario de revisión lo que supone es una
12 herramienta para el administrado, en este caso todos ustedes, para que algún acuerdo del Concejo
13 Municipal que tenga algún vicio de nulidad por legalidad, se revise, y si se logra determinar que
14 efectivamente no cumplió con esa legalidad para haber sido adoptado, pues se declare nulo,
15 básicamente es lo que están solicitando y lo que explica la señora Salazar Arguedas hay un
16 asesoramiento que talvez no le dio tiempo de escuchar o que les expliquen de que trata del
17 proceso, de eso es lo que trata este proceso, y nos tocará revisar con el Asesor Legal de éste
18 Concejo Municipal si aplica eso. Con relación al punto segundo de la nota, que es un nuevo
19 estudio tarifario derivaría única y exclusivamente si aplica lo primero, en orden de ideas para que
20 les quede claro, si resultase que se anula ese acuerdo, entonces sí habría que hacer un nuevo
21 estudio tarifario, pero sino aplica continuaría vigente el que estuvo y fue adoptado en ese
22 acuerdo, porque si el acuerdo no tiene nulidad no se puede derogar. Y el tercer punto que
23 solicitan, con una medida y lo discutimos, el término legal correcto es, una medida cautelar, y las
24 medidas cautelares funcionan instrumentalmente para acompañar un proceso, me explico de otra
25 manera, una medida cautelar lo que supone es, adoptar algo que es temporal, mientras se resuelve
26 un proceso, tocará revisar si para este caso particular esa medida cautelar de suspender el cobro
27 sobre el servicio de Planta de tratamiento, aplica, eso no lo podemos resolver hoy, y como no
28 podemos resolverlo el día de hoy ustedes deberán de entender que ustedes se retiran de la Sala de
29 Sesiones y nosotros le vamos a pasar el tema al Asesor Legal nuestro para que lo revise, pero hoy
30 la tarifa quedará siendo la misma y el pago no se suspenderá porque eso no lo podemos hacer
31 aquí ni hoy mismo, únicamente en los próximos días o semanas con los análisis legales que haga
32 el Asesor Legal corresponderá determinar si aplica cualquiera de esas cosas, pero no hoy. De
33 alguna manera también es importante que ustedes lo tengan claro, para que sepan que deberán
34 continuar pagando el servicio mientras se resuelve y mientras que resolvemos si aplica la medida
35 cautelar, porque o podemos hacerlo en este acto. Me dirijo a ustedes lo más transparente posible
36 para que ustedes entiendan cual es la situación y entiendan que no se puede resolver hoy y no se
37 puede resolver hoy por el fondo del acuerdo.

38
39 **Seguidamente vamos a dar un espacio para aclarar algunas dudas que tengan sobre el caso**
40 **y que sean bien puntuales.**

41
42 La señora Xinia Lorena Rojas Cerdas, consulta: ¿En cuánto tiempo nos van a dar la solución?.

43
44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez responde: eso dependerá del análisis legal que
45 se haga, algunos procesos pueden ser más sencillos, otros pueden ser más complicados de
46 analizar, el Asesor Legal nuestro tendrá que revisarlo, en principio es un recursos pequeño, pero
47 el tiempo, y como dice mi papá, el tiempo es de Dios, resolver a la carrera algo no se pone una
48 garantía para nadie, yo pienso que la forma correcta de ver las cosas es, y de un tema de carácter
49 legal y donde nosotros no nos interesa atropellara a nadie ni nos interesa incurrir nosotros en un
50 acto que no debemos incurrir, lo que supondría es pasarlo al Asesor Legal para que haga las
51 revisiones en el tiempo que considere oportuno, sin querer decir con esto que va tardar un mes o
52 dos meses, va a ser antes.

53
54 La señora Xinia Lorena Rojas comenta. Según tengo entendido que toda resolución se da en diez
55 días.

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro aclara: yo les pediría, yo entiendo a todos ustedes y
2 estoy tratando de ser condescendiente en virtud que he detectado de la exposición de ustedes, que
3 a ustedes los han estado acompañando con la presentación de la nota y que no conocen bien todo
4 el trasfondo lo que significa lo que están presentando, entonces he tratado de tener esa
5 condescendencia, el recurso que están presentando que está contemplado en una misma ley, no se
6 pone plazo, es como un juicio, hay cosas que sí se debe contemplar plazos en la administración
7 pública, y lo que ustedes están presentando no, tampoco quiere decir que nos vamos a tomar toda
8 la vida para resolverlos, como les digo no va a hacer ni un mes, debería estar listo antes; y si a
9 ustedes les parece lo contrario son libres de pensar lo contrario, estoy tratando de explicar y
10 aclarar algunos puntos.

11
12 La Síndica María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda comenta: lo que quiero
13 expresarles a los vecinos de Sabana Redonda, al Concejo y a la Administración Municipal, que
14 tienen todo mi apoyo siempre y cuando estén bajo el marco legal, las tres entidades que he
15 mencionado, no podemos correr como dice el Presidente de éste Concejo Municipal, tenemos que
16 trabajar bajo el marco de legalidad, y yo creo que todos sabemos de qué estamos hablando,
17 aunque nos toquemos el corazón y podamos ablandar nuestro corazón, aquí no podemos actuar
18 con el corazón, tenemos que actuar bajo la ley.

19
20 La señora Denia Porras Arias, vecina del lugar, casa B4, comenta: si hablamos de
21 responsabilidades, de esperar causas legales estoy en común acuerdo, pero también recuerdo muy
22 bien cuando estuvimos aquí, que el señor nos explicó todo como nos iban a cobrar, y al final nos
23 dijo ésta es la primera de muchas reuniones que vamos a tener para llegar a un acuerdo, y hasta
24 donde tengo entendido ese día se fijó la tarifa y no tuvimos ni siquiera un aviso ni otra reunión
25 como él lo expresó aquí.

26
27 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: como bien lo apunta usted y algunas
28 otras caras que recuerdo estuvieron presentes en la Sesión Extraordinaria que fueron convocadas
29 los vecinos de CALICHE, ese día ustedes se retiraron hasta que la Sesión terminó, y ese día
30 nosotros no tomamos el acuerdo de aprobar la Tarifa para la Planta de Tratamiento, disculpe pero
31 eso no es verdad y el acuerdo indica que día se tomó, que fue en otra sesión después de la
32 atención a ustedes, inclusive se había conocido la propuesta y aun así este Concejo Municipal
33 decidió esperar un poco más para que cada quien la analice.

34
35 La señora Denia Porras interrumpe y dice: nos quedamos esperando todavía la reunion que ese
36 día dijeron que iban a volver a hacer, y los plazos no se cumplen para las dos partes y ahora nos
37 van a hacer esperar aún más.

38
39 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: si me permite señora continuar. Ese
40 día se hablaron muchas cosas y está el acta y ese día también se habló de capacitación para
41 manejar adecuadamente los líquidos, capacitación para ahorro de agua, inclusive yo fui uno que
42 comenté que era oportuno que visitaran para ver el tema de algunos productos químicos y sobre
43 la Planta de Tratamiento se hablaron muchas cosas, propiamente de la tarifa fuimos muy claros,
44 que habían básicamente dos propuesta una más cara y otra más barata, que al final de cuentas la
45 que adoptó este Concejo Municipal en ese acuerdo que ustedes hoy están solicitando se revise,
46 fue la tarifa más económica, no se tomó ese día y nosotros particularmente como Concejo
47 Municipal, repito todo lo que se habló ese día quedó actas cualquiera puede pedirla, como les dije
48 ese día se hizo énfasis de la capacitación relacionado con otros puntos, y el estudio tarifario es el
49 que se tenía ese día y fue el que se presentó ese día, no había más opciones, en ese momento.

50
51 La señora Ana Campos, vecina del lugar, con el uso de la palabra, comenta: Es cierto ese día
52 cuando nos explicaron todo eso ustedes ese mismo día nos dijeron a nosotros que ese día iban a
53 aprobar ya las tarifas, en específico, yo estuve aquí y no nos dijeron eso, inclusive ustedes como
54 gente preparada hablan, les voy a hacer sincera, en un idioma que nosotros los ignorantes no
55 entendemos, y nos envuelven facilito así como monitos con taparrabo, perdón la expresión pero

1 así es, ustedes a nosotros nos han tratado como si nosotros no tuviéramos como defendernos,
2 ustedes hicieron las cosas a gusto y placer de ustedes, no lo hicieron tomando en cuenta la
3 situación de nosotros, perdónenme y discúlpeme pero ustedes lo hicieron así, ustedes no se
4 fijaron que con lo que estaban haciendo estaban dañando la comunidad del proyecto, ustedes
5 tomaron ese acuerdo sin medir el daño que nos hacían, y nos hicieron creer a nosotros ese día que
6 vinimos aquí para explicarnos respeto a la Planta, a las tarifas, de esto bla bla por aquí por allá,
7 nosotros no entendemos el idioma de ustedes ni como explican las cosas y de repente, ¿ustedes
8 pasaron una circular a la urbanización?, ¿Cuándo pasaron diciendo casa por casa?, diciéndonos
9 ya a ustedes se les va a aprobar la tarifa de la planta, ¿Cuándo fue eso?, que yo sepa, yo vivo en
10 ese lugar y nunca los vi llegar, la Municipalidad llega ahí a revisar los medidores, y si uno no
11 paga el agua a cortársela, pero no tuvieron la dignidad de llegar y decirnos que les estamos
12 avisando a ustedes que ya la tarifa fue aprobada, ¿Cuándo fue eso?, que día que nosotros
13 ignorantemente nos dieron tome de una vez, a gusto de ustedes, y no se hagan los ignorantes
14 porque ustedes sabían claro lo que estaban haciendo, ustedes no son ignorantes de esto, y esto
15 viene desde muy lejos y ustedes lo saben, saben una cosa, nosotros no somos tontos, aunque a
16 ustedes les parezca que somos tontos, no lo somos, nosotros sabemos muy bien clarito que desde
17 un principio esto viene mal, desde que este proyecto se inició viene con cosas malas y ese
18 desarrollador que hizo esa planta la hizo mal, después ustedes la agarran y hacen ahí por encima
19 y después vienen y quieren achacarnos a nosotros un problema que es de ustedes, perdónenme
20 pero discúlpeme, pero así es, muy clarito ustedes se jalaron la torta y a ustedes les toca que
21 arreglarla, no crean que este problema es de nosotros, este problema es de ustedes, ustedes lo
22 hicieron, y el daño lo hicieron a gente humilde, ustedes lo arreglan no somos nosotros. Estamos
23 tratando de ser condescendientes con ustedes, pero ustedes han sido los culpables que esto
24 suceda. Muchas gracias.

25
26 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: señora permítame decirle que sus
27 palabras son de mal gusto.

28
29 La señora Ana Campos interrumpe y dice: de mal gusto pero es real.

30
31 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: estoy dirigiendo la sesión y por
32 favor le voy a pedir que no me interrumpa. Los juicios de valor que usted ha expresado, son
33 juicios de valor suyos de mal gusto, porque son totalmente faltos de la verdad.

34
35 La señora Ana Campos interrumpe y susurra algo, no se le entiende.

36
37 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: señora una vez más que me
38 interrumpa y le voy a pedir que salga de la sesión por favor. Yo he tratado de explicar con las
39 mejores palabras que hemos tenido, para tratar de aclarar los procedimientos, para tratar de hacer
40 las cosas, el día que se dio la sesión está una acta, no tengo porque darle respuesta, en el acta está
41 todo lo que se dijo ese día, cualquiera que desee tener una copia de la solicita a la Secretaria de
42 éste Concejo Municipal, y pregunté varias veces ese día, ¿Quién más tiene dudas?, la señora Ana
43 Campos estaba ese día y si no estuvo y si estuvo y no preguntó fue porque no quiso preguntar,
44 pero ese día pregunté ¿Quién tiene más dudas o consultas?, o sea los juicios de valor los expresa
45 la señora Campos porque usted es dueña de expresar lo que quiera hacer y está perfecto, pero
46 para nada son de recibo de mi parte. Voy a ir cerrando la sesión con una participación más que
47 me solicito la señora.

48
49 La señora Carol Chavarría, vecina de CALICHE comenta: yo quiero hacerles una consulta con
50 respecto al cobro, ¿Qué va a pasar con las personas que nos llegó el cobro a ¢19.000 colones, y
51 tenemos que sacarlo de la bolsa donde no lo tenemos, tal como el señor adulto mayor, para
52 pagar?, entonces lo que digo es que necesitamos una solución inmediata, porque tal como ellos,
53 un vecino que está desahuciado, adultos mayores, familias que no tiene trabajo fijo, o tienen
54 trabajo y ganan muy poco, ¿Cómo vamos a hacer para pagar esa cantidad de dinero?, es
55 imposible, por ejemplo en mi caso, me llegó a ¢19.000 colones, y yo digo, ¿de dónde vamos a

1 agarrar eso?, porque a veces no se tiene ni para comprar un huevo, entonces yo lo que quiero es
2 saber que van a hacer con nosotros, no nos pueden dejar así, necesitamos una solución inmediata.

3
4 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: la inmediatez de una solución hoy no
5 se va a poder hacer, yo lo que estoy tratando de hacer es, ser franco y sincero con ustedes, la
6 inmediatez de una decisión ya no se puede, porque si ustedes lo que presionan es para una
7 decisión ya tendríamos que rechazar el recurso, porque en este momento no tenemos ningún
8 criterio que nos diga que lo recibamos o que es válido, entonces lo que trato de hacer es ser
9 sincero, mecanismos de pago deberá acercarse a la administración, nosotros lo que vemos son
10 estos temas, en el caso de cobros, si cortan el servicio del agua, o si hay que mejorar el servicio,
11 esos temas son con la Administración Municipal, corresponderá a la persona que necesite
12 verificar la tarifa que se le cobró, verificar un arreglo de pago, formas de ponerse al día, cosas de
13 ese tipo es un asunto meramente administrativo que no podemos ni tenemos competencia para
14 aprobarlo ni revisarlo, como si fuera con el caso del servicio del agua, o el servicio del ICE que
15 se les acumule dos meses de pago, tiene uno que acercarse a la oficina para ver cuál es la forma
16 de ponerse al día o arreglarlo; y si tienen alguna duda se acercan a la oficina correspondiente en
17 la Municipalidad y se analizará el caso puntual y concreto, no es asunto que podamos resolver
18 aquí. Como les digo, para nosotros como Concejo Municipal para poder decir si aplica el recurso
19 o no aplica, no vamos a tardar, poniendo un plazo excesivo de un mes, eso podría estar mucho
20 antes, y de pronto si alguien tiene más juicios de valor como los expresados por la señora Ana
21 Campos, es bienvenido de tenerlos, pero nosotros tenemos que revisar las cosas y tenemos un
22 abogado que es el que tiene que revisarlo y lo oportuno y honestamente lo que pienso que le
23 conviene a todo el mundo es dar el espacio para que nuestro Asesor Legal lo revise, para ver si
24 aplica, porque nosotros no somos abogados.

25
26 Por lo anterior, quiero agradecerles a todos ustedes, para que ustedes tengan claro, en este mismo
27 momento acto vamos a pasar a revisión el documento que ustedes están presentando más la
28 ampliación que hizo la señora Denia Salazar, al Asesor Legal de éste Concejo Municipal para el
29 análisis de acuerdo a lo se está presentando, y en presencia de todos ustedes, someto a votación
30 de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de
31 comisión y definitivamente aprobado, para que puede comenzar a revisar el caso lo antes posible,
32 el cual se les hará llegar copia a los vecinos por el medio señalado.

33
34 Se acuerda:

35 **ACUERDO NO. 2124-06-2019**

36 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento de la nota de los vecinos de la
37 Urbanización CALICHE, Revisión Extraordinario del Acuerdo Municipal, más la ampliación
38 verbal realizada en ésta sesión en el sentido, “sobre la ilegalidad del punto de vista del principio
39 tributario”, referente a la tarifa estipulada para el tratamiento de las aguas negras de la
40 Urbanización CALICHE, SE ACUERDA: Trasladar al Lic. Edward Cortés García, la
41 documentación presentada por los vecinos, más la ampliación verbal que hizo la señora Denia
42 Salazar Arguedas con el tipo de solicitud, en presencia del Lic. Edward Cortés García, Asesor
43 Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal, con el fin de que emita un criterio legal al
44 respecto. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
45 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. Así como la regidora suplente Elieth
46 González Miranda por encontrarse inhibida la regidora María Ana Chaves Murillo, basados en el
47 artículo 31, inciso a) Código Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
48 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

49
50 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, sin haberse retirado los vecinos de la
51 Urbanización CALICHE, comenta: Cuando esté la resolución si es necesario coordinar otra
52 audiencia a los vecinos de dicha urbanización, con todo el gusto del mundo, aquí las puertas
53 siempre van a estar abiertas para ustedes y cualquiera otra comunidad, y continuar el camino que
54 se debe continuar. Muchas gracias y buenas noches.

55

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: Una vez concluida la atención de los vecinos
2 de la Urbanización CALICEH, solicita un receso de diez minutos para dar un espacio del retiro
3 de los vecinos, al ser las 7:45 p.m.. Se retoma nuevamente la sesión al ser las 7:55 p.m. por el
4 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez.

5
6 **ARTÍCULO NO. V**
7 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
8

9 Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 10
11 1) Se les recuerda la invitación por parte del IFAM, al taller dirigido a Encargado de Mercado,
12 Contabilidad, Jurídica, regidores miembros de la Comisión Recalificadora, Aplicación de la
13 Ley 2428, arrendamiento de Locales en los Mercados Municipales, correspondiente al
14 quinquenio 2020-2024, que se llevará a cabo en la Municipalidad de Grecia el 26 de junio del
15 2019, con un horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m.

16
17 La Secretaria de éste Concejo procedió a confirmar la asistencia de la regidora Gloria Madrigal
18 Castro y el compañero regidor suplente Santos Lozano no podrá asistir por motivos laborales, que
19 me avisó el día de hoy.

- 20
21 2) Se recibe una invitación del despacho Consultores BSA, del Lic. Rolando Segura Ramirez,
22 vía correo electrónico, el señor Josué Bogantes, abogado, la firma está regalando algunas
23 charlas a Concejos Municipales, de momento la Charla sobre Reforma Procesal Laboral, que
24 sería en una Sesión Extraordinaria, cuando el Concejo lo tenga a bien.

25
26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: vamos a analizar y valorar posibles
27 fechas, con el objeto que esté bien coordinado.

- 28
29 3) Se recibe invitación vía correo electrónico del Departamento de Emprendimiento, Dirección
30 General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME), dirigido a Gobiernos
31 Locales, y dice: *“Reciban un cordial saludo por parte del Ministerio de Economía, Industria y
32 Comercio (MEIC).*

33 Por este medio, se le invita formalmente al acto oficial de premiación “Cantones Emprendedores
34 2019”, actividad que se realizará el sábado 29 de junio del presente año a las 10:45 am a 12
35 md., en el Salón Foyer Diquís, Centro de Convenciones de CR en el marco de la **EXPOPYME**
36 **2019** (ubicación: frente a Los Arcos (Autopista General Cañas), Heredia).

37 Este reconocimiento nace como una iniciativa del MEIC y el IFAM, y busca reconocer, resaltar y
38 diferenciar públicamente a los cantones (gobiernos locales) que desarrollan y ejecutan
39 iniciativas o estrategias dirigidas a fomentar el emprendimiento y apoyar la empresariedad en
40 conjunto con actores locales del ecosistema (públicos y/o privados).

41 Cabe mencionar, que en esta iniciativa se contó con el apoyo y colaboración del MICITT, UTN,
42 INA.

43 **Notas:**

- 44 · Se ajunta afiche con la invitación de la actividad.
45 · Agradecemos confirmar su participación por este medio.

- 46
47 4) Se recibe nota de fecha 24 de junio del 2019 firmado por el Lic. Edward Cortés García,
48 Asesor Legal de la Presidencia del Concejo Municipal, en respuesta a consulta por medio de
49 correo electrónico sobre el dictamen de la Procuraduría General de la Republica, C-083-2011
50 del 13 de abril del 2011, inciso D., dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
51 **“Asunto: Custodia, administración y utilización del Salón de Sesiones.**

52 Respecto a la consulta del asunto, misma que deriva de una solicitud realizada para utilizar
53 el Salón de Sesiones en una actividad no vinculada con el Gobierno Local de forma directa.

54 Remito respetuosamente al Cuerpo Edil al dictamen C-083-2011 del 13 de abril de 2011,
55 donde la Procuraría General de la República establece sobre el asunto *lo siguiente “La*

1 Administración de la Sala de Sesiones, puede repercutir de forma directa en el interés
2 público, ante la imposibilidad de tratar asuntos, políticos, económicos, sociales o
3 ambientales de forma urgente cuando así se requiera, postergándolos por la celebración de
4 otra actividad que no es la destinada por el ordenamiento jurídico para la Sala dicha. Por lo
5 que, no cabe duda que, su custodia, administración y utilización es resorte exclusivo y
6 excluyente del órgano deliberativo, el cual deberá utilizarla para los fines con los que fue
7 *creada*". Dado que los dictámenes de la Procuraduría General constituyen jurisprudencia
8 *administrativa se recomienda al Concejo Municipal estarse a lo señalado.*"
9

- 10 5) Se les recuerda sobre la invitación cursada por el IFAM, mediante oficio No. PE-273-2019 a
11 la actividad "Encuentro Nacional de Desarrollo Económico Local que se llevará a cabo el 4
12 de julio de 2019 de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en un lugar que pronto se le informará.
13

14 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: estos encuentros de Desarrollo
15 Económico, son una estrategia que ha venido tratando de implementar el Gobierno a través de la
16 sinergia de diversos ministerios y la Presidencia Ejecutiva del IFAM a intentado tratar de
17 abanderar éste tipo de actividades, en éste caso junto con la Municipalidad de Montes de Oca.
18 Aunque la nota viene dirigida a la Presidencia del Concejo Municipal se algún otro compañero o
19 compañera desea asistir le seo mi lugar, en virtud de que tengo mi lugar en el IFAM, en donde se
20 supone que éstas actividades van a ser enriquecedoras; cualquier decisión se comunica a través de
21 la Secretaría de éste Concejo Municipal o con mi persona.
22

- 23 6) Se recibe oficio No. SROC-0344-19 de fecha 21 de junio del 2019, de la Lic. Francela Castro
24 Alvarado, Asesora Regional, y la Licda. Giselle Alfaro Rojas, Jefe Regional, Rectoría
25 Regional de Occidente, CONAPDIS, dirigida a los Concejos Municipales de los cantones de
26 Occidente, Naranjo, Sarchí, Grecia, Alajuela, Atenas, Poás, Zarcero, Palmares, San Ramón, y
27 dice textual:

Reciban un cordial saludo de parte del Equipo de la Rectoría Regional Central Occidente
del Consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS).

En seguimiento al funcionamiento de las Comisiones Municipales en Materia de
Discapacidad y Accesibilidad, conocidas como COMAD; comisiones permanentes según
artículo 13 inciso h del código municipal.

Se convoca a reunión de Comad de Occidente, el **miércoles 24 de julio a la 1:30pm** en
las instalaciones del **Oficentro Naranjo** (del Banco Nacional 100m al sur y 25 al oeste).
Con el objetivo de conocer el trabajo que están haciendo y asesorar al respecto, se requiere
de la participación de al menos una persona regidora de la comisión y de ser posible algún
otro integrante.

Por favor, confirmar asistencia con la secretaria Ana Yancy Alfaro al teléfono 2451-34-18,
antes del 16 de julio.

28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: ese mismo día tengo que asistir al IFAM, si
29 alguno otro compañero puede asistir confirma con la Secretaria de éste Concejo Municipal.
30

31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: talvez se le pueda hacer llegar la
32 invitación a la Licda. Silvia Castro como asesora de la Comisión de Accesibilidad y Gestión
33 Social de ésta Municipalidad y por supuesto con la Vicealcaldesa Sofía Murillo Murillo.
34
35

- 36 7) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA No. 039-2019 de fecha 14 de junio del 2019 y recibido
37 vía correo electrónico el 21 de junio del 2019 ante ésta Secretaria del Concejo, dirigido a la
38 señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra, Ministerio de Hacienda y al Lic. Luis Antonio
39 Barrantes Castro, Director Ejecutivo, FEDOMA, y dice textual: "Para su conocimiento y los
40 fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación

Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°06-2019 celebrada el día 12 de junio del año en curso, y que literalmente dice:

MOCIÓN N°01

ASUNTO: Para Solicitar al Ministerio de Hacienda Suspender el Cobro del Impuesto del Valor Agregado Sobre la Venta del Servicio de Agua Potable a Los Administrativos.

JUSTIFICACION:

1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art´. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA, que literalmente dicen:

“(...) De los fines, objetivos y funciones

Artículo 6°—De los objetivos generales de la Federación:

- a. Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región Central del Occidente de Alajuela, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.
- b. Impulsar una efectiva descentralización política, funcional y administrativa del Estado Costarricense a favor del fortalecimiento del Régimen Municipal.
- c. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las municipalidades integrantes.

Artículo 7°—Los fines y objetivos anteriormente señalados no constituyen en modo alguno, limitaciones para las actuaciones de la Federación que se extenderá a cuantos aspectos puedan repercutir y/o engrandecer los intereses y acciones de la Federación en pro y en beneficio de los mismos

Artículo 8°—La Federación tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la integran y el gobierno central e instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos locales y organizaciones relacionadas con el quehacer municipal.
- b) Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y privadas para el desarrollo de los fines contemplados en el presente Estatuto y los respectivos planes operativos.
- c) Impulsar la organización comunal y promover la participación ciudadana en las decisiones municipales.
- d) Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación los siguientes ejes transversales: equidad de género, desarrollo sostenible, derechos humanos e investigación.
- e) Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento territorial locales y directrices regionales
- f) Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente, incluyendo la educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.
- g) Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos sólidos, en los cantones integrantes de la Federación.
- h) Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con el fin de financiar aquellas acciones tendentes a cumplir con los objetivos propuestos.
- i) Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo socio económico y el aumento de los ingresos municipales de sus afiliadas y fomentar las empresas públicas, privadas y mixtas.
- j) Cualquier otro *permitido por la Ley (...)*”

2. Que desde la promulgación de la ley N°9635 el mes de diciembre pasado, el criterio de consultores y asesores jurídicos sobre la aplicación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el ámbito del Régimen Municipal, ha sido fue que las municipalidades no están sujetas al IVA según se establece en el artículo 9 de ese cuerpo normativo.

3. Que no obstante lo anterior, en respuesta al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre la aplicación del Impuesto al Valor Agregado para las municipalidades que brindan el servicio de Agua Potable; mediante oficio DGT-610-2019, de fecha 25 de abril del 2019, suscrito por el señor Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación, expresamente se indica que las corporaciones municipales están obligadas al cobro del IVA en la facturación del Servicio de Agua cuando el consumo sea mayor a los 30 metros cúbicos.

1 4. Que con el oficio PRE-2019-00627 de fecha 21 de mayo del 2019, suscrito por la M.Sc.
2 Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Acueductos y
3 Alcantarillados, se comunica a la municipalidades el criterio de la Dirección General de
4 Tributación sobre a la aplicación del Transitorio XIII de la Ley N°9635, que textualmente
5 indica:

6 “TRANSITORIO XIII

7 Las corporaciones municipales, las Asadas y demás prestadores del servicio de agua potable
8 deberán implementar, dentro de los seis meses posteriores a la publicación de esta ley, las
9 medidas necesarias para modificar los sistemas informáticos que permitan el cobro del
10 *impuesto al valor agregado.*”

11 5. Que desde la promulgación de la ley hasta la emisión del oficio PRE-2019-00627 el 21 de
12 mayo del 2019 transcurrieron aproximadamente cinco meses en los que las municipalidades
13 nos despreocupamos por el cobro del IVA con fundamento en el artículo 9 de la ley, y hoy
14 tiene a muchas municipalidades en vilo.

15 6. Que en Costa Rica existen algunas municipalidades que cuentan con su propio sistema
16 informático y un equipo de planta preparado para realizar los ajustes necesarios al sistema
17 para adecuarlo al cobro del IVA a partir del 1° de julio próximo, pero una importante
18 cantidad de municipalidades aún utilizan el Sistema de Integración Municipal (SIM) donado
19 por el IFAM hace aproximadamente veinticinco años, cuyo soporte y mantenimiento lo
20 brinda solamente un funcionario del IFAM.

21 7. Que por lo indicado en el punto anterior, según el criterio técnico del funcionario del IFAM
22 encargado del mantenimiento del SIM y de los técnicos municipales, es resulta materialmente
23 imposible ajustar los sistemas informáticos municipales antes del 1° de julio para cobrar el
24 IVA a los administrados por el servicio de agua potable.

25 8. Por lo expuesto, bajo los principios de buena fe, la sana administración y Control Interno de
26 las municipalidades afiliadas a FEDOMA, se presenta la siguiente moción:

27 **MOCIÓN:**

28 El Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para solicitar a la señora Ministra de Hacienda,
29 Roció Aguilar Montoya, girar la directriz, según la normativa existente y las circunstancias
30 dadas, para suspender, al menos por un período de 1 año, el cobro del Impuesto al Valor
31 Agregado, por el concepto de la venta de agua potable brindado por parte de las municipalidades
32 que cuentan con acueducto municipal.

33 El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada
34 en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y
35 somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los
36 presentes.

37 El señor Presidente de FEDOMA somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
38 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

39 Esta moción; una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros del Consejo Directivo,
40 queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos
41 en contra y (7) siete votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y
42 señoras; Minor Molina Murillo, Juan Luis Chaves Vargas, Jairo Guzmán Soto, Nixón Ureña
43 Guillén, Luis Oscar Quesada Esquivel, Ronald Araya Solís y Virginia Muñoz Villegas.

44 **Por lo tanto,**

45 ➤ **ACUERDO N°01-06-2019**

46 **SE ACUERDA:** El Consejo Directivo acuerda solicitar a la señora Ministra de Hacienda, Roció
47 Aguilar Montoya, girar la directriz, según la normativa existente y las circunstancias dadas, para
48 suspender, al menos por un período de 1 año, el cobro del Impuesto al Valor Agregado, por el
49 concepto de la venta de agua potable brindado por parte de las municipalidades que cuentan con
50 acueducto municipal.

51 Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO y en FIRME por unanimidad, para que se
52 gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.”

53
54 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez solicita un apoyo a las gestiones realizadas por
55 la FEDOMA ante la Ministra de Hacienda en los términos citados.

56
57

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2125-06-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. ADE-FEDOMA No. 039-2019 de fecha
4 14 de junio del 2019 dirigido a la señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra, Ministerio de
5 Hacienda y al Lic. Luis Antonio Barrantes Castro, Director Ejecutivo, FEDOMA, mediante el
6 cual transcriben el acuerdo del Consejo Directivo de la FEDOMA; “Para Solicitar al Ministerio
7 de Hacienda Suspender el Cobro del Impuesto del Valor Agregado Sobre la Venta del Servicio
8 *de Agua Potable a Los Administrativos.*”, POR TANTO SE ACUERDA: Apoyar las gestiones de
9 la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, en los términos citados en el oficio
10 ADE-FEDOMA 039-2019 el cual se adjunta. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
11 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro
12 y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO
13 UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 8) Se recibe oficio No. ADE-FEDOMA No. 040-2019 de fecha 14 de junio del 2019 y recibido
16 vía correo electrónico el 21 de junio del 2019 ante ésta Secretaria del Concejo, dirigido a los
17 señores diputados y diputadas República de Costa Rica, y al Lic. Luis Antonio Barrantes
18 Castro, Director Ejecutivo, FEDOMA, y dice textual: “Para su conocimiento y los fines
19 consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación
20 Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°06-2019
21 celebrada el día 12 de junio del año en curso, y que literalmente dice:

22 MOCIÓN N°02

23 ASUNTO: Para Solicitar a solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la República,
24 modificar la Ley N° 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.

25 JUSTIFICACION:

26 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art´. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA,
27 que literalmente dicen:

28 “(...) *De los fines, objetivos y funciones*

29 **Artículo 6º**—De los objetivos generales de la Federación:

30 d. Promover y fortalecer la integración y el progreso de la Región Central del
31 Occidente de Alajuela, en los ámbitos social,
32 territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.

33 e. Impulsar una efectiva descentralización política, funcional y administrativa del
34 Estado Costarricense a favor del fortalecimiento del Régimen Municipal.

35 f. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las
36 municipalidades integrantes.

37 **Artículo 7º**—Los fines y objetivos anteriormente señalados no constituyen en modo
38 alguno, limitaciones para las actuaciones de la Federación que se extenderá a cuantos
39 aspectos puedan repercutir y/o engrandecer los intereses y acciones de la Federación en
40 pro y en beneficio de los mismos

41 **Artículo 8º**—La Federación tendrá los siguientes objetivos específicos:

42 2- Facilitar la coordinación entre las municipalidades que la integran y el gobierno
43 central e instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos locales y
44 organizaciones relacionadas con el quehacer municipal.

45 3- Coordinar y establecer alianzas estratégicas con las instituciones públicas y
46 privadas para el desarrollo de los fines contemplados en el presente Estatuto y los
47 respectivos planes operativos.

48 4- Impulsar la organización comunal y promover la participación ciudadana en las
49 decisiones municipales.

50 5- Promover en todas las acciones y proyectos de la Federación los siguientes ejes
51 transversales: equidad de género, desarrollo sostenible, derechos humanos e
52 investigación.

53 6- Apoyar, monitorear y evaluar los planes de ordenamiento territorial locales y
54 directrices regionales

55 7- Impulsar proyectos e iniciativas de conservación del ambiente, incluyendo la
56 educación ambiental y la preservación de los recursos naturales.

1 8- Apoyar la gestión en el manejo adecuado de los residuos sólidos, en los cantones
2 integrantes de la Federación.

3 9- Gestionar fuentes de financiamiento a través de organizaciones gubernamentales o
4 no gubernamentales, nacionales o extranjeras, con el fin de financiar aquellas acciones
5 tendientes a cumplir con los objetivos propuestos.

6 10- Procurar la inversión productiva que propicie el desarrollo socio económico y el
7 aumento de los ingresos municipales de sus afiliadas y fomentar las empresas públicas,
8 privadas y mixtas.

9 11- *Cualquier otro permitido por la Ley (...)*”

10 2. Que mediante oficio DGT-292-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, suscrito por el señor
11 Carlos Luis Vargas Durán, Director General de Tributación, comunica al Instituto
12 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados la obligación de implementar el Transitorio
13 XIII de la Ley N°9635.

14 3. Que con el oficio PRE-2019-00627 de fecha 21 de mayo del 2019, suscrito por la M.Sc.
15 Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Acueductos y
16 Alcantarillados, se comunica a la municipalidades en criterio de la Dirección General de
17 Tributación sobre a la aplicación del Transitorio XIII de la Ley N°9635.

18 4. Que en respuesta al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre la
19 consulta sobre la aplicación del Impuesto al Valor Agregado para la municipalidades que
20 brindan el servicio de Agua Potable; mediante oficio DGT-610-2019, de fecha 25 de abril
21 del 2019, firmado por el señor Carlos Vargas Durán, Director General de Tributación,
22 expresamente se indica que las corporaciones municipales están obligadas al cobro del IVA
23 en la facturación del Servicio de Agua cuando el consumo sea mayor a los 30 metros cúbicos.

24 5. Que el inciso 2) del artículo 9 de la ley N°9635 establece:

25 **“Artículo 9-** No sujeción

26 No estarán sujetas al impuesto:

27 (...) 2. Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones
28 *municipales.*”

29 Que en términos tributarios la NO SUJECION significa que la conducta o el hecho realizado por
30 el contribuyente no se encuentra dentro de los supuestos en los que habría que cobrar o pagar
31 un impuesto; por lo que la obligación tributaria no llega a configurarse, ni siquiera nace, y por
32 ello no se origina obligación alguna de cobro o de pago.

33 6. Que según el concepto de la No Sujeción descrito en el párrafo anterior, en forma antagónica
34 posiblemente originado de un error material; el Transitorio XIII de la ley N°9635 incluye a
35 las corporaciones municipales como sujeto pasivo del IVA, cuando indica:

36 **“TRANSITORIO XIII**

37 Las corporaciones municipales, las Asadas y demás prestadores del servicio de agua potable
38 deberán implementar, dentro de los seis meses posteriores a la publicación de esta ley, las
39 medidas necesarias para modificar los sistemas informáticos que permitan el cobro del impuesto
40 *al valor agregado.*”

41 7. Que las disposiciones contrarias de la ley N°9635 en el inciso 2) del artículo 9 en relación
42 con el transito XIII, representa una antinomia entre dos articulados el mismo cuerpo
43 normativo que atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a supuesto fáctico,
44 que impide su aplicación simultánea; o configura al menos una dicotomía jurídica donde nos
45 encontramos dos alternativas, de las cuales sola una tendrá razón de ser, ya que no pueden
46 coexistir.

47 8. Que desde la perspectiva del criterio jerárquico (*lex superior derogat legi inferiori*), aplicado
48 en la solución de casos de antinomia ante la colisión de normas provenientes de fuentes
49 ordenadas de manera vertical o dispuestas en grados diversos en la jerarquía de las fuentes,
50 la norma jerárquicamente inferior tiene la calidad de subordinada y, por tanto, debe ceder en
51 los casos en que se oponga a la ley subordinante. Así las cosas, si bien la ley es un cuerpo
52 normativo único e integral, en su constitución se observa una parte dispositiva permanente
53 que corresponde a todo el articulado y una parte final de normas transitorias, por ende
54 temporales, incorporadas en la ley para su ágil, oportuna y eficaz implementación, pero que
55 al cumplirse las condiciones y plazos establecidos en ellas pierden vigencia, mientras que la
56 parte dispositiva se mantiene vigente, con lo cual se asume la supremacía del articulado
57 frente a las disposiciones transitorias.

1 9. Que con base en la Autonomía Municipal y bajo los principios de buena fe, la sana
2 administración y control interno de las municipalidades afiliadas a FEDOMA, el Concejo
3 Directivo presenta la siguiente moción.

4 **MOCIÓN:**

5 El Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para solicitar a los señores Diputados y Diputadas
6 de la República, modificar la Ley N° 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS
7 PÚBLICAS, para eliminar del texto del Transito XIII la frase “Las corporaciones municipales”,
8 y así eliminar la antinomia o dicotomía jurídica que existe en relación con el inciso 2) del
9 artículo 9 de dicha ley.

10 El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada
11 en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y
12 somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los
13 presentes.

14 El señor Presidente de FEDOMA somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
15 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

16 Esta moción; una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros del Consejo Directivo,
17 queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos
18 en contra y (7) siete votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y
19 señoras; Minor Molina Murillo, Juan Luis Chaves Vargas, Jairo Guzmán Soto, Nixón Ureña
20 Guillén, Luis Oscar Quesada Esquivel, Ronald Araya Solís y Virginia Muñoz Villegas.

21 **Por lo tanto,**

22 ➤ **ACUERDO N°02-06-2019**

23 **SE ACUERDA:** El Consejo Directivo acuerda solicitar a los señores Diputados y
24 Diputadas de la República, modificar la Ley N° 9635 FORTALECIMIENTO DE LAS
25 FINANZAS PÚBLICAS, para eliminar del texto del Transito XIII la frase “Las corporaciones
26 municipales”, y así eliminar la antinomia o dicotomía jurídica que existe en relación con el
27 inciso 2) del artículo 9 de dicha ley. Este Acuerdo queda DEFINITIVAMENTE APROBADO
28 y en FIRME por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de
29 los presentes.”

30
31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: el cual ya surtió efectos, entonces se
32 da por conocido.

33
34 9) Se recibe nota de fecha 30 de mayo del 2019 del Lic. Edward Cortés García, abogado, Asesor
35 Legal de la Presidencia del Concejo Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y
36 dice textual: “Respuesta a oficio MPO-SCM-241-2019. En atención a su oficio, una vez
37 revisado el proyecto de borrador de convenio, no encuentro razón jurídica para que el mismo
38 no sea autorizado. Considero su redacción adecuada y su fin loable y oportuno.”

39
40 La Secretaria de éste Concejo informa: esto se refiere al oficio No. MPO-ALM-126-2019, del
41 Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, mediante el cual presentó la
42 propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la orientación de las personas
43 afectadas en vivienda por Emergencia y la Atención de Asentamientos Informarles del MIVAH.

44 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: basados con el criterio legal del Lic.
45 Edward Cortés García, el cual no encuentra razón jurídica para que el mismo no sea autorizado, y
46 habiéndolo conocido con antelación ante los señores regidores, el cual está muy completo, y al no
47 haber más dudas o consultas, someto a votación de los regidores aprobar el convenio en los
48 términos citados y autorizar al señor Alcalde de ésta Municipalidad a su firma. Con dispensa de
49 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

50
51 Se acuerda:

52 **ACUERDO NO. 2126-06-2019**

53 El Concejo Municipal de Poás, basados en el criterio legal del Lic. Edward Cortés García, Asesor
54 Legal de la Presidencia de éste Concejo Municipal, y una vez analizado por éste Cuerpo
55 Colegiado, SE ACUERDA: Autorizar al Alcalde José Joaquín Brenes Vega, o a quien ocupe su
56 cargo la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la orientación de las personas

1 afectadas en vivienda por Emergencia y la Atención de Asentamientos Informarles entre el
2 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Poás, en los términos
3 que se citan:

4 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ORIENTACIÓN**
5 **DE LAS PERSONAS AFECTADAS EN VIVIENDA POR EMERGENCIAS Y LA**
6 **ATENCIÓN DE ASENTAMIENTOS INFORMALES**
7 **ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**
8 **Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**

9 Entre nosotros, José Joaquín Brenes Vega, mayor, casado una vez, portador de la cédula de
10 identidad número 9-061-512 en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del cantón de Poás,
11 cédula jurídica número 3-014-042073-13, en lo sucesivo denominada la “**MUNICIPALIDAD**”,
12 según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° **1309-E11-2016.-** a las diez horas con
13 veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis; debidamente autorizado por el
14 Concejo Municipal, mediante el Acuerdo N° 2126-06-2019, tomado en Sesión Ordinaria No.
15 165-2019 celebrada el 25 de junio del 2019, e **IRENE CAMPOS GOMEZ**, mayor, Ingeniera
16 Civil, cédula de identidad número uno -seiscientos cuarenta y cinco- setecientos y vecina de
17 Curridabat, en su condición de Ministra del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y**
18 **ASENTAMIENTOS HUMANOS**, en lo sucesivo denominado “**MIVAH**”, cédula jurídica
19 número dos-cien-cero cuarenta y dos mil trece, designada según nombramiento mediante
20 Acuerdo N°001P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°80 Alcance N°94 del 09 de mayo
21 de 2018, acordamos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el
22 cual se regirá por los siguientes términos:

23 **CONSIDERANDOS**

24 **I.** Que la **MUNICIPALIDAD** con base en lo establecido en los artículos 169 y 170 de la
25 Constitución Política de la República de Costa Rica, en concordancia con lo dispuesto en los
26 numerales 2, 3, 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, es la entidad llamada a velar por la
27 administración de los intereses y servicios locales en el territorio de su competencia, Cantón Poás
28 de la Provincia de Alajuela.

29 **II.** Que, al amparo de estas atribuciones constitucionales y legales, que el ordenamiento
30 jurídico le confiere a la **MUNICIPALIDAD** puede concertar con el ente u órgano público
31 competente convenios, necesarios para el cumplimiento de sus fines, tal y como lo dispone el
32 artículo 7 del Código Municipal.

33 **III.** Que la **MUNICIPALIDAD**, mediante el gobierno municipal tiene la facultad de celebrar
34 convenios, según lo establece el artículo 13 del Código Municipal.

35 **IV.** Que de acuerdo con el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Costa
36 Rica, el Estado promoverá la construcción de viviendas populares, labor que se ha encargado en
37 sus aspectos políticos y de planificación al **MIVAH**.

38 **V.** Que el **MIVAH**, como rector de la materia de Vivienda y Asentamientos Humanos, debe
39 promover acciones, programas y políticas tendentes a dotar de vivienda adecuada a familias que
40 viven en condición de extrema necesidad o familias que viven en condiciones de riesgo a
41 amenazas naturales, igualmente debe facilitar gradualmente a la población el uso y acceso a
42 asentamientos humanos bien estructurados, provistos de los espacios públicos y privados
43 adecuados para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; asimismo, le corresponde
44 velar por el desarrollo planificado y sostenible de los asentamientos humanos, de modo que se
45 respete el ambiente natural y construido.

46 **VI.** Que es pertinente que la gestión del Estado en materia de vivienda y asentamientos
47 humanos sea producto de una gestión coordinada, integrada, interrelacionada, articulada y con
48 fundamento en resultados, que permita rendir cuentas sobre el cumplimiento de metas con el fin
49 de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

50 **VII.** Que los acontecimientos de la naturaleza como terremotos, tormentas, huracanes,
51 inundaciones o deslizamientos ponen en peligro los bienes inmuebles ocupados por las personas,
52 obligando a la Administración a actuar, para solucionar los problemas que se derivan de tales
53 eventos y que pueden implicar la reconstrucción, reparación de viviendas o la reubicación de
54 estas, de manera que no se afecte la vida y salud de las personas. Lo que implica establecer
55 mecanismos y procedimientos para la prevención y la atención de emergencias en procura del

1 bienestar y seguridad de las personas afectadas.

2 **VIII.** Que es responsabilidad de las instituciones del Estado realizar esfuerzos comunes para
3 atender solidariamente a aquellas familias que no cuenten con una vivienda digna o cuyas
4 viviendas han sido dañadas o destruidas por una emergencia. Considerando prioritaria la atención
5 de los más vulnerables, bajo preceptos de equidad y razonabilidad.

6 **IX.** Que es fundamental la actividad de coordinación entre las instituciones del Estado, motivo
7 por el cual la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo -Ley N°8488- establece el deber
8 de coordinación interinstitucional tanto para la prevención de emergencias como para la atención
9 de estas ello conforme con lo dispuesto en los artículos 2,3, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 26 y 33.

10 **X.** Que de conformidad con el artículo 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa-
11 Ley N°7494-, se encuentran excluidos del procedimiento de concurso, los acuerdos de cooperación
12 celebrados entre entes de Derecho Público.

13 **XI.** Que de conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
14 Administración Pública-N°R-CO-44-2007-, numerales 3 y 17, los convenios celebrados entre dos o
15 más empresas u órganos públicos, que no tengan por objeto el otorgamiento de concesiones o la
16 constitución de fideicomisos, no se encuentran sujetos al refrendo de la Contraloría General de la
17 República, ni al refrendo interno.

18 Acordamos suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la**
19 **Orientación de las Personas Afectadas en Vivienda por Emergencias y la Atención de**
20 **Asentamientos Informales**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

21 **PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

22 Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional, que permita, por una parte
23 identificar los sitios de riesgo del municipio y asentamientos informales, para generar un
24 programa de atención, según la vulnerabilidad del sitio, previo a la ocurrencia de la emergencia,
25 así como orientar a las personas a fin de facilitar la información necesaria para acceder al Bono
26 Familiar de la Vivienda según alcances de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la
27 Vivienda-Ley N°7052- y normativa conexas.

28 **SEGUNDA. DE LAS DEFINICIONES:**

29 **Amenaza:** Peligro latente representado por la posible ocurrencia de un fenómeno peligroso, de
30 origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, capaz de producir efectos adversos en las
31 personas, los bienes, los servicios públicos y el ambiente.

32 **Asentamientos Informales:** territorios públicos y/o privados ocupados por personas y familias
33 que incumplen con las normativas en tenencia, constructiva, de planificación territorial o al
34 menos una de ellas.

35 **Bono Familiar de la Vivienda:** Subsidio que el Estado dará, por medio del Fondo de Subsidios
36 para Vivienda (FOSUVI), a las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar y las personas
37 con discapacidad sin núcleo familiar.

38 **CME:** Comisión Municipal de Emergencias.

39 **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o
40 ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la
41 amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

42 **Desastre:** Situación o proceso que se desencadena como resultado de un fenómeno de origen
43 natural, tecnológico o provocado por el hombre que, al encontrar en una población, condiciones
44 propicias de vulnerabilidad, causa alteraciones intensas en las condiciones normales de
45 funcionamiento de la comunidad, tales como pérdida de vidas y de salud de la población,
46 destrucción o pérdida de bienes de la colectividad y daños severos al ambiente.

47 **Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y
48 las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia que obliga a tomar acciones inmediatas con el
49 fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados.
50 Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se
51 extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación.

52 **Peligro inminente:** Probabilidad irrefutable, por evidencia comprobada por una inspección de
53 campo o por observaciones y estudios técnicos y científicos, de que ocurrirá una emergencia en
54 un plazo predecible, de no tomarse medidas correctivas de control o mitigación.

1 **SIDEVI:** Sistema Digital de Emergencias en Vivienda del MIVAH, que permite almacenar datos
2 y monitorear digitalmente la atención de las personas que sufrieron afectación en su vivienda por
3 una emergencia.

4 **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de
5 condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de
6 exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados, tales como la población,
7 sus haberes, las actividades de bienes y servicios y el ambiente, y la limitación de su capacidad
8 para recuperarse.

9 **SFNV:** Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

10 **TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:**

- 11 a) El **Alcalde** y la **CME** designarán un enlace municipal oficial, preferiblemente, el enlace
12 municipal será una persona funcionaria del departamento de atención social de la
13 municipalidad.
- 14 b) La **MUNICIPALIDAD** informará al **MIVAH** quién es el enlace municipal designado y en
15 caso de sustitución comunicará inmediatamente al **MIVAH** la persona que asumirá este rol.
- 16 c) La **MUNICIPALIDAD** mediante su Alcalde fiscalizará que el enlace municipal ejecute
17 cada uno de los compromisos estipulados en el presente Convenio.
- 18 d) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georeferenciada de las zonas que considere
19 vulnerables, de riesgo o de peligro inminente que sean identificadas, y censará las familias
20 que habitan en ellas.
- 21 e) La **MUNICIPALIDAD**, en caso de que las familias sean trasladadas preventivamente de los
22 sitios de riesgo, se debe comprometer a no permite nuevas construcciones en dichos sitios y
23 definirlo con claridad en sus instrumentos de planificación territorial como los planes
24 reguladores
- 25 f) La **MUNICIPALIDAD**, debe estar vigilante de que no ocurran invasiones en sitios de
26 riesgo y debe activar los instrumentos de desalojo en caso de invasiones a dicho sitios.
- 27 g) La **MUNICIPALIDAD** brindará información georreferenciada de los asentamientos
28 informales existentes en el cantón.
- 29 h) La **MUNICIPALIDAD** remitirá al **MIVAH** un catálogo de terrenos ubicados en el cantón
30 que tengan facilidades para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social.

31 **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS DEL ENLACE MUNICIPAL:**

- 32 a) El **enlace municipal** atenderá directamente a las personas afectadas del cantón, en caso de
33 ocurrencia de una emergencia.
- 34 b) El **enlace municipal** convocará a las personas incluidas en el SIDEVI, con el objetivo de
35 brindar información sobre los requisitos de acceso al SFNV y los trámites necesarios, para
36 postularse como potenciales beneficiarios del Bono Familiar de la Vivienda.
- 37 c) El **enlace municipal**, se compromete a exponer detalladamente a las familias afectadas el
38 funcionamiento de la aplicación móvil "*Mi bono en línea*" y orientar presencialmente el uso
39 de esta.
- 40 d) El **enlace municipal** registrará en el SIDEVI los resultados de la simulación en la aplicación
41 móvil de cada núcleo familiar, para lo cual solicitará a las familias el envío del reporte de
42 resultados en formato PDF que genera la aplicación.
- 43 e) El **enlace municipal** apoyará a aquellas personas que por sí solas no sean capaces de utilizar
44 la aplicación móvil, ya sea por carecer de un teléfono celular con conexión a internet, o bien,
45 por representar una barrera tecnológica de accesibilidad.
- 46 f) El **enlace municipal** monitoreará y registrará el avance de las familias en el SIDEVI.
- 47 g) El **enlace municipal** orientará a cada familia, tomando en cuenta su aparente situación
48 particular, y detallará cuáles serían los trámites correspondientes. Respecto a aquellas
49 personas con obstáculo aparente para acceder al Bono Familiar de la Vivienda, se les
50 informará sobre las distintas posibilidades financieras que podrían considerar para una
51 solución habitacional.
- 52 h) El **enlace municipal**, con apoyo del MIVAH, organizará una sesión de trabajo en el territorio
53 y convocará, tanto a las entidades autorizadas encargadas de atender el cantón o con presencia
54 en el territorio, como a las potenciales personas beneficiarias.

1 **QUINTA. DE LOS COMPROMISOS DEL MIVAH:**

- 2 a) El **MIVAH**, trabajará con la Municipalidad en la atención de las familias que se encuentren
3 en zonas de riesgo, con el objeto de prevenir la ocurrencia de Emergencias con dichas
4 familias.
- 5 b) El **MIVAH** administrará y pondrá a disposición el SIDEVI, como una herramienta de
6 monitoreo y atención de las familias que sufrieron afectación en su vivienda por una
7 emergencia.
- 8 c) El **MIVAH** se compromete a brindar información a los **enlaces municipales** en los
9 siguientes aspectos: (i) el funcionamiento del SIDEVI; (ii) funcionamiento y requisitos del
10 SFNV.
- 11 d) El **MIVAH** pondrá a disposición dos personas funcionarias para atender las consultas de los
12 enlaces municipales, en relación con el uso del SIDEVI y de los requisitos para acceder al
13 Bono Familiar de la Vivienda.
- 14 e) El **MIVAH** corroborará que los enlaces municipales cuenten con la habilitación de sus
15 respectivos usuarios para acceder al SIDEVI.
- 16 f) El **MIVAH** acompañará a los enlaces municipales con el objeto de que se almacene correcta
17 y oportunamente la información en el SIDEVI conforme avanza el proceso de atención a las
18 familias.
- 19 g) El **MIVAH** promoverá con las demás instituciones del Estado, la formulación y ejecución del
20 plan de acción para la intervención integral de los Asentamientos Informales, para lo que
21 promoverá cartas de entendimiento.
- 22 h) El **MIVAH** emitirá un informe en el que agrupará a las familias de acuerdo con sus
23 posibilidades de acceso al SFNV:(i) casos sin obstáculo aparente para calificar al Bono
24 Familiar de la Vivienda; (ii) casos que deben corregir uno o varios aspectos menores para
25 calificar al Bono Familiar de la Vivienda; (iii) casos con obstáculo aparente para calificar al
26 Bono Familiar de la Vivienda.
- 27 i) El **MIVAH** brindará el acompañamiento pertinente al enlace municipal para promover
28 sesiones de trabajo en el territorio, convocando tanto a las entidades autorizadas como a las
29 potenciales personas beneficiarias.
- 30 j) El **MIVAH** designará una contraparte que dé seguimiento a los compromisos suscritos en
31 este Convenio y se encargará de resolver los conflictos que puedan surgir en la ejecución de
32 este.

33 **SEXTA. OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

34 Las partes convienen poner a disposición sus instalaciones, equipos y demás materiales que se
35 convenga, así como el recurso humano, técnico o profesional de acuerdo con las normas y
36 posibilidades de cada ente.

37 **SÉTIMA. CARTAS DE ENTENDIMIENTO**

38 Para la atención de asentamientos informales, se suscribirán cartas de entendimiento entre la
39 MUNICIPALIDAD, el MIVAH y demás Entes Públicos, donde se defina claramente los
40 términos y condiciones aplicables. El documento especificará en detalle las responsabilidades y
41 obligaciones mutuas de las partes, que debe contener el tipo de cooperación, metodología, aporte
42 de las partes, actividades a realizar, duración de la relación, y cualquier otra información
43 pertinente.

44 **OCTAVA. OTRAS ACTIVIDADES:**

45 Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades no previstas en este Convenio,
46 siempre que se circunscriban al objeto del presente Convenio, que sean de su interés y se rijan
47 por las disposiciones legales relativas a convenios celebrados entre instituciones de la
48 Administración Pública.

49 **NOVENA. RELACIÓN LEGAL Y FINANCIERA:**

50 El presente Convenio no crea una relación financiera entre las partes. Nada de lo aquí pactado
51 afectará en forma alguna, la actividad ordinaria de las partes relativa a la potestad de establecer
52 convenios similares con otras instituciones, ni de generar reglamentación y normas especiales
53 sobre la materia a tratar.

54 **DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

55 Cualquier controversia que surja deberá ser resuelta en primera instancia por el enlace municipal,

1 y la contraparte del **MIVAH** que en este caso será quien ocupe el puesto de la Dirección de
2 Vivienda y Asentamientos Humanos, y en última instancia por los jefes de ambas
3 instituciones.

4 **DÉCIMA PRIMERA. APROBACIÓN:**

5 El presente Convenio fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo
6 N° 2126-06-2019, de la Sesión Ordinaria No. 165-2019, celebrada el día 25 de junio del 2019.

7 **DÉCIMO SEGUNDA. PLAZO:**

8 El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su
9 suscripción, y podrá ser renovado por períodos iguales si así lo acuerdan las partes en forma
10 escrita con al menos tres meses antes de su finalización teniendo como parámetro de
11 consideración para su prórroga, la evaluación integral sobre el cumplimiento del objeto y los
12 compromisos de cada ente.

13 **DÉCIMA TERCERA. DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD
14 INTELECTUAL:**

15 Las partes convienen en respetar los derechos de propiedad intelectual, de cada una de las partes
16 firmantes.

17 **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

18 En cualquier momento la **MUNICIPALIDAD** o el **MIVAH** podrán dar por concluido el
19 Convenio, siempre y cuando la parte interesada mediante comunicación escrita a la otra parte
20 manifieste su voluntad, con al menos seis meses de anticipación. La terminación del Convenio no
21 afectará las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas.
22 Serán causas eximentes de responsabilidad, los eventos producidos por motivos de fuerza mayor,
23 tales como: guerras, desastres naturales, disturbios civiles, así como caso fortuito o el hecho de
24 un tercero que se encuentre fuera del control de éstas.

25 **DÉCIMA QUINTA. DE LA RELACIÓN LABORAL:**

26 El personal de cada una de las partes que interviene en la ejecución de las actividades y que se
27 desprenden del presente Convenio, seguirá dependiendo de manera exclusiva de la
28 **MUNICIPALIDAD** o del **MIVAH** respectivamente, sin que el presente intercambio de
29 cooperación genere relaciones laborales independientes o de empleados sustitutos o de
30 subrogación por lo que las partes conservan la investidura patronal que le asiste a cada una
31 respecto de la participación que tengan sus funcionarios en el presente Convenio.

32 **DÉCIMA SEXTA. DE LAS MODIFICACIONES:**

33 Cualquier modificación, adición o aclaración al presente Convenio deberá constar por escrito en
34 una adenda debidamente suscrita por las partes.

35 **DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN:**

36 Las partes se comprometen a establecer los controles necesarios a efectos de que el intercambio
37 de cooperación, lo sea bajo los términos establecidos por el presente Convenio.

38 **DÉCIMA OCTAVA. DE LA ESTIMACIÓN:**

39 El presente Convenio por su naturaleza y para fines contributivos se consigna de cuantía
40 inestimable y es de carácter administrativo. Por ser las partes entes de Derecho Público, no se
41 cancelan especies fiscales y demás tributos según normativa conexas con la materia.

42 **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:**

43 Para todos los efectos sobrevenidos del presente **Convenio**, de conformidad con las
44 disposiciones establecidas en el artículo 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales -Ley N°8687- y
45 243 de la Ley General de la Administración Pública -Ley N°6227-, se tendrá como domicilio de
46 las partes en las siguientes direcciones: **El MIVAH:** Ministerio de Vivienda y Asentamientos
47 Humanos, San José, San Pedro de Montes de Oca, Centro de Negocios Sigma, Costado Oeste del
48 Mall San Pedro, Edificio "A", Cuarto Piso o al fax 2202- 7903.

49 Municipalidad de Poás: Cantón Poás, Alajuela, Costado Norte del Parque Central San Pedro de
50 Poás, Fax. 2448-4058 y/o correo electrónico roxanaalcaldia@municipalidadpoas.com /
51 joaquinacalde@municipalidadpoas.com.

52 **VIGÉSIMA. VIGENCIA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma.

53 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
54 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**

1 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
2 **APROBADO.**

3
4 10) Se recibe oficio No. MPO-PRV-083-2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión
5 Administrativa, Área de Proveeduría de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
6 Municipal y dice texto: “Me permito transcribir acuerdos tomados en reunión, minuta No.
7 MPO-CRA-006-2019, de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones en Contratación
8 Administrativa de esta Municipalidad:

- 9 a) Recomendar al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, adjudicar el proceso de
10 LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000005-ASISTA “*Construcción de muro de gaviones en*
11 *Calle Santa Bárbara, en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás a consorcio*
12 *CONINESA-Ing. Leandro Arguedas Salas por un monto total de ¢47.664.795,80 (cuarenta y*
13 *siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco colones con*
14 *80/100).*
15 b) Recomendar al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, adjudicar el proceso de
16 LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000006-ASISTA “*Adquisición de Hidrómetros,*
17 *Hidrantes, Válvulas reguladoras de presión y Válvulas liberadoras de aire de doble acción” a*
18 *Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo por un monto total de*
19 *¢34.980.000,02 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta mil colones con 02/100).”*
20

21 11) Se recibe oficio No. MPO-PRV-083-2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión
22 Administrativa, Área de Proveeduría de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
23 Municipal y dice texto: “Me permito remitir análisis del proceso de licitación abreviada
24 2019LA-000005-ASISTA para el “*Construcción de muro de gaviones en Calle Santa Bárbara, en*
25 *el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás” con recursos de la Junta Vial Cantonal, con*
26 *una disponibilidad presupuestaria de ¢58.000.000,00 (cincuenta y ocho millones de colones),*
27 *código presupuestario 5.03.02.03.5.02.02, 5.03.02.04.5.02.02 y donde se recibieron seis ofertas:*

- 28 ✓ **Oferta #1:** ARCO CINCO S.A. cédula jurídica No. 3-101-052505, ofertando en un monto de
29 ¢52.821.174,00.
30 ✓ **Oferta #2:** MACCAFERRI DE CENTROAMERICA LTDA. cédula jurídica No. 3-102-096382,
31 ofertando en un monto de ¢43.700.920,00.
32 ✓ **Oferta #3:** CONSORCIO CONINESA – ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS, cédula jurídica
33 3-102-238123, ofertando en un monto de ¢47.664.795,80.
34 ✓ **Oferta #4:** CONSORCIO COMPUESTO POR LUIS DIEGO GAMBOA MENDEZ CON
35 GEOTECNIA INGENIERÍA Y PERFORACIÓN GEOINPER DE COSTA RICA S.A. cédula
36 jurídica No. 3-101-635638, ofertando en un monto de ¢46.517.897,94.
37 ✓ **Oferta #5:** PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y CONSTRUCTORES S.A. cédula
38 jurídica No. 3-101-038716, ofertando en un monto de ¢69.946.420,50.
39 ✓ **Oferta #6:** CHAVES PEREZ INGENIERÍA S.A. cédula jurídica No. 3-101-337373, ofertando
40 en un monto de ¢52.483.754,04.

41 Aspectos en consideración:

- 42 1) La apertura de ofertas se realizó el día 06 de junio a las 9:00 horas.
43 2) Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en los oficios
44 MPO-GVM-211-2019 de la Unidad Técnica de Gestión Vial, MPO-ATM-084-2019 de
45 Gestión Financiera Tributaria, MPO-GAL-033-2019 de Asesoría legal.
46 3) Los factores de valoración establecidos en el cartel son Precio **60%**, Plazo de entrega **10%** y
47 Experiencia **30%**.
48 4) Una vez analizadas las ofertas se determinó:
49 a. La oferta presentada por ARCO CINCO S.A. queda fuera de concurso dado que incumple
50 la condición invariable de cinco (5) años de experiencia como mínimo para participar. Lo
51 anterior basado en lo indicado en el Cartel de la Licitación en el punto **19. Requisitos**
52 **Obligatorios O Condiciones Invariables. Inciso 19.1 Experiencia Y Servicio A Ofrecer:**
53 “*El oferente deberá acreditar que su empresa tiene una experiencia mínima de 5 años en*
54 *proyectos de construcción de muros de retención de gaviones; misma que será valorada a*
55 *partir de la inscripción de la empresa en el Colegio de Profesionales y de Arquitectos de*
56 *Costa Rica (CFIA)”.*

- 1 **b.** La oferta y la subsanación presentada por la empresa MACCAFERRI DE
2 CENTROAMERICA LTDA. cumple a cabalidad con lo solicitado; se detalla estructura del
3 precio (Costos Directos, Costos Indirectos, Imprevistos y Utilidades), además presentan
4 presupuesto detallado y cronograma de actividades (incluyendo cantidad de personal,
5 maquinaria y jornadas de trabajo). Cumple con lo establecido por el artículo N° 26 del
6 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En la subsanación presentada por la
7 empresa MACCAFERRI DE CENTROAMERICA LTDA no se encuentra ningún porcentaje,
8 ni ninguna cantidad que refleje lo contrario entre dicho documento y la oferta. Todos los
9 documentos presentados, cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación
10 Administrativa y no le generan a esta empresa una ventaja indebida sobre los demás
11 oferentes.
- 12 **c.** La oferta presentada por el consorcio CONINESA – ING. LEANDRO ARGUEDAS SALAS
13 cumple a cabalidad con lo solicitado; se detalla estructura del precio (Costos Directos,
14 Costos Indirectos, Imprevistos y Utilidades), además presentan presupuesto detallado con
15 cuantificaciones de materiales, mano de obra y maquinaria. Cumple con lo establecido por
16 el artículo N° 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Una vez
17 verificada tanto la oferta como la subsanación, se denotó que no existe ningún cambio que
18 genere a esta empresa una ventaja indebida sobre las demás empresas. Lo presentado por
19 este Consorcio corresponde a lo solicitado en el Oficio MPO-PRV-074-2019.
- 20 **d.** La oferta presentada por el consorcio LUIS DIEGO GAMBOA MENDEZ – GEOTECNIA
21 INGENIERÍA Y PERFORACIÓN GEOINPER DE COSTA RICA no cumple con lo
22 solicitado por la Administración. Es importante señalar que el artículo N° 26 del
23 *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que “...el oferente deberá*
24 *presentar el desglose de la estructura de precio junto con un presupuesto detallado y*
25 *COMPLETO con todos los elementos que lo componen...”.* En el documento de
26 subsanación presentado por el consorcio no se indican cuantificaciones ni costos para
27 maquinaria ni para mano de obra, incluso tampoco señalan que dentro del cuadro
28 presentado se incluyan estos rubros dentro de esas líneas, por lo tanto el presupuesto
29 indicado no se puede catalogar como un presupuesto detallado completo como lo señala el
30 reglamento. Dadas estas condiciones, la oferta tiene un alto riesgo durante su etapa de
31 ejecución, debido a que la Administración estaría aceptando una oferta que no contempla
32 dentro de su presupuesto rubros que son esenciales para garantizar un alto estándar de
33 calidad en el proyecto, por lo que se declara inadmisibles.
- 34 **e.** La oferta presentada por el consorcio PIEDRA Y UREÑA ASESORES FINANCIEROS Y
35 CONSTRUCTORES S.A. cumple a cabalidad con lo solicitado; además presentan
36 presupuesto detallado con cuantificaciones de materiales, mano de obra y maquinaria. Es
37 importante indicar que esta empresa se ajusta a la disponibilidad presupuestaria señalada
38 por este departamento. En el documento de subsanación presentado, señalan que no se
39 incluye la tubería de tipo Novaloc, sin embargo este tubo no se detalla en ninguna de las
40 láminas ni en las especificaciones técnicas, por lo tanto este detalle es considerado
41 indiferente por la Administración.
- 42 **f.** La oferta presentada por el consorcio CHAVEZ PEREZ INGENIERÍA S.A. cumple a
43 cabalidad con lo solicitado; se detalla estructura del precio (Costos Directos, Costos
44 Indirectos, Imprevistos y Utilidades), además presentan presupuesto detallado con
45 cuantificaciones de materiales y mano de obra. Cumple con lo establecido por el artículo
46 N° 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Aunado a esto, ni el
47 presupuesto presentado ni la estructura del precio establecido, generan una ventaja
48 indebida sobre los demás oferentes.
- 49 **5)** Aplicando los factores de valoración a los ofertas elegibles los puntajes obtenidos son los
50 siguientes:
51 **Oferta de** Maccaferri de Centroamérica Ltda. obtiene 90.00 puntos.
52 **Oferta de** Consorcio CONINESA-Ing. Leandro Arguedas Salas obtiene 95.01 puntos.
53 **Oferta de** Piedra y Ureña Asesores Financieros y Constructores S.A. obtiene 77.49 puntos.
54 **Oferta de** Chaves Pérez Ingeniería S.A. obtiene 69.96 puntos.
- 55 **6)** Siendo que se cuenta con los recursos presupuestarios disponibles y que el consorcio
56 CONINESA-Ing. Leandro Arguedas Salas, obtiene el mayor puntaje de la evaluación con
57 95.01 puntos, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el

1 cartel, se recomienda la adjudicación a dicha empresa por un monto de ¢47.664.795,80
2 (cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco colones
3 con 80/100).

4 **Por lo tanto:**

5 Se recomienda al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, adjudicar el proceso de LICITACIÓN
6 ABREVIADA 2019LA-000005-ASISTA “Construcción de muro de gaviones en Calle Santa
7 Bárbara, en el distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás a consorcio CONINESA-Ing.
8 Leandro Arguedas Salas por un monto total de ¢47.664.795,80 (cuarenta y siete millones
9 seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco colones con 80/100).Se adjuntan
10 cuadros de análisis.”

11
12 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Sobre esta solicitud, y basados a los
13 oficios MPO-PRV-083-2019 y MPO-PRV-085-2019, y las recomendaciones técnicas y de la
14 Comisión de Adjudicaciones en Contratación Administrativa, someto a votación de los regidores
15 ADJUDICAR a la empresa CONINESA Ing. Leandro Arguedas Salas, por un monto total de
16 ¢47.664.795.80 debidamente presupuestados. Sea éste con dispensa de trámite de comisión y
17 definitivamente aprobado.

18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 2127-06-2019**

20 El Concejo Municipal de Poás, basados a los oficios MPO-PRV-083-2019 y MPO-PRV-085-
21 2019, del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Área de Proveeduría y las
22 recomendaciones técnicas/legales y de la Comisión de Adjudicaciones en Contratación
23 Administrativa, SE ACUERDA: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA
24 2019LA-000005-ASISTA “Construcción de muro de gaviones en Calle Santa Bárbara, en el
25 distrito de Sabana Redonda del cantón de Poás, a consorcio CONINESA-Ing. Leandro Arguedas
26 Salas, por un monto total de ¢47.664.795,80 (cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y
27 cuatro mil setecientos noventa y cinco colones con 80/100). Publíquese en el Diario Oficial La
28 Gaceta. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas,
29 María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
30 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32
33
34 12) Se recibe oficio No. MPO-PRV-084-2019 del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión
35 Administrativa, Área de Proveeduría de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
36 Municipal y dice texto: “Me permito remitir análisis del proceso de licitación abreviada
37 2019LA-000006-ASISTA para la “Adquisición de Hidrómetros, Hidrantes, Válvulas reguladoras
38 de presión y Válvulas liberadoras de aire de doble acción” con recursos del Acueducto
39 Municipal, con una disponibilidad presupuestaria de ¢37.000.000,00. (treinta y siete millones de
40 colones), código presupuestario 5.02.06.5.01.99 y donde se recibieron dos ofertas:

- 41 ✓ **Oferta #1:** CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO,
42 cédula jurídica No. 3-101-026507, ofertando en un monto total de ¢34.980.000,02 (treinta y
43 cuatro millones novecientos ochenta mil colones con cero dos céntimos).
44 ✓ **Oferta #2:** REGULACIÓN Y MANEJO DE FLUIDOS R&M COSTA RICA S.A., cédula
45 jurídica No. 3-101-104417, ofertando en un monto de \$56.649,00 (cincuenta y seis mil
46 seiscientos cuarenta y nueve dólares exactos).

47 Aspectos en consideración:

48 1) La apertura de ofertas se realizó el día 11 de junio a las 11:00 horas, donde se recibieron dos
49 ofertas:

- 50 ✓ **Oferta #1:** CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO,
51 cédula jurídica No. 3-101-026507, ofertando en un monto total de ¢34.980.000,02
52 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta mil colones con cero dos céntimos).
53 ✓ **Oferta #2:** REGULACIÓN Y MANEJO DE FLUIDOS R&M COSTA RICA S.A., cédula
54 jurídica No. 3-101-104417, ofertando en un monto de \$56.649,00 (cincuenta y seis mil
55 seiscientos cuarenta y nueve dólares exactos).

56 2) Los factores de valoración establecidos en el cartel son Precio **50%**, Plazo de entrega **30%** y

Experiencia **20%**

- 3) Las ofertas fueron analizadas técnica, financiera y legalmente, según consta en los oficios MPO-AMB-190-2019 de Gestión Ambiental, MPO-ATM-102-2019 de Gestión Financiera Tributaria, MPO-GAL-050-2019 de Asesoría legal.
- 4) El día 17 de junio en atención al oficio MPO-AMB-178-2019, se solicitaron subsanaciones y aclaraciones a los oferentes, otorgándoles tres días hábiles las cuales fueron respondidas en tiempo.
- 5) Una vez analizadas las ofertas se determina que la oferta presentada por Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica S.A. no cumple requerimientos técnicos, declarándose inadmisibile por las siguientes razones:

PRIMERO: En el cartel, capítulo III Especificaciones Técnicas, punto 4, características generales, tercer enunciado sobre operación de las válvulas, se solicitó “Paso semirecto del flujo, es decir, el cuerpo que sea en “Y” donde el paso del flujo sea semirecto con el fin de garantizar una pérdida de carga menor a las válvulas de globo comunes. Es necesario que tenga la menor perdida de carga para que permita el paso de máximo caudal. Se permitirá mecanismo diferente al descrito anteriormente siempre y cuando se demuestre mediante documentación del fabricante que las condiciones de operación en cuanto a pérdida de carga son iguales o inferiores a las del tipo cuerpo en “Y”. Tomando en cuenta los siguientes puntos de medición”.

Diámetro de válvula	Punto de medición según tabla
2” (50mm)	50m ³ /h a 1 bar
3” (75mm)	110m ³ /h a 1 bar
4” (100mm)	200m ³ /h a 1 bar
6” (150mm)	430m ³ /h a 1bar

- a) Para el caso de las válvulas de 2” el valor de Kv: 45(métrico), de Marca Dorot, Serie 300, Modelo 30, se utiliza la tabla del cartel con el caudal 50 m³/h y aplicando la ecuación para obtener el valor de perdida de carga $H(\text{Bar})= Q/Kv$ (métricos) el cual es $(50/45=)$ 1,11 bar, el cual es superior al requisito del cartel de 1 bar máximo para válvulas de Globo o equivalentes.
- b) Para el caso de las válvulas de 3” el valor de Kv: 115(métrico), de Marca Dorot, Serie 300, Modelo 30, se utiliza la tabla del cartel con el caudal 110 m³/h y aplicando la ecuación para obtener el valor de perdida de carga $H(\text{Bar})= Q/Kv$ (métricos) el cual es $(110/115=)$ 0.95 bar, el cual es inferior al requisito del cartel de 1 bar máximo para válvulas de Globo o equivalentes, siendo los mismos valores para las válvulas Bermad en 3”.
- c) Para el caso de las válvulas de 4” el valor de Kv: 167(métrico), de Marca Dorot, Serie 300, Modelo 30, se utiliza la tabla del cartel con el caudal 200 m³/h y aplicando la ecuación para obtener el valor de perdida de carga $H(\text{Bar})= Q/Kv$ (métricos) el cual es $(200/167=)$ 1,19 bar, el cual es superior al requisito del cartel de 1 bar máximo para válvulas de Globo o equivalentes.
- d) Para el caso de las válvulas de 6” el valor de Kv: 407(métrico), de Marca Dorot, Serie 300, Modelo 30, se utiliza la tabla del cartel con el caudal 430 m³/h y aplicando la ecuación para obtener el valor de perdida de carga $H(\text{Bar})= Q/Kv$ (métricos) el cual es $(430/407=)$ 1,05 bar, el cual es superior al requisito del cartel de 1 bar máximo para válvulas de Globo o equivalentes.

SEGUNDO: Además, dentro de los requisitos requeridos para las válvulas se solicitó que: “La empresa debe de demostrar que cuenta con personal capacitado, de tal forma que puede presentar los nombres completos, demostrar que están en planilla de la misma empresa que las vende y presentar al menos 5 cartas de clientes diferentes trazables (datos para ser constatados) que ha recibido el servicios en este producto con más de dos años de continuidad. Todo esto es con el fin de garantizarle a la municipalidad contar con personal técnico en el país en caso de ser requeridos. (al menos dos técnicos deben ser aportados en estos documentos)”.

La empresa Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo, S.A., aportó como técnicos al señor Alonso Porras Cabezas con su respectiva acreditación, al señor Gustavo Artavia Conejo con su respectiva acreditación y las 5 cartas; mientras que la empresa Regulación y Manejo de Fluidos R&M de Costa Rica, S.A. presentó como técnicos a los señores Brenes Picado Gerardo con su respectiva acreditación y Abarca Mora Royner para este segundo no se aporta ningún documento que lo acredite como capacitado en valvulería y con respecto a las cartas que

1 respalden el servicio en valvulería sólo se puede apreciar una.

2 **6)** La oferta de la empresa Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo S.A. como
3 única oferta admisible cumple a cabalidad con todos los requerimientos técnicos y legales
4 estipulados.

5 **Por lo tanto:**

6 Se recomienda al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, adjudicar el proceso de LICITACIÓN
7 ABREVIADA 2019LA-000006-ASISTA “Adquisición de Hidrómetros, Hidrantes, Válvulas
8 reguladoras de presión y Válvulas liberadoras de aire de doble acción” a Consultora
9 Costarricense para Programas de Desarrollo por un monto total de ₡34.980.000,02 (treinta y
10 cuatro millones novecientos ochenta mil colones con 02/100). *Se adjuntan cuadros de análisis.*”
11

12 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: Sobre esta solicitud, y basados a los
13 oficios MPO-PRV-084-2019 y MPO-PRV-085-2019, y las recomendaciones técnicas y de la
14 Comisión de Adjudicaciones en Contratación Administrativa, someto a votación de los regidores
15 ADJUDICAR a la empresa Consultora Costarricense para Programas de Desarrollo por un monto
16 total de ₡34.980.000,02, debidamente presupuestados. Sea éste con dispensa de trámite de
17 comisión y definitivamente aprobado.
18

19 Se acuerda:

20 **ACUERDO NO. 2128-06-2019**

21 El Concejo Municipal de Poás, basados a los oficios MPO-PRV-084-2019 y MPO-PRV-085-
22 2019, del Lic. Miguel Edo. Murillo Murillo, Gestión Administrativa, Área de Proveeduría y las
23 recomendaciones técnicas/legales y de la Comisión de Adjudicaciones en Contratación
24 Administrativa, SE ACUERDA: ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN ABREVIADA
25 2019LA-000006-ASISTA “Adquisición de Hidrómetros, Hidrantes, Válvulas reguladoras de
26 presión y Válvulas liberadoras de aire de doble acción” a Consultora Costarricense para
27 Programas de Desarrollo por un monto total de ₡34.980.000,02 (treinta y cuatro millones
28 novecientos ochenta mil colones con 02/100). Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a
29 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves
30 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE
31 DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
32

33 13) Se recibe oficio No. MPO-ALM-165-2019 de fecha 25 de junio del 2019 del Ing. José
34 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a los señores Gabriela murillo
35 Jenkis, Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS; Danilo Monge Ruillen, Director,
36 Gerencia de Infraestructura y Tecnología, UTC/Fideicomiso Inmobiliario / BACR, CCSS;
37 Francisco Chacón, Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS y Robert Sánchez Acuña,
38 Dirección Arquitectura Ingeniería, CCSS; con copia a éste Concejo Municipal, al señor
39 Román Macaya Hayes, Presidente de la Junta Directiva CCSS; Diputados de la Provincia de
40 Alajuela: Roberto Thompson...; a la Dra. Yeli Viquez R., Área Rectora Poás, Ministerio de
41 Salud; Dra. Hellen Corrales B., Área de Salud Poás, CCSS; Junta de Salud de Poás y al
42 Concejo de Distrito de San Pedro, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo, y en
43 seguimiento a la reunión realizada el lunes 17 de junio del presente año, en las instalaciones de
44 la CCSS en San José, donde se trató el tema de la construcción del edificio para el Área de Salud
45 Tipo 1 en el Cantón de Poás, me permito manifestar que considerando:

- 46 1. Que ha sido relativamente pocas las inversiones realizadas por la CCSS en el Cantón de
47 Poás en los últimos 40 años.
- 48 2. Que ha sido insistente y perseverante el Gobierno Municipal de Poás, ante la CCSS, para que
49 se mejoren la infraestructura y en general el servicio que brinda la CCSS a los ciudadanos
50 Poaseños.
- 51 3. Que la inclusión de esa infraestructura en el Fideicomiso obedece directamente, la urgencia
52 de mejoras en la infraestructura, equipamiento, horario y servicios, y en general en la
53 atención de los ciudadanos del Cantón de Poás.
- 54 4. Que se requiere y es urgente la construcción de un Área de Salud Tipo 1 y de al menos 2
55 EBAIS, en el distrito de Carrillos (uno en el centro de población de Carrillos Bajo y en el
56 centro de población de Carrillos Alto).

-
-
- 1 5. Que en el FIDEICOMISO-CCSS-BCR, está incluido la construcción de un Área de Salud
 - 2 Tipo 1 en el Cantón de Poás, específicamente en el distrito de San Pedro.
 - 3 6. Que de acuerdo a lo tratado en la reunión realizada el 17 de junio, la CCSS, está realizando
 - 4 las valoraciones técnicas de los terrenos de su propiedad fincas FR No. 266922, con un total
 - 5 de 4500,66 m2, y finca FR No. 42721 con un total de 3424 m2, para un total de 7924,66 m2 y
 - 6 un área útil estimada en 5400 m2, propiedades ubicadas dentro del cuadrante urbano en San
 - 7 Pedro de Poás, como la opción más viable para en ellos construir el Área de Salud Tipo 1.
 - 8 7. Que según lo externado, la posibilidad de la CCSS (Fideicomiso-CCSS-BCR) para adquirir
 - 9 otros terrenos es limitado pero no se descarta a futuro.
 - 10 8. Que es de conocimiento del Gobierno Municipal que el sábado 22 de los corrientes, la
 - 11 Asociación de Desarrollo de Carrillos Alto de Poás, en Asamblea General acordó ceder el
 - 12 terreno de la finca FR No.294227, descrito por el plano No. A-0046823-1923, con un área de
 - 13 1158, 58 m2 a la CCSS para construir un EBAIS mediante Convenio Interinstitucional CCSS
 - 14 + Asociación de Desarrollo Carrillos Alto + INDER.

15 Por todo lo anterior, formalmente y en apego al Art. 169 de nuestra Constitución Política, ésta
16 Alcaldía reitera la importancia y urgencia de que la CCSS mediante el Fideicomiso-CCSS-BCR,
17 construya a la mayor brevedad posible la infraestructura correspondiente a un Área de Salud
18 Tipo 1 en los terrenos de su propiedad de la CCSS, ubicados el distrito San Pedro Cantón Poás
19 (citado en el punto 6) y también solicito que complementariamente se explore que mediante
20 convenio CCSS + Asociación de Desarrollo de Carrillos Alto + INDER, la construcción de un
21 EBAIS en el distrito de Carrillos específicamente en Carrillos Alto, terreno finca FR No. 294227
22 *que la Asociación está dispuesta a ceder a la CCSS.*"

23
24 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: pienso que es oportuno que estas
25 gestiones que se están realizando mediante el oficio del señor Alcalde Municipal, la cual va
26 dirigida a varias dependencias de la Caja Costarricense del Seguro Social, con copia a otras
27 instancias, de ahí me parece oportuno tomar un acuerdo apoyando las gestiones realizadas por la
28 Alcaldía de ésta Municipalidad, e instando y motivando a los señores que se les dirigió la nota
29 para interponer sus buenos oficios, pero también ampliarlo y dirigir este acuerdo tanto al señor
30 Román Macaya y a Casa Presidencial por medio del enlace, además a los diputados de la zona de
31 Alajuela Carolina Hidalgo Herrera, Diputada PAC; Erick Rodríguez S., Diputado Partido
32 Integración Nacional; Roberto Thompson Chacón, Diputado PLN; Dragos Dalanescu V.,
33 Diputado P.R. Social Cristiano; Nidia Lorena Céspedes C., Diputado P.R.N; Erwen Masís Castro,
34 Diputado PUSC e Ignacio Alpízar Castro, Diputado Independiente, con el fin de solicitarles que
35 interpongan sus buenos oficios, dentro de sus posibilidades, para apoyar estos proyectos en
36 materia de salud para beneficio de los ciudadanos del cantón de Poás; siendo que cuentan con
37 terreno para esos proyectos y en la información que tenemos y lo que se maneja en el ambiente
38 institucional son los proyectos que cuentan con el espacio físico en terrenos, los que tendría
39 mayor viabilidad para poder ser ejecutados por la Caja Costarricense del Seguro Social y estamos
40 incluidos en el Fideicomiso, en ese sentido que los señores diputados nos colaboren en hacer
41 valer la necesidad de que se logren estos proyectos en el cantón.

42
43 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: Me parece muy importante el oficio remitido por el
44 señor Alcalde Municipal, lo que sí me preocuparía y sí será necesario remitir una copia de éste
45 acuerdo a la Administración de la Clínica de Barrio San José de Alajuela, como aquí todos es
46 sabido, los EBAIS de Carrillos Alto y Carrillos Bajo el presupuesto a donde va es al Área de
47 Salud en Barrio San José de Alajuela; yo no sé si eso sería algún inconveniente, que si la
48 Administración de la Clínica de Barrio San José pudiera darnos un apoyo porque sería un
49 presupuesto diferente a otra área, al no haber un EBAIS sino al haber otro, entonces me crea esa
50 duda y si estoy equivocada que me corrijan, pero sí pienso que la Administración de la Clínica de
51 Barrio San José debería estar empapada por si en algún momento tengan conocimiento y puedan
52 también ellos apoyar la gestión.

53
54 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: resulta oportuna su intervención, yo
55 pienso que para revolver uno con otro, puede ser en acuerdos separados, por aquello que por A o
56 por B, no estén dispuestos o no les parezca conveniente o simplemente no quieran apoyar las

1 gestiones que realiza este Gobierno Local, en pro de una mejora en el servicio de salud para los
2 habitante de nuestro cantón, independientemente que sea la Dirección de nuestro cantón que
3 brinda el servicio de salud como es el caso específicos del distrito de Carrillos, que pase
4 desapercibido entre las otras personas que sí les vamos a solicitar la colaboración a los diputados,
5 Casa Presidencial, Presidencia Ejecutiva de la CCSS, de ahí que sería oportuno que fueran por
6 separado en caso de no contar con ese apoyo, o que pueda ser que entre en una dispuesta de celos
7 y si ven el acuerdo a todo estos actores, igual lo hagan donde manifiesten que no están de
8 acuerdo, cito un ejemplo nada más.

9
10 Por tanto, el segundo acuerdo, con relación al oficio del señor Alcalde, y referente al punto 8),
11 con relación al distrito Carrillos del cantón de Poás, como Gobierno Local estamos interesados
12 en potenciar los desarrollos de infraestructura que está bajo su administración, les hacemos llegar
13 copia del oficio de la Alcaldía y si desean apoyar las gestiones realizadas por parte de este
14 Gobierno Local.

15
16 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: para ampliar sobre el tema; funcionarios del Área
17 Oeste de Barrio San José han estado participando en las reuniones con respecto a los trámites que
18 está haciendo de la Asociación de Desarrollo de Carrillos Alto, igualmente ha estado participando
19 el enlace de Casa Presidencial, entonces sí es oportuno lo que la compañera regidora Gloria
20 Madrigal menciona.

21
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez somete a votación de los señores regidores
23 tomar dos acuerdos separados con el tema del oficio del Alcalde, como se indicaron; sean éstos
24 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

25
26 Se acuerda:

27 **ACUERDO NO. 2129-06-2019**

28 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. MPO-ALM-165-2019 del Ing. José
29 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a los señores Gabriela Murillo Jenkis,
30 Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS; Danilo Monge Guillen, Director, Gerencia de
31 Infraestructura y Tecnología, UTC/Fideicomiso Inmobiliario / BACR, CCSS; Francisco Chacón,
32 Gerencia Infraestructura y Tecnología, CCSS y Robert Sánchez Acuña, Dirección Arquitectura
33 Ingeniería, CCSS, sobre el tema de infraestructura para el Cantón de Poás por parte de la Caja
34 Costarricense del Seguro Social, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Apoyar en todos sus extremos las
35 gestiones realizadas por la Alcaldía Municipal de Poás, en los términos expuestos. **SEGUNDO:**
36 Solicitar a Ing. Gabriela Murillo Jenkis, Gerencia Infraestructura y Tecnología; al señor Román
37 Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva; a los señores, Ing. Danilo Monge
38 Guillen, Director y al Ing. Robert Sánchez Acuña-Infraestructura y Tecnología/UTC/Fideicomiso
39 - Inmobiliario / BCR, Caja Costarricense del Seguro Social; al enlace entre el cantón de Poás y
40 Casa Presidencial; y los señores diputados de la zona de Alajuela, Carolina Hidalgo Herrera,
41 PAC; Erick Rodríguez S., Partido Integración Nacional; Roberto Thompson Chacón, PLN;
42 Dragos Dalanescu V., P.R.S.C.; Nidia Lorena Céspedes C., P.R.N; Erwen Masís Castro, PUSC e
43 Ignacio Alpízar Castro, Diputado Independiente; para que interpongan sus buenos oficios,
44 dentro de sus posibilidades, para apoyar estos proyectos en materia de salud para beneficio de los
45 ciudadanos del cantón de Poás; siendo que cuentan con terreno para esos proyectos y dentro de
46 la información que se maneja en el ambiente institucional, son los proyectos que cuentan con el
47 espacio físico en terrenos los que tendría mayor viabilidad para poder ser ejecutados por la Caja
48 Costarricense del Seguro Social con la gran ventaja que estamos incluidos en el Fideicomiso.
49 Envíese copia al Arq. Francisco Chacón Madrigal, Asesor Gerencia/Gerencia Infraestructura y
50 Tecnología, CCSS y al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los
51 regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo,
52 Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
53 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

54
55

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2130-06-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-ALM-165-2019 de la Alcaldía
4 Municipal de Poás, referente a proyectos importante para el cantón de Poás, ante la Caja
5 Costarricense del Seguro Social; SE ACUERDA: Hacer llegar copia del citado oficio, al Dr.
6 Jaime Gutiérrez Rodríguez, Médico Director, Dirección Regional de Rectoría de Salud Central
7 Norte, Dirección Área Rectora de la Salud Alajuela 1, ubicada en Barrio San José, Alajuela, con
8 el fin de que sea de su conocimiento, en especial el punto 8), con relación al distrito Carrillos del
9 cantón de Poás, como Gobierno Local estamos interesados en potenciar los desarrollos de
10 infraestructura que está bajo su administración, e instarla a apoyar las gestiones realizadas por
11 parte de este Gobierno Local. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
12 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
13 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 14) Se recibe oficio No. MPO-ALM-167-2019 de fecha 25 de junio del 2019 del Ing. José
17 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
18 textual: “Después de un respetuoso saludo, en seguimiento al Oficio MPO-ALM-153-2019 y
19 complementando el Acuerdo No. 2117-06-2019, me permito trasladar croquis relacionado
20 con el Área declarada de interés público colindante con las instalaciones del Polideportivo
21 *de Poás.*”

22
23 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: el adjunto es una propuesta del plano del
24 terreno, que cuando se dé el trámite de expropiación, una vez avalado y aprobado se procedería a
25 catastrar el mismo y sea sumado a la finca del Polideportivo.

26
27 15) Se recibe oficio MPO-GDT-062-2019 de fecha 24 de junio del 2019 del Ing. Jimmy Morera
28 Ramírez, Gestión Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
29 Municipal y dice textual: “Sírvese la presente para saludarlos y a la vez responder al Acuerdo
30 NO. 2100-06-2019 con respecto al caso del muro de contención reportado ante la Comisión
31 Municipal de Emergencias el 06 de junio de 2019 al ser las 11:12 a.m., donde se reporta un muro
32 alto el cual está pandeado en la dirección San Pedro de Poás, del Banco Popular 75m Oeste,
33 25m Norte y 75m Oeste a mano izquierda.

34 Sabido lo anterior se informa lo siguiente:

35 **1-** Tomando en cuenta la dirección indicada en el reporte, se ubica el evento en la finca con
36 folio real N° 184878-000 y con número de plano N° A-0381090-1980 a nombre de ASPUT
37 SOCIEDAD ANÓNIMA.

38 **2-** La persona jurídica ASPUT SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó permiso de construcción para la
39 construcción de 27 metros lineales de muro de contención, con una altura de poco más de 4
40 metros, con número de trámite OC 863690, tramitado por el profesional ingeniero civil
41 Humberto Espinoza Murillo con número de carnet IC-4095.

42 **3-** El trámite de solicitud de permiso de construcción fue aprobado pues cumplió con la
43 presentación de los planos constructivos visado por el CFIA, así mismo el permiso se
44 encuentra pago.

45 **4-** La Municipalidad de Poás en el otorgamiento de los permisos de construcción se mantiene al
46 amparo de lo que reza el Artículo 21 del Capítulo V Reglamento de Construcciones de la
47 Municipalidad de Poás en donde se cita que “*Conforme al presente reglamento, el*
48 *propietario y el ingeniero o arquitecto responsable del diseño de la edificación responderán*
49 *de los datos que se indiquen en el proyecto o diseño. La Municipalidad será responsable*
50 *únicamente por los datos que se refieren a alineamientos y niveles.*” Y que tal y como se
51 indica en el Capítulo I del Reglamento de Construcciones de la Municipalidad de Poás, en el
52 Art.1 Conceptos “**Profesional responsable:** son los ingenieros o arquitectos activos
53 incorporados al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y son los únicos que tendrán
54 facultad de autorizar solicitudes de licencias para obras de construcción y la obligación de
55 *vigilar las obras para las cuales hayan solicitado a autorizado la licencia.*”

56

1 5- A manera de recomendaciones, apoyo las indicadas por el Ing. José Julián Castro, en donde,
2 se recomienda mover una cantidad óptima de tierra en la parte superior del muro para
3 reducir la carga en el muro, además de conformar un talud y realizar trabajos de drenaje de
4 agua infiltrada en el terreno que coadyuva al esfuerzo de empuje que ejerce el terreno sobre
5 el muro.”
6

7 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: teniendo el informe técnico
8 solicitado y al compromiso con los vecinos, sería hacer llegar copia a los vecinos para que sea de
9 conocimiento y los anexos al respecto, esto para lo que corresponda por parte de los vecinos.
10 Someto a votación de los regidores, en ésta ocasión llamo a votar al regidor suplente Keylor
11 Rodríguez Rodríguez en ausencia temporal del regidor German Alonso Herrera Vargas. También
12 a la regidora suplente Elieth González Miranda por tener impedimento legal la regidora María
13 Ana Chaves Murillo, al tener parentesco y afinidad con la empresa que solicitó el permiso
14 respectivo.
15

16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 2131-06-2019**

18 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-GDT-062-2019 del Ing. Jimmy
19 Morera Ramírez, Gestión de Desarrollo Territorial, mediante el cual presenta un informe sobre
20 los hallazgos encontrados en el muro construido por la empresa ASPUT S.A., finca No. 184878-
21 000, plano catastrado A-0381090-1980 ubicados en San Pedro de Poás, del Banco Popular 75 mt.
22 Oeste, 25 m Norte y 75 m Oeste a mano izquierda, POR TANTO SE ACUERDA: hacer llegar
23 copia del citado oficio y anexos, a los vecinos de calle Los Conejos, que presentaron inquietudes
24 sobre la construcción de un muro de contención, esto para que sea de su conocimiento y realizar
25 las gestiones según corresponda por parte de los vecinos. Votan a favor los regidores Jorge Luis
26 Alfaro Gómez, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. Asimismo el regidor
27 suplente Keylor Rodríguez Rodríguez, en ausencia temporal del regidor German Alonso Herrera
28 Vargas. Y la regidora suplente Elieth González Miranda en lugar de la regidora María Ana
29 Chaves Murillo, por tener impedimento legal conforme al Artículo 31, inciso a) Código
30 Municipal. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
32

33 Después de su votación se incorporó de nuevo el señor regidor German Alonso Herrera Vargas,
34 por ausencia temporal de su curul. Y se incorpora de nuevo la regidora María Ana Chaves
35 Murillo en los demás asuntos.
36

37 16) Se recibe oficio No. PLI-11-19-0315 (102) de fecha 17 de junio del 2019 firmado por los
38 señores, Gabriel Jesús Corrales Jiménez, Analista y Ruth Quesada Valverde, Jefa; ambos de
39 la Unidad de Sistemas de Información, y la señora Andrea Soto Rojas, Directora, Dirección
40 de Planificación Institucional, CONAVI, dirigido al diputado Ignacio Alpízar Castro,
41 Diputado Asamblea Legislativa de Costa Rica, elevado a éste Concejo Municipal por el señor
42 diputado Ignacio Alpízar Castro, Asamblea Legislativa; con copia al Ing, Mario Rodríguez
43 Vargas, Director Ejecutivo, CONAVI y a la MSc. Carmen Chaves Vargas, Directora de
44 Despacho, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, MOPT, y dice textual: “**ASUNTO:**
45 **Intervención en Rutas Nacionales N° 120, N° 146 y Puente sobre el Río Poás, Ruta Nacional N°**
46 **107.**

47 Reciba un cordial saludo. La Dirección de Planificación Institucional recibió el oficio IAC-BNR-
48 90-2019, dirigido al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, ingeniero Rodolfo Méndez
49 Mata, mediante traslado de correspondencia de la Dirección Ejecutiva del CONAVI.

50 Este oficio a su vez fue remitido al CONAVI por la señora Carmen Chaves Vargas, Directora del
51 Despacho del Señor Ministro del MOPT, mediante el traslado de correspondencia DM-2019-
52 1905. En atención a la instrucción de la Dirección Ejecutiva, se le informa lo siguiente respecto a
53 las Rutas Nacionales N° 120, N° 146 y el puente sobre el Río Poás ubicado en la Ruta Nacional
54 N° 107: En el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del CONAVI, se incluye el proyecto

1 “Mejoramiento para el sistema de drenaje pluvial, de la Ruta Nacional N° 146, sección San
2 Pedro de Poás – Poasito de Alajuela” para la etapa de preinversión. La realización de estos
3 estudios de preinversión (perfil de proyecto) está programada para el segundo semestre de este
4 año. Este es un requisito indispensable para su inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión
5 Pública (BPIP) del MIDEPLAN y su eventual incorporación en las próximas programaciones y
6 asignaciones presupuestarias.

7 Con respecto al proyecto del puente sobre el Río Poás en la Ruta Nacional N° 107, el proceso
8 para la contratación de construcción de las obras, corresponde a la licitación 2019LN-000008-
9 0006000001, cuya invitación se publicó el 6 de junio de este año y se tiene prevista la recepción
10 de ofertas para el 28 de junio. Esta información puede ser consultada en el Sistema de Compras
11 Públicas (SICOP)

12 La Ruta Nacional N° 120 es una vía que se clasifica como ruta terciaria. En el tramo entre
13 Poasito y el Parque Nacional Volcán Poás, se encuentran las secciones de control 20550 y
14 20560, que de acuerdo con la jerarquía establecida por el Plan Nacional de Transportes (PNT)
15 2011-2035, se clasifica como Conector de Integración Territorial (tercera categoría). Estas
16 secciones cuentan con tránsitos promedio diarios menores a los 612 vehículos, según la
17 información disponible en el Anuario de Información de Tránsito 2018, MOPT-01-06-01-010-
18 2018.

19 A la fecha, la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT ha priorizado la atención en la
20 Red de Alta Capacidad y los Distribuidores Regionales (primera y segunda categoría en el PNT),
21 por lo que el CONAVI procura realizar las actividades necesarias para atender dichas
22 prioridades sectoriales. Por lo tanto, en este momento dentro de la planificación institucional no
23 se cuenta con ningún proyecto de mejoramiento o de obra nueva en la Ruta Nacional N° 120.

24 Sin embargo, por las razones expuestas y con base en las prioridades establecidas en la Ley N°
25 7798 de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y sus reformas, las secciones de control
26 mencionadas de la Ruta Nacional N° 120, deben ser atendidas por este Consejo mediante los
27 contratos plurianuales que administra la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, que
28 incluyen labores de mantenimiento rutinario, periódico y rehabilitación del pavimento.”
29

- 30 17) Se recibe oficio No. 08697 (**DFOE-SD-0966**), de fecha 19 de junio del 2019, recibido vía
31 correo electrónico de la Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área de Seguimiento
32 de Disposiciones, Contraloría General de la República, dirigido a la señora Roxana Chinchilla
33 Fallas, Secretaria Concejo Municipal de Poás y al señor José Joaquín Brenes Vega, Alcalde
34 Municipal de Poás, y dice textual: “**Asunto:** Solicitud de información resultado de la visita de
35 campo realizada para verificar el avance en la implementación de las disposiciones 4.34, 4.35 y
36 4.36 giradas en el informe N.º DFOE-DL-IF-01-2018.

37 Para su conocimiento y fines consiguientes, y con la solicitud de que este oficio lo haga del
38 conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Poás, en la sesión inmediata siguiente a
39 su recepción, me refiero al informe de la Contraloría General N.º DFOE-DL-IF-01-2018,
40 auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la atención de la
41 red vial cantonal, en el cual se giraron las siguientes disposiciones:

42 “**A José Joaquín Brenes Vega, en su calidad de Alcalde Municipal de Poás o a quien en
43 su lugar ocupe el cargo**

44 **4.34** Emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente,
45 la preparación de estudios que demuestren la viabilidad financiera y la capacidad de pago
46 de los préstamos destinados al desarrollo de proyectos para la red vial cantonal, a fin de
47 que se utilicen como insumo para determinar la necesidad de obtener financiamiento de
48 acuerdo con la gestión operativa (ver párrafos del 2.24 al 2.35). Para el cumplimiento de
49 esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría
50 General de la República, a más tardar el 31 de mayo de 2018, un oficio en el cual conste la
51 elaboración y divulgación del procedimiento indicado en el párrafo anterior.

52 **4.35** Emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente,
53 la coordinación de la unidad encargada de la administración de la red vial cantonal con la
54 unidad de proveeduría, a fin de valorar, en la ejecución de proyectos para la red vial
55 cantonal, la utilización de métodos alternativos de contratación contemplados en el
56 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N.º 33411-H, tales como la licitación
57 con precalificación, convenio marco y las modalidades de contratación según demanda (ver

1 párrafos del 2.19 al 2.23). Para la acreditación de esta disposición se debe enviar, a más
2 tardar el 29 de junio de 2018, al Área de Seguimiento de Disposiciones, un oficio en el cual
3 conste la elaboración y divulgación del procedimiento indicado en el párrafo anterior.

4 **Al Concejo Municipal de Poás**

5 **4.36** Emitir y divulgar políticas de endeudamiento institucionales para la formalización de
6 préstamos destinados a la atención de la red vial cantonal, las cuales consideren los
7 elementos indicados en las normas técnicas básicas que regulan el sistema de
8 administración financiera de las municipalidades (N-1-2007-CO-DFOE), numeral 2.5.6,
9 tales como la capacidad de endeudamiento institucional, análisis y valoración de riesgos y
10 criterios de elegibilidad. Para acreditar esta disposición se debe remitir al Área de
11 Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar el 31
12 de agosto de 2018, copia del acuerdo en el cual se emitieron dichas políticas y su respectiva
13 vinculación. *(Ver párrafos del 2.24 al 2.35).*”

14 En atención a la disposición 4.34, se recibió el oficio N.º MPO-ALM-125-2018 del 30 de mayo de
15 2018, suscrito por el Alcalde, mediante el cual remitió el oficio N.º MPO-GVM-163-2018 de la
16 misma fecha, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual contiene el
17 “Procedimiento básico para el análisis de la viabilidad financiera y la capacidad de pago de
18 *préstamos para la ejecución de proyectos*”, así como el memorando N.º MEMO-MPO-ALM-021-
19 2018 con el cual fue divulgado dicho procedimiento a los Coordinadores de los diferentes
20 Departamentos de esa Municipalidad.

21 Con respecto a la disposición 4.35, se recibió el oficio N.º MPO-ALM-172-2018 del 28 de junio
22 de 2018, suscrito por la Alcaldía, mediante el cual se remitió el oficio N.º MPO-GVM-188-2018
23 de la misma fecha, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que contiene el
24 “Procedimiento para la utilización de métodos alternativos de contratación contemplados en el
25 Reglamento a la ley de contratación administrativa N° 33411-H para la ejecución de proyectos
26 *de la red vial cantonal de Poás*”, así como el respaldo de la divulgación de dicho procedimiento
27 mediante el Memorando N.º MEMO-MPO-ALM-027-2018 del 28 de junio de 2018.

28 En lo que corresponde a la disposición 4.36, se recibió la certificación sin número del 07 de
29 agosto de 2018, suscrita por la Secretaria del Concejo Municipal, mediante la cual hace constar
30 el Acuerdo N.º 1557-07-2018, tomado en la sesión ordinaria N.º 118-2018 celebrada el 31 de
31 julio de 2018, con el cual se acordó aprobar la: *“Política para el análisis de la viabilidad
32 financiera para la ejecución de proyectos”*

33 En relación con las acciones citadas, como parte del proceso de seguimiento que ejecuta el
34 Órgano Contralor, el 16 de mayo de 2019 se realizó una visita en la Municipalidad de Poás, con
35 el fin de verificar el avance en la implementación de las disposiciones 4.34, 4.35 y
36 4.36, antes citadas. Como resultado de dicha visita, se constató lo siguiente para cada
37 disposición:

38 • **Disposición 4.34:** la emisión y divulgación del *“Procedimiento básico para el análisis de
39 la viabilidad financiera y la capacidad de pago de préstamos para la ejecución de
40 proyectos”*.

41 Al respecto, de la revisión efectuada a este Procedimiento, se determinó que éste se refiere
42 al análisis de la viabilidad financiera y la capacidad de pago de préstamos para la
43 ejecución de proyectos que en general desarrolle la Municipalidad, no así a aquellos
44 correspondientes a la red vial cantonal; además, carece de la indicación de acciones,
45 plazos y responsables para las tareas definidas en el mismo, así como de la definición de
46 *una herramienta o mecanismo para la realización del “Monitoreo y Control” de proyectos*,
47 referido en el ítem N.º 11. Por esta razón, se requiere que se realice el ajuste del
48 Procedimiento en comentario, con el fin de que incorpore los elementos señalados.

49 Adicionalmente, cabe señalar que no fue posible constatar la implementación del
50 Procedimiento en referencia, ya que se indicó que en el momento de la verificación no se
51 contaba con algún proyecto que requiriera de financiamiento, por lo que se solicita
52 referirse a este particular y de proceder, aportar la evidencia correspondiente.

53 • **Disposición 4.35:** la emisión y divulgación del *“Procedimiento para la utilización de
54 métodos alternativos de contratación contemplados en el Reglamento a la ley de
55 contratación administrativa N° 33411-H para la ejecución de proyectos de la red vial
56 cantonal de Poás”*.

1 Sobre el particular, de la revisión efectuada al Procedimiento de cita, se determinó que de
2 los 10 ítems que lo conforman, es hasta en el N.º 8 con el que se establece el traslado al
3 Departamento de Proveeduría de la documentación requerida para que se gestione lo
4 procedente al tipo de procedimiento de contratación, es decir, de previo a esta etapa del
5 proceso, no se define alguna relación de coordinación entre la Unidad Técnica de Gestión
6 Vial y el Departamento de Proveeduría, de manera que el primero defina las
7 especificaciones técnicas del proyecto y el segundo en su rol de especialista en materia de
8 contratación administrativa brinde la asesoría respectiva para la selección del método de
9 contratación que sea acorde a la necesidad existente y con el cual se pueda dar un mejor
10 uso y optimización a los recursos, basado en las especificaciones técnicas dadas por el
11 Departamento demandante. Consecuentemente, no se obtuvo evidencia de la relación de
12 coordinación previa y permanente, existente entre ambas dependencias.

13 Por lo expuesto, se solicita ajustar el Procedimiento en referencia, con el fin de que se
14 atienda lo solicitado en esta disposición, a saber, que se implemente como práctica
15 permanente la coordinación de la unidad encargada de la administración de la red vial
16 cantonal con la unidad de proveeduría, e informar sobre la implantación de esta práctica.

17 • **Disposición 4.36:** la aprobación por parte del Concejo Municipal de la *“Política de*
18 *viabilidad financiera y capacidad de pago”*, la cual corresponde al mismo documento
19 emitido para efectos de la atención de la disposición 4.34, a saber el *“Procedimiento básico*
20 *para el análisis de la viabilidad financiera y la capacidad de pago de préstamos para la*
21 *ejecución de proyectos”*; *adicionalmente, la “Política” en comentario carece de los*
22 *elementos indicados en las normas técnicas básicas que regulan el sistema de*
23 *administración financiera de las municipalidades (N-1-2007-CO-DFOE), numeral 2.5.6,*
24 *tales como la capacidad de endeudamiento institucional, análisis y valoración de riesgos,*
25 *así como criterios de elegibilidad.*

26 Con base en lo señalado, se requiere que se elabore la Política solicitada en la disposición
27 4.36, la cual deberá contemplar los aspectos señalados en el texto de la disposición;
28 además, se deberá proceder con su formalización y divulgación, para su posterior
29 implementación, y aportar la evidencia correspondiente.

30 De conformidad con lo anterior, se tiene que, a la fecha, si bien esa Administración ha avanzado
31 en la atención de lo dispuesto, aún se tienen los siguientes pendientes: 1) **para la disposición**
32 **4.34**, *ajustar el “Procedimiento básico para el análisis de la viabilidad financiera y la capacidad*
33 *de pago de préstamos para la ejecución de proyectos” con el fin de que incorpore los aspectos*
34 *señalados en esta comunicación, e informar sobre su implementación;* 2) **para la disposición**
35 **4.35**, *modificar el “Procedimiento para la utilización de métodos alternativos de contratación*
36 *contemplados en el Reglamento a la ley de contratación administrativa N° 33411-H para la*
37 *ejecución de proyectos de la red vial cantonal de Poás” para que se defina como práctica*
38 *permanente la coordinación de la unidad encargada de la administración de la red vial cantonal*
39 *con la unidad de proveeduría, y aportar evidencia sobre su implementación;* 3) **con respecto a la**
40 **disposición 4.36**, *elaborar la “Política de viabilidad financiera y capacidad de pago” la cual*
41 *deberá incorporar los elementos mínimos citados en la disposición, así como proceder con su*
42 *formalización, divulgación e implementación, y remitir la evidencia pertinente.*

43 En razón de lo expuesto, me permito solicitarles que en un plazo de **diez días hábiles**, contados a
44 partir del recibido de esta comunicación, se refieran a los asuntos señalados en este oficio, y de
45 proceder, se adopten las medidas correspondientes para que las disposiciones 4.34, 4.35 y 4.36
46 sean implementadas de manera completa, subsanando la situación encontrada por esta
47 Contraloría General en la visita efectuada el 16 de mayo pasado, así como los resultados
48 comunicados en el informe en referencia.”

49
50 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre esta nota de la Contraloría,
51 sugiero solicitar al Alcalde haga llegar copia a éste Concejo Municipal sobre la respuesta que
52 brinde a la Contraloría General de la República y su atención en lo que compete a la
53 Administración; además considerando que son diez días hábiles, nos da el espacio a la otra
54 semana para que éste Concejo Municipal se pronuncie y poder leer la nota con detenimiento y
55 responder en lo que compete a este Concejo Municipal. Someto a votación de los regidores
56 solicitar al Alcalde copia de la nota respuesta ante la Contraloría General de la República y lo que
57 compete por parte de la Administración.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2132-06-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio 08697 (DFOE-SD-0966) de la Contraloría
4 General de la República, dirigido al Alcalde y éste Concejo Municipal, mediante el cual solicitan
5 información de resultados de la visita de campos realizada para verificar el avance en la
6 implementación de las disposiciones 4.34, 4.35 y 4.36 giradas en el informe No. DFOE-DL-IF-
7 01-2018 “Auditoría de carácter especial acerca de la gestión de los recursos destinados a la
8 atención de la Red Vial Cantonal; SE ACUERDA: Solicitar al Alcalde Municipal Ing. José
9 Joaquín Brenes Vega, hacer llegar ante este Concejo Municipal copia de la respuesta que se le
10 brinde a la Contraloría referente a lo solicitado. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro
11 Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
12 Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO**
13 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 18) Se recibe oficio No. MPO-ALM-156-2019 de fecha 19 de junio del 2019 del Ing. José
16 Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal de Poás, dirigido al Lic. Horacio Arguedas Orozco,
17 Asesor Legal Municipalidad de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual:
18 “Después de un respetuoso saludo, en atención al Acuerdo No. 2093-06-2019 dictado por el
19 Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria No. 162-2019, con fecha del 06 de junio del 2019,
20 con acuse de recibido el 07 de junio del 2019 y conocido por esta Alcaldía el 11 de junio del
21 2019, lamentablemente no se ha dado el seguimiento al Acuerdo No. 1624-09-2018, dictado por
22 el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 054-2018 que dice textualmente:

23 *“Se acuerda:*

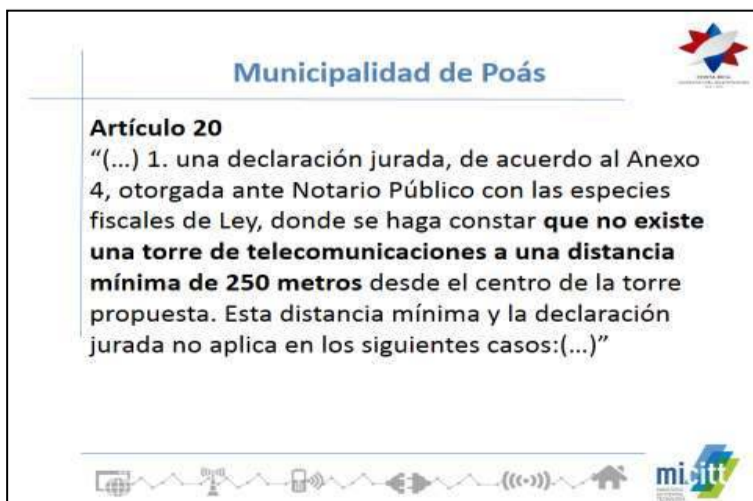
24 **ACUERDO NO. 1624-09-2018**

25 El Concejo Municipal de Poás, habiendo recibido al señor Viceministro de
26 Telecomunicaciones, Lic. Edwin Estrada, MICITT, SE ACUERDA: solicitar al Alcalde
27 Municipal para que gire las instrucciones a la Asesoría Legal de ésta Municipalidad,
28 analice y valore las recomendaciones dadas por el Viceministro de Telecomunicaciones,
29 MICITT, de acuerdo a la presentación en Sesión Extraordinaria ante éste Concejo el
30 miércoles 5 de setiembre del 2018 en la Sala de Sesiones de ésta Municipalidad, así
31 como los aportes jurídicos y de jurisprudencia sobre el tema, para que presenten un
32 borrador de modificación al Reglamento General para Licencias Municipales en
33 Telecomunicaciones acogido por la Municipalidad de Poás (FEMETROM). Se le
34 concede un plazo no mayor de un mes para que sea presentado por escrito ante el
35 Concejo Municipal. Envíese copia al Viceministro de Telecomunicaciones Lic. Edwin
36 Estrada. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
37 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

38 Por lo anterior le solicito tomar en consideración las recomendaciones que suministró el
39 Viceministro de Telecomunicaciones durante su presentación en Sesión Extraordinaria No- 054-
40 2018, que se detalla a continuación textualmente:

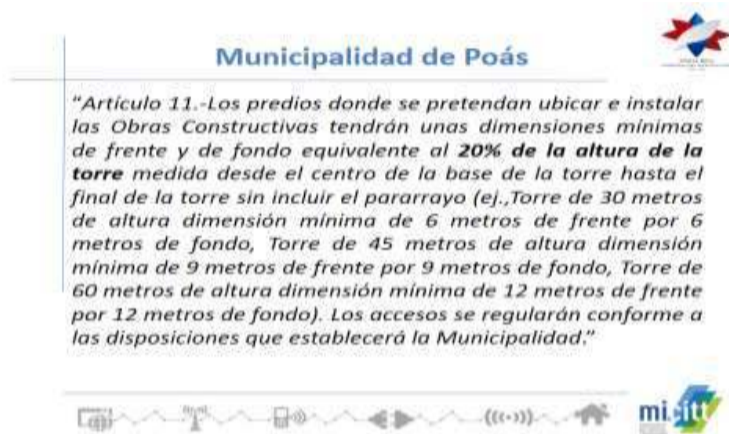
41 **ARTICULO NO. 20:**

42 *“Sobre el Reglamento de la Municipalidad de Poás con el tema de Telecomunicaciones: ahí hay
43 una limitación de dónde puedo poner la torre, de ahí los invitamos a revisar éste tema, porque
44 puede estar entorpeciendo el desarrollo de la red de los operadores en algunas de las zonas del
45 país, diría que es el más importante de esta Municipalidad, los otros son precisiones de menor
46 importancia.”*



1 **ARTICULO NO. 11:**

2 Artículo 11: aquí habla de un 20% de la altura de la torre, la recomendaciones es que sea un
3 30% para las torres de 30 metros, es decir que el lote que piden como requisitos sea un poco más
4 grande, cuando son torres más grandes se puede mantener el 30%, y se les daría una
5 recomendación de redacción que se trató el marco de la Comisión de Infraestructura que reúne a
6 SUTEL, IFAM, MEIC, MOPT, que preside el señor Viceministro Edwin Estrada.



20 **ARTICULO NO. 3:**

21 Artículo 3º: que es una precisión, el reglamento en la práctica lo que tiene son artículos que
22 regulan las torres en terrenos privados, sin embargo el alcance del reglamento dice que se regula
23 también lo que esté en dominio público, ¿Qué puede estar en dominio público?, un poste de
24 telecomunicaciones, por ejemplo, los que los operadores ponen en las aceras y muy cerca de las
25 aceras, ¿Cómo se regulan los postes?, hay regulación en el INVU, tiene artículos importantes,
26 como el respetar la Ley 7600, o sea si la acera no da el ancho para pasar una silla de ruedas el
27 poste no se coloca, la ley ya había dejado previsto que si hay un cobro por arrendamiento en un
28 terreno municipal, habrá un cobro por ese arrendamiento del espacio público, y el monto de ese
29 arrendamiento lo fija Tributación Directa, según la ley, o sea ya hay todo un procedimiento que
30 ya está definido para eso, en caso de que la Municipalidad puedan alquilar un espacio para la
31 Red de Telecomunicaciones, que eso pasa mucho en las zonas cerca de ciudadelas o patronos de
32 tráfico muy intensivos, normalmente el operador lo que hace es tratar de llegar lo más cerca
33 posible con las antenas, y coloca un poste de telecomunicaciones, que son postes con una base
34 grande triangular y un juego de antenas en la parte de arriba.



51 **ARTICULO NO. 17:**

52 Artículo 17: el cual ya pasó un proceso del Contencioso en Heredia, que aquí se pide una
53 póliza por responsabilidad civil, los jueces vieron bien que se pida una póliza, con lo que no
54 estuvieron de acuerdo es que se establezca el monto de la póliza, básicamente el
55 razonamiento, el cual les vamos a dejar la información, fue, que el tema del monto lo tiene
56 que definir una aseguradora y no la Municipalidad, en los reglamentos de casi todas las

1 municipalidades están en veces salario base, no sé si será mucho o poco, pero los jueces
2 dijeron que debe ser definido por una aseguradora. Aquí le devuelvo el uso de la palabra al
3 señor Viceministro de Telecomunicaciones.

Municipalidad de Poás

"Artículo 17.- Para garantizar la responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros, incluyendo a la propia municipalidad, será necesario que el propietario de la Obra Constructiva, suscriba y exhiba póliza de seguro como garantía expedida por una compañía autorizada para la emisión de las mismas, per un monto mínimo equivalente a trescientas (300) veces el salario mínimo mensual de un trabajador no calificado genérico establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. Esta garantía cubrirá (...)"

Se recomienda coordinar con el Lic. Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones MICITT, al correo electrónico secretaria.telecom@micitt.go.cr, para tomar en cuenta las modificaciones sugeridas, así como cualquier otra que se haya detectado."

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: recordemos que recientemente esta gestión del señor Alcalde me parece que es oportuno, ya que en estos días nos recordaron que de las pocas municipalidades que aún no han tomado cartas en el asunto, a pesar de las visitas que se ha hecho por parte del Ministerio de Telecomunicaciones a las municipalidades, está ésta Corporación Municipal, a pesar de que fue acuerdo que ya se había tomado para poder tramitarlos; esperar contar con un borrador pronto para seguir el proceso que corresponda.

19) Se recibe oficio No. MS-DRRSCN-DARSA1-1447-2019 de fecha 18 de junio del 2019 del Dr. Jaime Gutiérrez Rodríguez, Médico Director y el Ing. Rafael González Benavides, Gestor Ambiental, dirigido a la Secretaria de éste Concejo Municipal y dice textual:

 **Ministerio de Salud**  **DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL NORTE**
DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE LA SALUD ALAJUELA 1

Alajuela, 18 de junio del 2019.
MS-DRRSCN-DARSA1-1447-2019

Señora
Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Consejo Municipal
Municipalidad de Cantón de Poás
Correo Electrónico: roxanaconsejo@municipalidadpoas.com

ASUNTO: Atención a oficio MPO-SCM-250-2019, correspondiente a solicitud de información sobre manejo de aguas residuales de Soda "El Buen Gusto", sita 15 m sur del Puente sobre el Río Caracha, Sabanita Alajuela.

Estimada señora:

En atención al oficio MPO-SCM-250-2019 de su estimable persona en el que solicita se informe sobre el manejo de aguas residuales generadas en el local descrito en el epígrafe, informamos:

En visita de verificación efectuada el pasado 22 de marzo del año en curso se procedió a efectuar prueba con el indicador fluoresceína sódica a las pilas y servicios sanitarios del local, comprobándose que las aguas residuales (grises y negras) se canalizan al tanque séptico y drenaje ubicado al costado sureste del local comercial de marras, no se evidenció vertidos ilegales al río o vía pública. En cuanto a la dimensión o capacidad del tanque séptico y drenaje, es responsabilidad del profesional encargado de la obra señalar el detalle, así como la Municipalidad de Alajuela que emitió el permiso de construcción.

En cuanto al manejo de aguas pluviales están se canalizan por medio de caños y respectivos bajantes misma que discurren libremente a los cuerpos de agua como en materia legal corresponde.

Cordialmente:
Dirección de Área Rectora de Salud Alajuela 1


Dr. Jaime Gutiérrez Rodríguez
Médico Director
RJA/igr


Ing. Rafael González Benavides
Gestor Ambiental.



Anexo: No.
Cl. Dirección Médica:
Especialista:
Cron:

1 20) Se recibe oficio No. MPO-GAL-042-2019 de fecha 11 de junio del 2019 recibido en la
2 Secretaria de éste Concejo Municipal el 19 de junio del 2019, del Lic. Horacio Arguedas
3 Orozco, Asesor Legal Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido al Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Poás, con copia a la Auditoría y al Concejo Municipal, y dice
5 textual: “*Quien suscribe* Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal Municipal,
6 por éste medio les saludo y procedo a darles respuesta a la solicitud de criterio legal que se me
7 hace en atención a la soda existente en la plaza de Deportes del Distrito de Carrillos de Poás que
8 en apariencia ésta siendo arrendada y explotada comercialmente por un particular.

9 Sobre el particular me permito informarles lo que sigue:

- 10 1. Que la finca de partido de Alajuela matrícula de folio real número 2-0012337-000 que
11 responde al catastrado número A-1434689-2010 donde está ubicada la plaza de Deportes de
12 Carrillos Alto de Poás y un pequeño local destinado a soda pertenece registralmente a la
13 Municipalidad de Poás.
- 14 2. Que mediante acuerdo 6891-08-201 tomado por el Concejo Municipal de Poás en sesión
15 ordinaria número 121 del 21 de agosto de ese año, se autorizó a la Alcaldía Municipal
16 firmar un Convenio dando en Administración al Comité de Deportes y Recreación de Poás,
17 todas las fincas pertenecientes a la Municipalidad que están siendo destinados a plazas
18 públicas, incluyendo ente ellas la plaza de Carrillos Alto de Poás.
- 19 3. Que los Sub-Comités distritales de Deportes no ostentan personería jurídica Instrumental, ni
20 tampoco facultado o potestad legal alguna para firmar convenios o contratos de ninguna
21 naturaleza con terceras personas privadas respeto del uso, disfrute y utilización que debe
22 darse a los bienes demaniales municipales de uso específico, como vienen a ser los plazas de
23 deportes municipales administradas por documento legal que los faculta al Comité CCDR de
24 Poás, mucho menos, si existe un Convenio en que el titular del bien,(en éste caso la
25 Municipalidad) sólo facultó a CCDR de Poás a darle el cuidado de un buen padre de familia a
26 cualquier terreno destinado a plaza de deportes.
- 27 4. Que en materia de contratación Administrativa las entidades públicas deben ajustarse a lo
28 dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como en el
29 Reglamento de Parques Zonas Verdes y Bienes Demaniales de la Municipalidad de
30 Municipales vigente, por lo que cualquier local que deba ser arrendado debe ser previamente
31 ser objeto de una tasación previa para fijar el precio y posteriormente un remate para poder
32 adjudicarlo entre los oferentes realizándose el procedimiento legal idóneo propio de un
33 proceso administrativo ajustándose a lo establecido en el marco normativo.
- 34 5. Que según documentos que fueron facilitados informalmente por ex integrantes del Sub-
35 Comité de Deportes de Carrillos, brindaron una copia de un supuesto contrato de
36 arrendamiento de la soda existente en la plaza de deportes supra indicada, documento
37 suscrito entre una persona que no está no legalmente facultada para firmar contratos de
38 alquiler a nombre de y en representación del Comité Cantonal, pues no existe un acuerdo de
39 Junta Directiva del CCDR de Poas que así lo autorice, ni haberse realizado remate alguno
40 para adjudicarlo al mejor postor dentro de la lista de oferentes que participen en el proceso
41 de remate que ha de corresponder realizar y evitar que situaciones irregulares como las
42 sucedidas con el kiosquito del parque se vuelvan a repetir. Tómese en cuenta que ninguna
43 persona que no sea el presidente de turno del CCDR de Poás que a la hora y fecha de firmar
44 el contrato puede asumir roles o competencias o facultades que le son impropias pues las
45 mismas serían absolutamente ilegales y consecuentemente los actos viciados de toda nulidad
46 como pareciera ser la tónica que ha imperado en la especie con la suscripción fe manera
47 totalmente informal de ese tipo de contratos.
- 48 6. Que debemos recordar que existe reiterada Jurisprudencia administrativa, Constitucional y
49 de los Tribunales Contencioso que claramente establecen que los bienes demaniales (como es
50 el caso de los plazas de deportes e instalaciones que en los mismos se encuentren edificadas)
51 son inalienables, inembargables, imprescriptibles y que están fuera del Comercio de los
52 hombres, de tal manera que cualquier uso o explotación irregular o ilegal debe corregirse a
53 la mayor brevedad posible por quienes ostentan el poder o facultad de ponerlo corregir.
- 54 7. Por todo lo antes expuesto, es criterio no vinculante de ésta Asesoría Legal que debe el
55 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poas proceder de inmediato a realizar todas
56 las acciones administrativas de constatación y verificación que pudieran estarse suscitando
57 como por ejemplo consultar en la ASADA quién abastece de agua potable ese local y quién

1 cancela los servicios de agua potable de la soda. Igualmente consultar al ICE si existe algún
2 medidor en esa soda, a nombre de quién y qué Autoridad facultó la ubicación del mismo en
3 un bien demanial Municipal. De igual manera consúltese por escrito al Área Rectora de
4 Salud de Poás si esa soda tiene permiso sanitario de funcionamiento y si las personas que la
5 explotan poseen cursos de manipulación de alimentos o cuenta con los permisos de operar
6 expedidos por el Ministerio de Salud. También debe consultarse si la Municipalidad de Poás
7 si autorizó la explotación por parte de un particular de ese bien demanial o de si le otorgó
8 uso de suelo, y patente comercial a alguna persona para realizar actividad comercial en ese
9 bien demanial Municipal.

- 10 8. Una vez recabada esa información debe el CCDR de forma inmediata proceder a establecer
11 el Debido Proceso al efecto y notificando a quién ha de corresponder, para que proceda a
12 hacer la desocupación del inmueble tratando de manera sistemática y ordenada el CCDR de
13 Poás de hacer la recuperación del bien demanial de una manera legal, pues podría estar
14 siendo objeto de una ocupación precaria de parte de un particular y que podría ilegalmente
15 estar explotando y lucrando con un bien demanial municipal alejado del marco normativo
16 que nos rige, similar a como sucedió con el kiosquito del parque en el pasado.

17 *Dejo así rendido parcialmente el criterio legal solicitado...*

18
19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: referente a éste oficio sobre la
20 posible utilización inadecuada en instalaciones deportivas sin haber cumplido el marco normativo
21 en un bien municipal “Soda” en Carrillos Alto; yo creo que el análisis que hace el Lic. Horacio
22 Arguedas, lo que arroja es alguna posibilidad de que esté sucediendo irregularidades, no
23 acreditadas, pero sí se visualizan cosas no pudiese estar de acuerdo con la normativa, y tomando
24 en cuenta el punto 7) del documento, donde él mismo expone cual es el procedimiento a seguir
25 para verificar esas posibles irregularidades y el punto 8) que en caso de que acrediten hacer la
26 recuperación del bien inmueble mediante el debido proceso, yo creo que es una acción que
27 escapa de la posibilidad material del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, lo
28 vimos ayer en la sesión extraordinaria que se tuvimos con ellos, donde la misma Auditoría
29 Interna creo que es clara en alertarnos que el Comité Cantonal de Deportes es un órgano adscrito
30 a la Municipalidad y que no tienen esa posibilidad técnica para muchas cosas, ni el tiempo
31 suficiente, entonces me parece que este asunto es meramente legal y delicado que ellos no
32 podrían hacerlos solos, por lo tanto, salvo mejor criterio del señor Alcalde que se encuentra
33 presente en esta sesión, creo que lo oportuno y al ser un acto administrativo, actuando con
34 probidad y por los intereses de salvaguardar las instalaciones deportivas para que se utilicen de
35 forma adecuada, debemos delegarle al Lic. Horacio Arguedas Orozco, que realice él esos
36 procedimientos legales, donde él mismo está determinando que se deben realizar a fin de poner
37 en regla es bien inmueble y se usufructúe de manera adecuada.

38
39 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: me parece que está bien poner a derecho el inmueble
40 como tal, y que a la vez, ojalá se pueda permitir que alguna persona lo siga explotando.
41 Justamente hoy estuve conversando con la persona que lo está trabajando, y con la situación
42 económica que tenemos, por lo menos ahí hay una o dos familias que logran tener el sustento de
43 su hogar, entonces que no se trate de cerrar todo lo que tenemos simplemente porque no hay
44 normativa, sino más bien buscar la forma de que el inmueble se ponga a derecho y pueda alguien
45 seguirlo explotando de alguna manera, y a la vez si fuera posible, aclaro no sé cómo se hizo ese
46 inmueble, no conozco o si hubo permiso para construir y demás, pero sí me parece que también el
47 deporte necesita de esos recursos, según me comentó la señora que trabaja la soda que paga
48 ¢55.000 colones que le paga, no al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, pero son
49 recursos que los mismos son reinvertidos en la misma cancha. De ahí que considero, que si se
50 pudiera buscar la forma que ese tipo de actividad que se realiza, se pueda normar y lo puedan
51 explotar los Comités Distritales de Deportes a través del Comité Cantonal de Deportes, pero que
52 el subcomité reciba ese beneficio a través de obras para la misma comunidad.

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: de acuerdo a lo que apunta el Lic.
2 Horacio Arguedas, Asesor Legal Municipal, lo primero es lograr una acreditación de que se está
3 utilizando de manera irregular, o explotando de manera irregular, y él también cita en la nota, una
4 vez realizado ese trámite, lo que procedería, según lo que se entiende, es la recuperación del bien
5 inmueble, y así lo dice, luego hacer el debido proceso mediante un remate o el procedimiento que
6 corresponda para que se siga utilizando, y por supuesto al existir un contrato que sí cumpla con la
7 normativa, los ingresos tendría que ingresar de forma regular a donde corresponda,
8 evidentemente para volverlos a reinvertir en la comunidad. Pero es un asunto que no es sencillo,
9 pero escapa de las posibilidades que el Comité Cantonal de Deportes tenga que hacerlo sin un
10 acompañamiento legal. Por lo tanto sería oportuno solicitarle al Lic. Horacio Arguedas Orozco,
11 Asesor Legal de ésta Municipalidad, que realice las gestiones legales necesarias para la
12 acreditación de la posible irregularidad según se cita en su oficio, y que de acreditarse esas
13 irregularidades proceda con el procedimiento legal que corresponda para la recuperación del bien
14 inmueble y una vez recuperado el bien inmueble, si se llegare a esa etapa, proceda a asesorar al
15 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para que el mismo se utilice de manera
16 adecuada. Se le solicita, por ser un caso urgente y delicado, rinda un informe sobre el proceder
17 del caso, ante este Concejo Municipal dentro del plazo de un mes. Esto con el aval del señor
18 Alcalde Municipal estando presenten en ésta sesión del Concejo Municipal.

19
20 Se acuerda:

21 **ACUERDO NO. 2133-06-2019**

22 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-GAL-042-2019 de del Lic. Horacio
23 Arguedas Orozco de fecha 11 de junio y recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 19 de
24 junio, conocido por éste Concejo Municipal el 25 de junio del 2019, en atención al Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, relacionada a soda existente en la plaza de Deportes
26 del Distrito de Carrillos (Alto) de Poás que en apariencia ésta siendo arrenda y explotada
27 comercialmente por un particular; en finca de partido de Alajuela matrícula de folio real número
28 2-0012337-000 que responde al catastrado número A-1434689-2010 la cual pertenece
29 registralmente a la Municipalidad de Poás. SE ACUERDA: Con el aval de la Alcaldía Municipal
30 presente en la Sesión del Concejo; solicitar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de
31 ésta Municipalidad, realice las gestiones legales necesarias para la constatación y verificación que
32 pudieran estarse suscitando de la posible irregularidad del Bien Inmueble, “Soda”, según se cita
33 en su oficio, y que de acreditarse esas irregularidades lleve a cabo el procedimiento legal que
34 corresponda para la recuperación del bien inmueble y una vez recuperado el bien inmueble, si se
35 llegare a esa etapa, proceda a asesorar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para
36 que el bien inmueble sea utilizado de manera adecuada. Siendo esto un caso de años, urgente y
37 delicado, rinda un informe sobre el proceder del caso, ante este Concejo Municipal **dentro del**
38 **plazo de un mes.** Envíese copia al Alcalde, a la Auditoría Interna y al Comité Cantonal de
39 Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
40 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
41 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
42 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43
44 El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, distrito Carrillos comenta: para también
45 aclarar la situación de dicha soda, porque uno de los miembros del Comité también es miembro
46 de la Junta de la Asociación de Desarrollo de Carrillos Alto, y yo sí sé que el dinero que se
47 recauda en ese lugar es para invertirlo directamente a la cancha, tomando en cuenta los escasos
48 recursos que tiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, básicamente no apoyan
49 o si dan es como una limosna, se invierte en abonos, chapeas, pago del agua, pago de la luz se
50 hacen con esos recursos, y la instalación de la luminarias se hicieron con el esfuerzo de la
51 comunidad; y el cómo llegó a ser esa propiedad de la Municipalidad no sabemos cómo pasó eso,
52 hemos tratado de ver como se dio esa situación, pero no sabemos y se dio, pero realmente la
53 ayuda en esa área pública ha sido escasa y el esfuerzo ha sido de la comunidad.

54

1 Entonces me parece que entrar en un pleito por esto, o sea está bien los tramite legales que hay
2 que llevar a cabo y que todo esté dentro de la legalidad, pero que los recursos sean nuevamente
3 para ser invertidos nuevamente para el área pública, tomando en cuenta que los Comités
4 Distritales trabajan con las uñas y creo que no sería lo ideal que esos recursos se vaya a la caja
5 única del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás para posteriormente ser invertidos
6 en otros sectores dejando ese sector de Carrillos olvidada como siempre ha sido; sabemos que los
7 recursos son escasos pero también seguir que esos recursos se mantengan en Carrillos.

8
9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Ese es el espíritu del acuerdo, que se
10 normalice la posible irregularidad, y de camino habrá que ver el procedimiento el rumbo que
11 toma, pero efectivamente es el espíritu del acuerdo, para que esos recursos se reinviertan en la
12 comunidad, pero de forma adecuada.

13
14 21) Se recibe oficio No. MPO-GAL-044-2019 de fecha 17 de junio del 2019 recibido en la
15 Secretaria de éste Concejo Municipal el 19 de junio del 2019, del Lic. Horacio Arguedas
16 Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
17 Poás, con copia a la Auditoría y al Concejo Municipal, y dice textualmente: "*Quien suscribe*
18 Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal Municipal, por éste medio les saludo y
19 procedo a darles respuesta a la solicitud de criterio legal respecto a denuncia informal remitida
20 vía correo electrónico a las oficinas del CCDR de Poás presentada por la señora Johana Alfaro
21 Artavia con ocasión la aparente mordedura de un perro a su hija Isabela Alvarez Alfaro en las
22 instalaciones del Polideportivo de Poás a eso de las 5 de la tarde del día 15 de abril del año en
23 curso.

24 **Sobre el particular se debe indicar lo que sigue:**

- 25 1. Del estudio de la solicitud informal presentada por quien denuncia por el supuesto hecho
26 aparentemente acaecido en las instalaciones del Polideportivo de Poás el día 15 de abril del
27 2019, alrededor de las 5 de la tarde nos permitimos aclarar que el Polideportivo de Poás
28 registralmente pertenece a la Municipalidad de Poás y es administrado a la fecha por la
29 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, ello mediante
30 Convenio suscrito por el Municipio tomado desde acuerdo número 6891-08-201 tomado por
31 el Concejo Municipal de Poás en sesión ordinaria número 121 del 21 de agosto de ese año,
32 donde se autorizó a la Alcaldía Municipal firmar un Convenio dando en Administración al
33 Comité de Deportes y Recreación de Poás, todas las fincas pertenecientes a la Municipalidad
34 que están siendo destinados a plazas públicas
- 35 2. El horario administrativo de los funcionarios es desde las 7 a m y hasta las 3 p.m.
- 36 3. Que el Comité, ni la Municipalidad tienen perros de cuidado pertenecientes a éstos entes para
37 el cuidado de las instalaciones del Polideportivo de Poás.
- 38 4. Existe un Reglamento vigente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás
39 publicado en la Gaceta que expresamente contiene una prohibición de ingresar con mascotas
40 a las instalaciones del Polideportivo y que en la malla de ingreso y dentro de las
41 instalaciones del Polideportivo existe una advertencia expresa acerca de la prohibición de
42 ingresar mascotas a esas instalaciones como lo señala el Reglamento citado.
- 43 5. Que se desconoce a la fecha la existencia de algún expediente administrativo o judicial que
44 dé por sucedido y debidamente acreditado con una resolución administrativa o judicial en
45 firme que demuestre que los hechos denunciado sucedieron tal cual se exponen
46 informalmente por la señora Alfaro Artavia.
- 47 6. Que en ningún momento se individualizada en su omisa denuncia la persona física que es el
48 supuesto propietario del animal que ocasionó el supuesto ataque de la menor Isabela Alvarez
49 Alfaro.
- 50 7. Que tampoco existe un dictamen médico legal emitido y válido como los emitidos por el
51 Complejo de Ciencias Forenses que acredite la existencia de lesiones provocadas por un
52 animal y presente en la menor, ni tampoco un cálculo matemático que traduzca a una suma
53 de dinero las lesiones sufridas que presenta la menor, para que debe o tenga el Comité de
54 Deportes luego de unas sentencia judicial que así lo ordene que deba el Comité que hacer
55 ninguna indemnización de una lesión en abstracto.

-
-
- 1 8. Que ante consulta realizada al INS exponiendo la situación hipotéticamente presentada
2 aducen en ese ente asegurador de que no es procedente aplicar la póliza de seguros, tal cual
3 lo indican en su respuesta.
- 4 9. En virtud de lo expuesto, considera ésta Asesoría Legal Municipal que es improcedente en
5 éste momento la cancelación de los extremos dinerarios reclamados por atención médica y
6 gastos de farmacia de la menor Isabela Alvarez Alfaro, que informalmente y mediante copias
7 se está gestionando, menos aún al no existir ninguna dictamen médico legal o expediente
8 judicial alguno que acredite y donde se condena a la Municipalidad o al Comité Cantonal de
9 Deportes a tener que indemnizar cualquier rubro, si no existe ninguna denuncia en que se ha
10 realizado el Debido Proceso pues son fondos públicos los que administra el Comité y no se
11 pueden hacer cancelaciones que no estén legal y debidamente justificadas como lo exige la
12 normativa que rige la materia.
- 13 10. Ha de tomarse en cuenta que no existe una denuncia contra el propietario del animal que
14 ocasionó el hecho generador en que supuestamente resultó lesionada la niña, por lo que
15 respetuosamente se le insta a la los padres de la menor si a bien lo tienen, entablar la
16 demanda judicial respectiva ante la Autoridad Judicial que corresponda al no tener el Comité
17 Cantonal de Deportes y Recreación de Poas la Potestad de asumir roles, facultades que le
18 son ajenas a la competencia de la Juta Directiva.
- 19 11. Como acto meramente preventivo se recomienda al CCDR de Poás en emitir boletines físicos y
20 digitales en las diferentes redes sociales a fin de concientizar y educar a la población de no
21 asistir al Polideportivo con mascotas y que se respete el Reglamento existente y poder así
22 evitar posibles hechos como los que su puestamente pudieron haberse generado y que
23 motivan la presente consulta.
24 Dejo así rendido el criterio legal solicitado,
25

26 22) Se recibe oficio No. OFC-SCM-177-06-19 de fecha 19 de junio del 2019 de Laura Salmerón
27 Garro, Secretaria a.i. Concejo Municipal, Municipalidad de Cañas, dirigida a diputados,
28 Asamblea Legislativa de Costa Rica, y dice textual: “Para su conocimiento y fines
29 consiguientes, me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal del cantón
30 de Cañas Guanacaste y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 159-2019,
31 celebrada el lunes 17 de junio del 2019, indica:

32 **ACUERDO 7-159-2019**

33 El Concejo Municipal de Cañas **ACUERDA:**

- 34 1. Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en
35 sesión ordinaria celebrada el lunes 10 de junio 2019, notificado mediante oficio
36 MSCCM-SC-1029-2019 de fecha 13 de junio del 2019.
- 37 2. Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una
38 reforma al artículo de la Ley de fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I,
39 Capítulo III: Exenciones y tasa del impuesto: para incorporar a las actividades de bienes
40 y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités
41 Cantonales de Deportes y Recreación de los cantones de Costa Rica. **ACUERDO**
42 **UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**
43 **DE LOS REGIDORES (AS) ACON WONG, VARGAS SEGURA, CERDAS JIMÉNEZ,**
44 **BRENES QUESADA, BRICEÑO SABORÍO.”**
45

46 23) Se recibe oficio No. MO-SCM-0251-19-2016-2020, de fecha 19 de junio el 2019, del
47 Concejo Municipal de Orotina, dirigido a los señores diputados, Asamblea Legislativa, con
48 copia a los Concejos Municipales del país, y dice textual: “Para su conocimiento y fines
49 consiguientes me permito transcribirles el ACUERDO, 08, tomado por el Concejo Municipal de
50 Orotina del acta de la Sesión Ordinaria No 257, celebrada el día 17/06/2019: que dice: (SIC)

51 **ACUERDO 09.-**

52 SE DA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
53 SAN CARLOS QUE DICE:

54 SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA QUE SE
55 PRESENTE UNA REFORMA AL ARTÍCULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE
56 FINANZAS PUBLICAS N.9635, TÍTULO I, CAPÍTULO III: EXENCIONES Y TASA DEL

1 IMPUESTO: PARA INCORPORAR A LAS ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS
2 OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS
3 COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS CANTONES DE COSTA
4 RICA.

5 VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO
6 DVOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL
7 ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO
8 VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO
9 RODRÍGUEZ...”

10
11 24) Se recibe oficio No. CMDPB-SCM-095-2019 de fecha 21 de junio 2019 de la señora Yalile
12 López Guzmán, Secretaria Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, dirigido a los
13 señores diputados, Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales de todo el país, y dice
14 textual: “Con el propósito de continuar con los procedimientos ordenados por el Concejo
15 Municipal de Distrito de Peñas Blancas, transcribo el acuerdo No. 03 del acta No.26-2019 de la
16 sesión ordinaria, celebrada el día 18 de junio del dos mil diecinueve. Al ser las quince horas con
17 cero minutos, que en lo conducente dice:

18 **“Acuerdo 03; El Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas;** con base a la nota enviada
19 por la secretaría del Concejo Municipal de Siquirres, en donde el Concejo Municipal de ese
20 municipio acuerda mostrar su oposición en contra de los proyectos de ley denominados
21 "proyecto de ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y sus procedimientos,
22 expediente N°21.049" y "el proyecto de ley de declaratoria de servicios públicos esenciales,
23 expe.21.097", propuestas que hace la diputada Yorlery León Marchena, lo anterior por
24 considerar que como seres humanos el pueblo costarricense tiene derecho a manifestarse, por lo
25 que este concejo municipal está en total desacuerdo en esos dos proyectos, el primero porque
26 quiere eliminar el derecho a huelga en el sector público, establecer fuertes limitaciones al
27 derecho a huelga en general y al ejercicio de la libertad sindical, el segundo incluir a la
28 educación como un servicio esencial; **Se Acuerda:** Dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por
29 el Concejo Municipal de Siquirres, en donde dicho Concejo Municipal se opone contra los
30 proyectos de ley denominados "proyecto de ley para brindar seguridad jurídica sobre la huelga y
31 sus procedimientos, expediente N°21.049" y "el proyecto de ley de declaratoria de servicios
32 públicos esenciales, expe.21.097", propuestas que hace la diputada Yorlery León Marchena. Este
33 acuerdo se exime de trámite de comisión y es definitivamente aprobado por unanimidad. **

34 Ponemos a su disposición el teléfono 2468-0450 o el correo cmpb.secretaria@gmail.com, para
35 atender sus consultas y/o respuestas al respecto.”

36
37 25) Se recibe oficio No. SCM-1092-2019 de fecha 20 de junio del 2019 de la MSc. Flory Alvarez
38 Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia, dirigido a la señora Olga Solís Soto,
39 Alcaldesa Municipal a.i., Municipalidad de Heredia, y dice textual:

40 RECOMENDACION: ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- 41 A) SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL COORDINE
42 CON LA SECCIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL O CON QUIÉN CORRESPONDA EN
43 ESTE TEMA, PARA QUE SE REALICE UNA VISITA A LOS INTERESADOS EN POÁS DE ALAJUELA, YA QUE SE
44 PRESENTA UNA IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA QUE ELLOS NOS VISITEN; ESTO CON EL
45 ACOMPAÑAMIENTO DE LA ASESORÍA DEL CONAPDIS, CON LA PERSONA DE MILAGRO GÓMEZ AL
46 CORREO MGOMEZ@CONAPDIS.GO.CR
- 47 B) UNA VEZ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE EL CONTACTO CON LOS INTERESADOS, SOLICITAR
48 UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR, A ESTA COMISIÓN.

49 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

50 **ACUERDO 28.**

51 **ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N°39-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE**
52 **ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 53 A. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL SEÑOR ALCALDE
54 MUNICIPAL COORDINE CON LA SECCIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y
55 CULTURAL O CON QUIÉN CORRESPONDA EN ESTE TEMA, PARA QUE SE REALICE UNA
56 VISITA A LOS INTERESADOS EN POÁS DE ALAJUELA, YA QUE SE PRESENTA UNA
IMPOSIBILIDAD MATERIAL PARA QUE ELLOS NOS VISITEN; ESTO CON EL
ACOMPAÑAMIENTO DE LA ASESORÍA DEL CONAPDIS, ESPECÍFICAMENTE CON LA SEÑORA
MILAGRO GÓMEZ AL CORREO MGOMEZ@CONAPDIS.GO.CR
- B. UNA VEZ LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICE EL CONTACTO CON LOS
INTERESADOS, SE SOLICITA ENVIAR UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES A TOMAR, A LA
COMISIÓN.

1 Además se recibe vía correo electrónico de parte del señor Rodolfo Rothe Cordero, Ingeniero
2 de Proyectos de Desarrollo Territorial, Municipales de Heredia, mediante el cual consulta:
3 “...se les imposibilita venir a nuestras oficinas para asesorarlos en el tema de acera?. Es que
4 según ese acuerdo adjunto indica eso pero vieras que para nosotros es mejor que ustedes
5 vengan y podamos ver aceras construidas acá con el fin de explicar mejor. Favor indicarme
6 si pueden y tiene disponibilidad la próxima semana y programamos, sino para nosotros ver
7 que día podemos ir ahí junto a CONAPDIS pero si le indico que lo mejor sería verlo aquí con
8 *trabajos ejecutados.*”
9

10 La señora Secretaria de éste Concejo Municipal, informa que se refiere a las gestiones que en su
11 oportunidad realizó la Asociación Pro-Discapacitados de Poás y del cual se había cancelado una
12 reunion que ellos mismos convocaron por no poder asistir, de ahí que el Concejo Municipal
13 también se pronunció al respecto. Esto con el fin de que se pongan de acuerdo sobre el manejo
14 del mismo.
15

16 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: vamos a analizar y ver como
17 manejar con la Asociación Pro Discapacitados ya que ellos fueron los que hicieron la solicitud y
18 coordinar la visita correspondiente.
19

20 26) Se recibe oficio No. SCM-194-2019 del Concejo Municipal de la Municipalidad de San
21 Rafael de Heredia, dirigido a los señores Comisión Permanente Especial de Asuntos de
22 Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, y dice textual: “*Me permito*
23 *transcribirles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en*
24 *Sesión Ordinaria 250-2019 celebrada el 17 de junio del 2019:*

25 *MOCIÓN #9*

26 *MOCIÓN DE MERO TRÁMITE*

27 *PROPONENTE: Néstor Hernández Hernández*

28 *EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS*
29 *ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:*

30 *ACUERDO #9*

31 *Dar un voto d apoyo al proyecto de ley 20.767 “LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA*
32 *LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSES (LESCO) e informarse a la Comisión Permanente*
33 *Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa.*
34 *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Siete Regidores presentes, siete votos*
35 *afirmativos, APROBADO.”*
36

37 27) Se recibe oficio No. SCMSM-221-06-2019 del Concejo Municipal de San Mateo, dirigido a
38 la Asamblea Legislativa, y dice: “Reciban un cordial saludo del Concejo Municipal de San
39 Mateo. Por medio les transcribo el acuerdo #3 de la sesión ordinaria #165 del 24 de junio
40 del año 2019 y que textualmente dice así:

41 1.-CONSIDERANDO: El criterio jurídico 008-MSM-2019, emitido por el Asesor Legal
42 Externo, Licenciado Michael Durán sobre el expediente número 21.257, titulado como
43 “*Reforma del artículo 14 del Código Municipal sobre el Proyecto de Ley que limita la*
44 *reelección indefinida de las autoridades locales.*

45 POR TANTO: Se acuerda enviar el criterio jurídico 008 MSM-2019, emitido por el
46 Licenciado Michael Durán a la Asamblea Legislativa mediante el cual este Municipio se
47 opone totalmente a dicho proyecto. Igualmente se deberá enviar a todos los Concejos
48 Municipales del país. Votación 5 votos a favor. “
49

50 28) Se recibe oficio No. MPO-AIM-030-2019 de fecha 24 de junio del 2019 del Lic. Ronald
51 Ugalde Rojas, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “**Asunto:** Respuesta al
52 Acuerdo N° 2082-05-2019, sobre solicitud asesoría referente al SEVRI y Control Interno,
53 relacionados con los edificios municipales y otros temas.

54 En razón de la solicitud de análisis al respecto, del Oficio MPO-SCM-254-2019, del 05 de junio
55 del 2019, en razón de al Acuerdo N° 2082-05-2019, sobre solicitud a la Auditoría Interna para

1 preparar una asesoría referente al SEVRI y Control Interno, relacionados con los edificios
2 municipales y otros temas que hayan sido detectados y sean más generales, con el fin de que sea
3 tratado en la Comisión de Gobierno y Administración Municipal.

4 Se brinda la siguiente asesoría, la cual no implica un criterio legal o técnico, ya que, esa
5 responsabilidad, les corresponde a otras instancias, que más bien, este documento sirva de
6 insumos a las funciones inherentes de la administración activa para su consideración.

7 Se procede a recordar, conforme a una asesoría, los principios que rigen la actividad de la
8 función pública. Conforme a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector
9 *Público*, se define: “*Servicio de asesoría Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el*
10 *suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones*
11 *con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser*
12 *brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente”.*

13 Por lo anterior, la Auditoría Interna desea realizar el siguiente análisis para que sirva de
14 asesoría, y puedan establecer si hay una adecuada base para dicho proceso, considerando que se
15 debería tener algún criterio de la Administración Activa de la Municipalidad de Poás, a quien le
16 corresponde la responsabilidad, tal como ya se había señalado anteriormente, de los procesos,
17 los cuales tienen que ser respaldados, para sustentar lo procedente.

18 Para empezar, es bueno destacar el Acuerdo N° 1834-12-2018, dictado por el Concejo
19 Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 139-2018, del 24 de diciembre del 2018, sobre el tema en
20 referencia, se destaca los siguientes puntos:

21 “(...)

22 SEGUNDO: Solicitar a la Comisión de Control Interno/SEVRI que a más tardar, en un año
23 plazo, realice una valoración y revisión minuciosa de todas las medidas correctivas que se
24 plantearon en el informe y Plan de Acciones propuesto, para poder contar con un nuevo informe
25 sobre el estado de esas medidas correctivas y efectividad de las mismas, en ese mismo sentido en
26 el proceso de revisión de las medidas correctivas se tome en cuenta, con una actuación más
27 activa tanto al Concejo Municipal como a la Auditoría Interna de ésta Municipalidad, según lo
28 citado en la Sesión Extraordinaria realizadas el miércoles 12 de diciembre del 2018 con dicha
29 comisión. TERCERO: Hacer ver a la Comisión de Control Interno/SEVRI y a la Administración
30 en la persona de la Alcaldía Municipal de ésta Municipalidad, que valore los mecanismos de
31 Contratación Administrativa a efectos de revisar si es posible, realizar una adenda del contrato a
32 la empresa que apoyó a la Comisión de Control Interno y SEVRI Opciones Técnicas para el
33 Desarrollo S.A, con el fin de que dicha comisión continúe teniendo expertis externo en este
34 proceso, mientras sea posible. Ya que nos parece que sería importante que la Comisión tenga un
35 acompañamiento externo y puedan capacitarse aún más en este tema y poder tener asesoría en el
36 proceso. CUARTO: Basados en el oficio No. MPO-AIM-089-2018 de la Auditoría Interna
37 Municipal, solicitar a la Administración en la persona del Alcalde Municipal y la Comisión de
38 Control Interno y SEVRI, la elaboración de una propuesta de política de la reducción del riesgo,
39 y sea elevada ante este Concejo Municipal, con el fin de que se pueda cumplir con las tareas
40 citadas en el informe, en un plazo de cuatro meses”.

41 De las Normas de Control Interno para el Sector Público, los siguientes puntos:

42 “1.1 Sistema de control interno (SCI): El jerarca y los titulares subordinados, según sus
43 competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un SCI, conformado por
44 una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una
45 seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales. El SCI tiene como
46 componentes orgánicos a la administración activa y a la auditoría interna; igualmente,
47 comprende los siguientes componentes funcionales: ambiente de control, valoración del riesgo,
48 actividades de control, sistemas de información y seguimiento, los cuales se interrelacionan y se
49 integran al proceso de gestión institucional. Los responsables por el SCI deben procurar
50 condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de
51 manera organizada, uniforme y consistente.

52 “(...)

53 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

54 La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y
55 evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus
56 competencias. En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar
57 especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su

1 materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales,
2 incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de
3 apoyo. Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes: a. La definición
4 de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los
5 componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas. b. El apoyo con
6 acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de
7 auditoría interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se
8 desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección. c. La
9 emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el
10 cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean
11 divulgados y puestos a disposición para su consulta. d. La vigilancia del cumplimiento, la validez
12 y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI. e. La comunicación constante y el
13 seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con
14 el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI. f. Las acciones pertinentes para el
15 fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno. g. Una
16 pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos
17 de control y fiscalización emitan sobre el particular.

18 (...)

19 4.3 Protección y conservación del patrimonio

20 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y
21 perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la
22 protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la
23 institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta,
24 fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes
25 a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

26 Las subnormas que se incluyen a continuación no constituyen un conjunto completo de las
27 actividades de control que deba ser observado por la totalidad de las instituciones del sector
28 público con ese propósito; por consiguiente, corresponde a los jefes y titulares subordinados
29 determinar su pertinencia en cada caso y establecer las demás actividades que sean requeridas.

30 4.3.1 Regulaciones para la administración de activos

31 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y
32 comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los
33 activos pertenecientes a la institución.

34 Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

35 a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos de
36 coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de sustituciones, reparaciones y
37 otros eventos.

38 b. La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos, incluyendo
39 la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y responsabilidad pertinentes.

40 c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción,
41 el uso, el control y el mantenimiento de los activos.

42 d. El control de los activos asignados a dependencias desconcentradas o descentralizadas.

43 e. El cumplimiento de requerimientos legales asociados a determinados activos, tales como
44 inscripción, placas y distintivos.

45 f. Los convenios interinstitucionales para préstamo de activos, así como su justificación y
46 autorización, las cuales deben constar por escrito.

47 g. El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones costosas.

48 4.3.2 Custodia de activos. La custodia de los activos que cada funcionario utilice normalmente en
49 el desarrollo de sus labores, debe asignársele formalmente. En el caso de activos especialmente
50 sensibles y de aquellos que deban ser utilizados por múltiples funcionarios, la responsabilidad
51 por su custodia y administración también debe encomendarse específicamente, de modo que haya
52 un funcionario responsable de controlar su acceso y uso.

53 4.3.3 Regulaciones y dispositivos de seguridad

54 El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la
55 aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la
56 naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento

1 óptimo y su protección contra pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir
2 cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlos”.

3 Por ejemplo, se sitúa información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para ubicar una base
4 o compendio de normativa, para analizar el Riesgo legal: *“Entiéndase por legislación*
5 *actualizada aplicable básica que el ITCR deberá incluir en toda remodelación, construcción,*
6 *diseño, modificación, obra gris, reestructuración de oficinas, entre otras; sin embargo la oficina*
7 *de Salud Ocupacional del ITCR, podrá solicitar la aplicación de otros reglamentos, leyes y*
8 *normas que considere pertinentes: 1. NFPA 10 Extintores Portátiles Contra Incendios. 2. NFPA*
9 *101 Código de Seguridad Humana. 3. Ley General De Salud N° 5395. 4. Ley No 7600 Ley*
10 *Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento. 5. Reglamento*
11 *General para el otorgamiento de permisos sanitarios de funcionamiento del Ministerio de Salud.*
12 *6. Ley Antitabaco 9028. 7. Reglamento de Escaleras de Emergencias. 8. Reglamento de*
13 *Seguridad en Construcciones. 9. Código Sísmico de Costa Rica. 10. Reglamento sobre manejo de*
14 *desechos sólidos 11. Reglamento sobre higiene industria. 12. Reglamento General de los riesgos*
15 *del trabajo. 13. Código de Trabajo de Costa Rica. 14. Reglamento General de Seguridad e*
16 *Higiene de Trabajo 15. Reglamento de las oficinas o departamento de salud ocupacional. Código*
17 *de colores de Costa Rica 17. Norma INTECO Seguridad Contra Incendios. Señalización de*
18 *Seguridad. Vías de evacuación 18. Norma INTECO Señalización de seguridad e higiene en los*
19 *centros de trabajo 19. Norma INTECO Seguridad colores y su aplicación. 20. Norma INTECO*
20 *Accesibilidad a las personas al medio físico. Señalización para las personas con discapacidad*
21 *visual en espacios urbanos y en edificios con acceso al público. Señalización en superficies*
22 *horizontales y planos hápticos. 21. Código de colores para la identificación de materiales*
23 *peligrosos de ONU 22. Norma N° 704 de NFPA 23. Manual de señalización vial del SIECA”.*

24 Dentro de la averiguación que se dispone, se observa el Reglamento para el control activos del
25 INEC, que se ubica información, como la siguiente:

26 *“Minimizar riesgos asociados tendientes a generar un daño, uso irregular y/o deterioro del*
27 *activo, garantizando así su rendimiento óptimo en aquellos asuntos institucionales para los que*
28 *están destinados y autorizados”.*

29 Igualmente, se dispone, como un documento que tiene una serie de buenas prácticas, del
30 Ministerio de Planificación: *“Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión*
31 *Pública”*, el cual será utilizado por todas las instituciones bajo la cobertura del Sistema Nacional
32 de Inversión Pública (SNIP), en los procesos de formulación de proyectos, programación y
33 asignación presupuestaria y en la ejecución, control y seguimiento de la inversión o gastos de
34 capital en el país. Se establece un análisis de riesgos por desastres, como en el siguiente punto:

35 **“1.26 Valoración del riesgo a desastres de los proyectos de inversión pública**

36 El proyecto en la fase de preinversión (perfil, prefactibilidad y factibilidad) debe realizar la
37 valoración del riesgo a desastres, como parte del estudio técnico del proyecto, para prevenir y
38 mitigar el impacto de las amenazas naturales y antrópicas. El propósito es incorporar en los
39 costos de inversión del proyecto las medidas requeridas para mantener la vida útil de los bienes
40 o servicios a impulsar con el proyecto, no generar daños adicionales a la población y su
41 patrimonio, evitar costos adicionales de mantenimiento y reparación, y garantizar el
42 cumplimiento de los objetivos para los cuales fue concebido el proyecto.

43 El análisis y la evaluación de los riesgos a desastres del proyecto, comprende el estudio de las
44 medidas de mitigación ante los diferentes eventos (fenómenos hidrometeorológicos, geotectónicos
45 y antrópicos, entre otros), para lo cual se utilizará lo establecido en la Guía Metodológica del
46 *SNIP”.*

47 Igualmente, está la evaluación del riesgo financiero, que nos brinda las NICSP, donde se hace
48 *mención, por ejemplo, en la NICSP 26 “EL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE*
49 *EFFECTIVO”:*

50 *“Activos generadores de efectivo son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar*
51 *un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una*
52 *forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios. La*
53 *posesión de un activo para generar un “rendimiento comercial” indica que una entidad pretende*
54 *(a) generar entradas de efectivo positivas a través de ese activo (o a través de la unidad*
55 *generadora de efectivo a la que el activo pertenece) y (b) obtener un rendimiento que refleje el*
56 *riesgo que implica la posesión del mismo. Un activo puede ser mantenido con el objetivo*
57 *fundamental de generar un rendimiento comercial aunque no cumpla ese objetivo durante un*

determinado periodo sobre el que se informa. Por el contrario, un activo puede que sea un activo no generador de efectivo aunque esté llegando a un punto de equilibrio o generando un rendimiento comercial durante un determinado periodo de tiempo. A menos que se indique lo contrario, referencias a “un activo” o “activos” en los siguientes párrafos de esta Norma son referencias a “activo(s) generador(es) de efectivo”.

O en referencia a la NICSP 17—PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

“Al determinar si una partida (o rubro) concreta cumple con el primer criterio de reconocimiento como activo, debe evaluarse el grado de certidumbre relativo a los flujos de beneficios económicos futuros o los potenciales servicios, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial. La existencia de una certeza suficiente con respecto a que los beneficios o económicos futuros o los potenciales servicios entrarán en la entidad requiere una garantía de que la entidad obtendrá las ventajas derivadas del mismo, y asumirá los riesgos asociados al bien. Esta constatación estará disponible sólo cuando los riesgos y las ventajas se hayan traspasado a la entidad...”.

Las Políticas Contables Generales, del Ministerio de Hacienda, sustentadas en NICSP, nos establece los siguientes puntos:

“El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma tal que los usuarios de los EEFF puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en tales activos, así como los cambios que se hayan producido en los mismos. Trata la contabilidad de propiedades, planta y equipo: • el reconocimiento de los activos, • la determinación de su importe en libros y • los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro de valor que deben reconocerse con relación a los mismos”.

O en referencia a la NICSP 21- DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO, cuyo objetivo, establece lo siguiente:

“1. El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. En la Norma también se especifica cuándo la entidad debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro y se exige que suministre determinada información”.

Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de Auditoría Interna, siempre puede recurrir al Auditor Interno para su aclaración o explicación, igualmente para cualquier análisis en conjunto que permita la aplicabilidad, el complemento, la razonabilidad, la integridad, y la congruencia de este proceso, es prioritario.

La señora Secretaria de éste Concejo les hizo llegar vía correo electrónico el documento completo a cada uno de los regidores.

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre esta asesoría que se le solicitó al señor Auditor Interno, sugiero trasladarla a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para, en conjunto con la Comisión de Control Interno y SEVRI, podamos analizar el tema y coordinar. Someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en esos términos. Sea ésta definitivamente aprobada para notificar. Llamo a votar a la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas, en ausencia temporal de la regidora Gloria Madrigal Castro.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 2134-06-2019

El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-AIM-030-2019 de fecha 24 de junio del 2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “**Asunto:** Respuesta al Acuerdo N° 2082-05-2019, sobre solicitud asesoría referente al SEVRI y Control Interno, relacionados con los edificios municipales y otros temas.”, SE ACUERDA: Trasladar el citado oficio a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración Municipal, para que, en conjunto con la Comisión de Control Interno y SEVRI de ésta Municipalidad, podamos analizar el tema y coordinar lo que corresponda. Envíese copia a la Auditoría Interna Municipal y Comisión Control interno y SERVI Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, y Marvin Rojas Campos. Asimismo la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas, en ausencia

1 temporal de la regidora Gloria E. Madrigal Castro. **ACUERDO UNÁNIME Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 Luego de haber votado, se reincorpora de nuevo a su curul la regidora Gloria Madrigal Castro.

5
6 17- Se recibe oficio No. MPO-AIM-031-2019 de fecha 24 de junio del 2019 del Lic. Ronald
7 Ugalde Rojas, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “*Asunto: Informe preliminar*

8 sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna.

9 Esta Auditoría Interna como componente del Sistema Integrado de Fiscalización y Control de lo
10 dispuesto por el organismo contralor y conforme a lo establecido en las Normas para el ejercicio
11 de la Auditoría Interna en el Sector Público^[1], destacando los siguientes puntos:

12 “1.3 Aseguramiento de la calidad El auditor interno debe instaurar y velar por la aplicación de
13 los procesos necesarios para el aseguramiento de la calidad en el ejercicio de la auditoría
14 interna, mediante evaluaciones internas y externas.”

15 (...)

16 2.6 Informes de desempeño El auditor interno debe informar al jerarca, de manera oportuna y al
17 menos anualmente, sobre lo siguiente:

18 (...)

19 c. Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control, así como otros temas de
20 importancia. La información respectiva, o parte de ella, también debe comunicarse a otras
21 instancias, según lo defina el jerarca.

22 Por lo anterior, se presenta el siguiente informe preliminar No. AI-MP-05/2019 “*Informe*
23 *preliminar sobre la autoevaluación de calidad de la actividad de Auditoría Interna*”.

24 Se procede a remitirles un informe preliminar, para que realicen cualquier observación al
25 respecto, la cual debe ser quedar por escrito. Y se le solicita al Concejo Municipal que
26 establezca una fecha para discutir este informe preliminar, junto con cualquier observación que
27 realicen.

28 Lo anterior es la formalidad para convocar a la conferencia final, que es una fase de discusión
29 con la Administración Activa sobre asuntos de control interno, en aquellos casos que, por su
30 naturaleza, la conferencia final resulte necesaria e indispensable para coadyuvar en la puesta en
31 práctica de las recomendaciones del Informe.

32 Para la realización de la conferencia final, los funcionarios dispondrán de diez días hábiles a
33 partir de la fecha en que la Auditoría Interna solicite formalmente la conferencia, para realizar
34 la discusión del informe preliminar. Si transcurrido este período no se ha realizado la
35 conferencia o no se ha solicitado una prórroga, esta Unidad procederá a emitir el informe
36 definitivo, entendiéndose que las observaciones y las recomendaciones han sido aceptadas.

37 Es muy importante que analicen este documento, porque la Auditoría Interna requiere cumplir
38 con la Resolución R-CO-83-2018, sobre los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la
39 auditoría interna presentadas ante la CGR^[2], para solicitarle al Concejo Municipal, una
40 normativa interna, para buscar que los recursos asignados de la Auditoría Interna sean
41 apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplir con el plan, si ustedes analizan lo
42 correspondiente y se aprueba el plan de mejora indicado en este informe. Es importante
43 asegurar las responsabilidades de la Auditoría Interna, según se describen en la Ley General de
44 Control Interno, en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en
45 las Normas de Auditoría para el Sector Público, en el Reglamento de organización y funciones de
46 la Auditoría Interna de la Municipalidad de Poás y en los Lineamientos indicados. Es relevante,
47 que consideren que se requiere acatar la normativa, obtener apoyo técnico o recursos humanos
48 en la Auditoría Interna, y en general que los recursos de auditoría interna sean suficientes para
49 llevar a cabo las tareas de auditoría con la amplitud, profundidad y oportunidad esperadas por
50 la Alta Dirección, destacando al Concejo Municipal.

51 Hay que hacer el análisis y coordinar en forma pertinente con la Auditoría Interna, para
52 promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite
53 interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una
54 regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en los
55 *Lineamientos indicados, en el punto 6. “Sobre la solicitud y asignación de recursos a las*
56 *auditorías internas del sector público. Incluir comparaciones de los recursos con el plan anual*
57 *de auditoría, el impacto de falta de personal, actividades de formación y cambios en las*

1 habilidades específicas debido a los cambios que se dan en la organización y en las normativas
2 *que le rige.*”
3

4 La señora Secretaria de éste Concejo les hizo llegar vía correo electrónico el documento
5 completo a cada uno de los regidores y se les hará llegar en físico para lo que corresponda.
6

7 18- Se recibe nota de fecha 24 de junio 2019 del Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal
8 Presidencia del Concejo Municipal de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual:
9 “Asunto: Respuesta a Oficio MPO-SCM-282-2019. Procedo a responder lo solicitado de la
10 siguiente manera: En el artículo 5 se crea el Sistema General de Empleo Público, compuesto por
11 las oficinas, departamentos, áreas, direcciones unidades o denominaciones homólogas de
12 Gestión de Recursos Humanos de las municipalidades. Lo que significa que esos departamentos
13 ahora están bajo la rectoría de MIDEPLAN, quien es ente rector del sistema general de empleo
14 público (artículo 6). Vean que MIDEPLAN es ahora el encargado dentro del régimen municipal
15 de administrar y mantener actualizada la plataforma integrada del empleo público y publicar las
16 ofertas de empleo. Transformándose el régimen municipal en un sub régimen que MIDEPLAN
17 evaluara en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad.

18 En el artículo 7 se conforma el Consejo Técnico Consultivo de Empleo Público, en el cual el
19 régimen municipal no tiene representación. Sea que tendremos un Consejo Técnico consultivo
20 que asesorara a MIDEPLAN, en su calidad de rector, en materia de empleo público, además de
21 emitir criterios acerca de propuestas de lineamientos, políticas públicas y normativa
22 administrativa y legislación, sin tener la MÍNIMA PARTICIPACIÓN DEL RÉGIMEN
23 MUNICIPAL (artículo 8). El Alcalde queda relegado en cuanto a lo que tiene que ver con la
24 visión de talento humano (ligada a los planes operativos) pues se crea el Observatorio del
25 Empleo Público en el Mideplán, cuyo mandato es el análisis de la situación del empleo público
26 de corto, mediano y largo plazo; y la formulación de propuestas innovadoras y de
27 recomendaciones de política pública en empleo público (artículo 9).

28 Los departamentos de gestión de talento humano de cada municipio, seguirán realizando sus
29 funciones de conformidad con las disposiciones normativas atinentes en cada dependencia
30 pública. Pero aplicarán y ejecutarán, los lineamientos generales, resoluciones y procedimientos
31 en relación con la planificación, la organización del trabajo, la gestión del empleo, la gestión del
32 rendimiento, la gestión de la compensación y la gestión de las relaciones laborales, emitidos por
33 el MIDEPLAN en materia de empleo público. Eso significa que administrativamente abra
34 conflicto, con una razón obvia, se desaparece la Autonomía Administrativa Constitucional.

35 Sigue siendo responsabilidad de las oficinas, departamentos, áreas, direcciones, unidades o
36 denominaciones homólogas de gestión de recursos humanos elaborar y aplicar las pruebas de
37 conocimientos, competencias y psicométricas, para efectos de los procesos de reclutamiento y
38 selección de personal, efectuar los concursos internos y externos por oposición y méritos, así
39 como incorporar dichos concursos en la oferta de empleo público del Estado (artículo 11).

40 El Concejo sufre nuevamente un revés en cuanto a su potestad reglamentaria, pues si bien el
41 artículo 12 exige a las municipalidades contar con su reglamento autónomo de servicio, este
42 deberá obligatoriamente adherirse a los lineamientos de MIDEPLAN.

43 El artículo 16 centraliza el proceso general de organización del trabajo en MIDEPLAN, quien
44 emitirá los lineamientos generales para que en cada subrégimen de empleo público se ordene el
45 proceso general de organización del trabajo a partir de la planificación institucional de mediano
46 y largo plazo del empleo público, mediante la elaboración de los instrumentos específicos para la
47 clasificación de los puestos y la definición de perfiles de idoneidad por competencias. A esto
48 último le conocemos como Manuales de Puesto, eso significa que esa competencia tampoco
49 continuara en manos del régimen municipal, habría que ver si el Concejo mantiene la
50 competencia de aprobar lo que MIDEPLAN le ordene en ese campo (Concuerda con
51 TRANSITORIO IX- Escala de salario global y manuales de puestos Las dependencias públicas
52 incluidas en el artículo 2° de la presente ley, deberán elaborar su escala de salario global y los
53 ajustes que correspondan en los manuales de puestos en un plazo máximo de 8 meses posteriores
54 a la entrada en vigencia de la presente ley).

55 La ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro
56 del plazo improrrogable de tres años, eso significa una planeación titánica CON LA CUAL
57 CONCUERDO (artículo 19). El artículo 20 es una nueva intrusión que borra la Autonomía

1 Administrativa Constitucional, pues Mideplán emitirá lineamientos generales en materia del
2 personal de la alta dirección pública, en coordinación con cada subrégimen de empleo público,
3 con el fin de dotar de personas directivos y directivas con integridad y probada capacidad de
4 gestión, innovación y liderazgo, para procurar el mejoramiento de la gestión pública. Las
5 dependencias públicas incluidas en el artículo 2° de la presente ley, establecerán normativa
6 administrativa en relación con el personal de la alta dirección pública. Se entiende que estos
7 puestos directivos no son los DM que establece la escala de la UNGL, pero al no existir
8 referencia al derecho municipal y conociendo lo tozudos que son muchos, no faltara el que diga
9 que esa norma aplica a los profesionales nombrados como DM.

10 El artículo 25 OBLIGA a los Municipios a presupuestar para los programas de capacitación.

11 Desaparece el ascenso directo, pues el artículo 28.3 indica claramente que los sistemas de
12 selección para promoción interna de personas servidoras públicas, serán los de oposición y
13 concurso de oposición, o de concurso de valoración de méritos. El artículo 29 elimina la
14 competencia del Concejo Municipal de negociación salarial y de esa manera se violenta la
15 Autonomía Administrativa constitucional (Concuerda con TRANSITORIO IX- Escala de salario
16 global y manuales de puestos Las dependencias públicas incluidas en el artículo 2° de la presente
17 ley, deberán elaborar su escala de salario global y los ajustes que correspondan en los manuales
18 de puestos en un plazo máximo de 8 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente
19 ley).

20 Los jornales ocasionales se contratarán según el artículo 40 pero no veo como justificar
21 mediante ese artículo la contratación de servicios especiales.

22 El TRANSITORIO VIII obliga a la planificación de empleo público y la oferta de empleo público
23 en un plazo máximo de 6 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.

24 Y como no pueden faltar, pues una contradicción, pues el artículo 44 es claro en cuanto a que
25 dicha ley es de orden público y deroga las que se le opongan y rige doce meses después de su
26 publicación. *Contradictoriamente el artículo 42 dice: "Para cada dependencia pública incluida*
27 *en el artículo 2° de la presente ley, seguirán siendo de aplicación las leyes, reglamentos y demás*
28 *disposiciones vigentes, salvo que esta ley establezca disposiciones específicas o mejores*
29 *condiciones".*

30 *De esta manera queda rendido mi informe."*

31
32 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: dejemos el documento y hacerlo llegar a los
33 señores regidores para que lo analicen con más detenimiento y la próxima semana pronunciamos.

34
35 La señora Secretaria de éste Concejo hizo llegar el documento el día de hoy vía correo
36 electrónico a los señores regidores.

37
38 19- Se recibe vía correo electrónico documentación de parte de Asociación de Promoción Social,
39 PANI, dirigido a la UNGL, Municipalidad de país, y otras instituciones, sobre
40 Pronunciamiento de UNICEF Agenda de Prevención firme y permanente, que dice:
41 *"Adjuntamos el Manifiesto de la Asociación Interdisciplinaria de Promotores Sociales del*
42 *PANI para su conocimiento en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal y divulgación en el*
43 *cantón. Esto por motivo de la importancia del trabajo con JUNTAS DE PROTECCIÓN DE*
44 *NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROYECTOS PREVENCIÓN DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE*
45 *DERECHOS que promueve el PANI. Además de la preocupación de ONGs como el DNI y la*
46 *instancia de UNICEF en Costa Rica."*

47
48 La Secretaría de éste concejo les hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los
49 señores regidores Propietarios y suplentes de éste Concejo Municipal.

50
51 20- Se recibe oficio No. CG-033-2019 de fecha 19 de junio del 2019 de la Comisión Permanente
52 Ordinaria de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, a los Concejos Municipales,
53 mediante el cual consultan el expediente No. 21.012 "Ley para la Libertad religiosa y de
54 culto".

55

1 La Secretaría de éste Concejo les hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los
2 señores regidores Propietarios y suplentes de éste Concejo Municipal.
3

4 21- Se recibe oficio No. AL-C20993-128-2019 de fecha 19 de junio 2019 de la Comisión
5 Especial de Infraestructura, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el criterio
6 expediente 20.916 “Ley General de la Alianza Público-Privada (APP).
7

8 La Secretaría de éste Concejo les hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los
9 señores regidores Propietarios y suplentes de éste Concejo Municipal
10

11 22- Se recibe oficio No. Al-cdleamb-002-2019 de fecha 29 de junio 2019, de la Comisión
12 Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, mediante el cual consulta criterio
13 sobre el proyecto de ley, expediente 21.021 “Reforma del Artículo 39 de la Ley de
14 Biodiversidad...”.
15

16 La Secretaría de éste Concejo les hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los
17 señores regidores Propietarios y suplentes de éste Concejo Municipal
18

19 23- Se recibe Oficio No. AL-DCLEAMB-004-2019 de fecha 17 de junio 2019, de la Comisión
20 Permanente Especial de Ambiente, mediante el cual consultan el criterio, expediente No.
21 21.024, “ley para rescatar, despolitizar y fortalecer la Secretaría Técnica Nacional, Ambiental
22 (SETENA).
23

24 La Secretaría de éste Concejo les hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los
25 señores regidores Propietarios y suplentes de éste Concejo Municipal
26

27 24- Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB-007-2019 de fecha 19 de junio del 2019, de la Comisión
28 Permanente Especial de Ambiente, mediante el cual consultan el criterio, expediente
29 No.21.126, “Modificación de los artículos 6 y 22 y adición de los artículos 6 BIS, 6 TER, 6
30 QUATER, 22 BIS y un nuevo inciso al artículo 84 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley No.
31 7554..., para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.”
32

33 La Secretaría de éste Concejo les hizo llegar la documentación vía correo electrónico, a los
34 señores regidores Propietarios y suplentes de éste Concejo Municipal.
35

36 25- Se recibe oficio No. CPEM-022-2019 de fecha 20 de junio del 2019 de la Comisión
37 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
38 expediente 20.974, proyecto de ley, “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación
39 Urbana, Ley No. 4240 del 30-11-1968 y sus reformas.
40

41 La señora Secretaria de éste Concejo informa que se les hizo llegar el documento vía correo
42 electrónico, para lo que corresponda.
43

44 26- Se recibe oficio No. CPEM-024-2019 de fecha 21 de junio del 2019 de la Comisión
45 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
46 criterio, expediente No. 20.998 “Reforma del artículo 145 de la Ley No. 7794, Código
47 Municipal del 30 de abril de 1998.
48

49 La señora Secretaria de éste Concejo informa que se les hizo llegar el documento vía correo
50 electrónico, para lo que corresponda.
51

52 27- Se recibe oficio No. CPEM-027-2019 de fecha 21 de junio del 2019, de la Comisión
53 permanente de Asuntos Municipales, mediante el cual consultan el criterio, expediente No.
54 21.011 “Reforma al artículo 170 de la Ley No. 7794 Código Municipal del 18 de abril de
55 1998 y reforma al artículo 10 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas

1 con contenido alcohólico del 25 de junio de 2012. Ley para dotar de recursos económicos a
2 los Comité Cantonales de Deportes y Recreación.

3
4 La señora Secretaria de éste Concejo informa que se les hizo llegar el documento vía correo
5 electrónico, para lo que corresponda.

6
7 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: sobre este proyecto, no sé si el señor Alcalde tuvo la
8 oportunidad de analizar este proyecto, ya que lo que propone es, pasar de un 3% que actualmente
9 se le traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, a un 5% del presupuesto
10 Municipal; y también propone que de la Ley de Licores lo que se recaude de esa ley se le traslade
11 un 10% de las Licencias de Licores que se generen en el cantón, entonces para que el señor
12 Alcalde lo pueda revisar y haga una análisis y si lo desea hacer alguna observación como parte de
13 la Administración Municipal y podamos apoyarla.

14
15 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: de igual manera cualquier otro regidor, a
16 final de cuentas el proyecto de ley es una consulta al Gobierno Local y que el señor Alcalde lo
17 revise y si considera oportuno se pronuncie no desmerita que cualquier regidor o regidora pueda
18 hacer del mismo.

19
20 28- Se recibe oficio No. AL-20667-OFI-0001-2019 de fecha 24 de junio del 2019, de la Comisión
21 Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el
22 expediente No. 20.667, “Derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte
23 público remunerado de personas”.

24
25 La señora Secretaria de éste Concejo informa que se les hizo llegar el documento vía correo
26 electrónico, para lo que corresponda.

27
28 29- Se recibe oficio No. AL-20667-OFI-0002-2019 de fecha 24 de junio 2019 de la Comisión
29 Permanente de Asuntos Jurídicos, expediente No. 21.030, “Ley para democratizar las
30 audiencias públicas de ARESEP, reforma del artículo 36 y Adición de un nuevo artículo 36
31 BIS de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.”

32
33 La señora Secretaria de éste Concejo informa que se les hizo llegar el documento vía correo
34 electrónico, para lo que corresponda.

35
36 30- Se recibe oficio No. AL-21147-CPSN-OFI-0025-2019 de fecha 24 de junio del 2019 de la
37 Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, mediante el cual consultan el
38 criterio expediente No. 21.147, “Ley para el aprovechamiento y disposición de los vehículos
39 automotores de uso policial, servicios de seguridad, prevención y emergencia y de
40 investigación”.

41
42 La señora Secretaria de éste Concejo informa que se les hizo llegar el documento vía correo
43 electrónico, para lo que corresponda.

44
45 **ARTÍCULO NO. VI**
46 **INFORME COMISIONES**

47
48 No hubo

49
50 **ARTÍCULO NO. VII**
51 **ASUNTOS VARIOS**

52
53 1- La regidora suplente Elieth González Miranda comenta:
54

1 a) Es para recordarles el acuerdo que se tomó en la primera sesión del Concejo de este año
2 2019, donde yo solicité que le mandaran al señor Daniel García una nota para que cercara
3 su propiedad con alambre o algún otro mecanismo que es un terreno ubicado un poco más
4 arriba del nacimiento Los Pinitos que llega hasta el puente del río Colorado, porque es donde
5 llegan los carros a tirar basura y hasta desechos de cerámica, y hasta el momento todavía
6 no han hecho nada; inclusive hablé con el Ing. Jimmy Morera de Gestión Territorial en
7 este mes de junio, y hasta me preguntó sino lo habían puesto y me dijo que le iba a dar
8 seguimiento.

9
10 b) Y el otro punto es con el compañero Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera
11 Vargas, si era posible que el Asesor Legal de éste Concejo nos acompañara en la reunión
12 programa por la Comisión Especial de Ventas Ambulantes que quedó programada para el
13 2 de julio del 2019.

14
15 El Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera responde: no he convocado dicha
16 reunión, pero lo podemos hacer, y ver si el Lic. Edward Cortés tiene la oportunidad para ese
17 día a las 5:00 p.m.

18
19 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: es cuestión que lo revisen y
20 coordinen con el Lic. Edward Cortés, pero siéntanse en la libertad de coordinar con él.

21
22 El Lic. Edward Cortés responde: creo que no habría problema para el 2 de julio, ¿en horas de
23 la tarde?

24
25 2- El regidor Marvin Rojas Campos comenta:

26
27 a) Para recordarles a todos los compañeros aquí presentes, el próximo domingo el concierto
28 con el Conjunto Municipal Musical y la participación de Pedro Cadmani y Juan Diego
29 Villegas, esperamos que sea un concierto muy bonito y ojalá puedan divulgar la
30 información a través de las redes sociales y todos participemos y apoyemos a nuestro
31 Conjunto Municipal. La actividad se llevará a cabo en el parqueo detrás del Templo
32 Católico en San Pedro.

33
34 3- El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

35
36 a) Aquí quiero que el Lic. Edward Cortés García nos pongan al tanto de los asuntos
37 pendientes que se le han pasado.

38
39 - El Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal de la Presidencia de éste Concejo
40 Municipal informa:

- 41 • Queda pendiente de presentar el Reglamento de Construcciones de ésta
42 Municipalidad, el cual llevó hasta el artículo 81 página 57, si así lo desean les
43 puedo mandar el avance del mismo para que los vayan analizando, el cual
44 quedaría bastante amplio.
 - 45 • También tuve el día de ayer una reunión de trabajo con el señor Alcalde
46 Municipal José Joaquín Brenes Vega y el Ing. José Julián Castro de Gestión
47 Vial Municipal para ver cómo se instrumentaliza el punto 8 del Reglamento al
48 artículo 5 de la Ley 8114, que es un acuerdo que el Concejo Municipal solicitó
49 un criterio, relacionado con los proyectos participativos, que no he respondido
50 por algunas inquietudes, espero pasarlo pronto.
 - 51 • Con relación a este proyecto de ley, que recién me entregó el señor Presidente
52 Municipal, expediente No. 20.974 sería terrible que pase un proyecto de ley
53 así, o sea el señor diputado no tiene ni idea de lo que es hacer un Plan
54 Regulador.
- 55

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: se lo pasé al Lic. Edward Cortés,
2 porque me pareció algo espantoso, talvez si se podría referir y pronunciarnos de una vez,
3 que se refiere al proyecto de ley 20.974 para modificar el artículo 15 de la Ley de
4 Planificación Urbana.

5
6 Continúa el Lic. Edward Cortés: Artículo Único – “b) Cada municipio contará con un
7 plazo de hasta cuatro años para la implementación del plan regulador de su territorio.
8 Dichos planes, una vez adoptados por los municipios, serán evaluados anualmente por
9 el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el que velará por el cumplimiento de
10 estos. En caso de incumplimiento se sancionará a los miembros del Concejo Municipal,
11 así como al Alcalde del municipio respectivo, con las sanciones que establezcan las
12 *leyes, decretos y reglamentos de la República.*”

13 El que escribe esto, repito, no tiene ni idea como se tramita un Plan Regulador. No sé si
14 recuerdan las palabras del señor Alcalde José Joaquín Brenes Vega de hace varias
15 sesiones atrás, todo lo recaen al municipio, como que si fuese el municipio el encargado
16 de hacer todo esto, vengan que aquí no están sancionando a nadie más, solo a la
17 Municipalidad al Concejo y Alcalde, y son los que menos atrasan, se hace todo y se
18 manda la información y cuando están en las oficinas de la entidad correspondiente
19 vuelven a pedirla y ahí nos llevamos hasta ocho años. Por lo que recomiendo que el
20 Concejo Municipal se pronuncien en contra de este proyecto.

21
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: avalar la recomendación del Lic.
23 Cortés García y éste Concejo Municipal pronunciarnos en contra del proyecto de ley,
24 expediente 20.974.

25
26 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: no sabía a cuál se estaba
27 refiriendo, ahora sí, esa consulta llegó a ésta Alcaldía y yo respondí como igual la recibí
28 por correo electrónico, y la Alcaldía como parte del Gobierno Local, como Alcalde se
29 pronunció en contra aduciendo tres cosas fundamentales, una el choque contra el artículo
30 170 Constitucional porque afecta la Autonomía Municipal, contra lo que establece el
31 inciso g) de las funciones del Concejo Municipal que es dictar la regulación territorial
32 del cantón; y tres ¿Quién es el INVU para sancionar a un funcionario del elección
33 popular?, si hay pelea entre el Tribunal Supremo de Elecciones y Santa Contraloría
34 General de la República, para ver quien tienen la competencia para sancionar a un
35 funcionario de elección popular, repito, ¿Quién es el INVU para sancionar a un
36 funcionario de elección popular?, es un absurdo. Yo cité esos tres argumentos, lo
37 consideré imprudente e innecesario, etc, y lo respondí a lo que me corresponde y a título
38 estrictamente personal.

39
40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: con el caso del expediente 20.974,
41 someto a votación de los regidores pronunciarnos en contra de éste proyecto, con dispensa de
42 trámite de comisión y definitivamente aprobado para notificar. Con los argumentos básicamente
43 expuestos por el Lic. Cortés García y la referencia que nos hace el señor Alcalde de su criterio
44 personal, pero también acogido por este Concejo Municipal. Llamo a votar a la regidora suplente
45 Carmen Barrantes Vargas en ausencia de la regidora Gloria Madrigal Castro.

46
47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 2135-06-2019**

49 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el proyecto de ley, expediente 20.974, “Refórmese el
50 artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana, Ley No. 4240 del 30-11-1968 y sus reformas”, SE
51 ACUERDA: pronunciarnos ante el Comisión Permanente de Asuntos Municipales, en contra del
52 proyecto de ley, expediente 20.974 “Refórmese el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana,
53 Ley No. 4240 del 30-11-1968 y sus reformas”, por cuanto pretenden que recaiga en el Alcalde y
54 Concejo Municipal una situación que conlleva un trámite que involucra a varias entidades del
55 Estado y que depende conjuntamente el tiempo que dure la implementación del mismo.

1 Asimismo nos preguntamos, ¿Quién es el INVU para sancionar un funcionario de elección
2 popular?. De ahí que este Gobierno Local se pronuncia totalmente en contra del mismo. Votan a
3 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves
4 Murillo, y Marvin Rojas Campos. Asimismo la regidora suplente Carmen Barrantes Vargas, en
5 ausencia temporal de la regidora Gloria E. Madrigal Castro. **CON DISPENSA DE TRÁMITE**
6 **DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7

8 b) Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: con el tema del Reglamento
9 de Construcciones lo que podemos hacer de parte del Lic. Cortés García, es redoblar los
10 esfuerzos a fin de tratar a más tardar la segunda quincena de julio, tener un proyecto total
11 del proyecto del Reglamento, y no una parte; y si en definitiva para la segunda semana de
12 julio no se cuenta con el análisis total del reglamento, nos pasa lo que tiene para irlo
13 analizarlo por partes.
14

15 c) Referente al Informe de la Auditoría Interna Municipal, No. MPO-AIM-029-2019
16 relacionado con la Remisión del informe Definitivo acerca de la Evaluación de la
17 eficiencia y la eficacia de los controles establecidos por la Municipalidad de Poás, acerca
18 de la ejecución de obras viales con cargo a los recursos provenientes de las Leyes de
19 Simplificación y Eficiencia Tributaria No. 8114 y 9329”, que dentro de las
20 recomendaciones de la Auditoría Interna, punto 4., 4.1, inciso a) que dice:

- 21 - “Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su
22 competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración
23 para el cumplimiento de las acciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto
24 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la
25 gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor
26 calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y
27 transparencia de la gestión.”

28 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: de ahí la importancia solicitar al Alcalde
29 que nos brinde información de cuál es el Plan de Acción e implementación de la
30 Administración para que este Concejo Municipal de acuerdo a la recomendación de la
31 Auditoría Interna, apoyar en las acciones que sean necesarias a la Administración para que se
32 cumpla con las recomendaciones giradas al señor Alcalde y como Presidente de la Junta Vial
33 Cantonal. Y con relación al punto 4.1, inciso b) que dice:

- 34 - “Es necesario, en razón de lo que establece la Ley 8292 y la normativa que rige en
35 razón de la Ley 9329, de considerar el SEVRI y las autoevaluaciones del sistema de
36 control interno, en conciliación con el Plan Quinquenal para implementar la
37 normativa y las políticas para regular el funcionamiento de la Junta Vial, las
38 funciones de la Dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial, junto
39 con el proceso de declaratorias de calles públicas, la normativa técnica para el
40 desarrollo y conservación de la red vial cantonal, además de la administración de la
41 maquinaria municipal asignada a la dependencia técnica, en coordinación con el
42 Alcalde Municipal y los mismos órganos administrativos mencionados. Al respecto
43 véase lo comentado en los puntos 2.1, 2.5 y 2.6 de este informe.”

44 Con este punto solicitar a la Comisión de Control Interno y SERVI, considere y valore los
45 argumentos esbozados en el Informe de la Auditoría Interna a fin de que se incorpore dentro
46 del proceso normal y natural anual del SEVRI los hallazgos detectados por la Auditoría
47 Interna y que haga de conocimiento las medidas de implementación para subsanar a los
48 Jerarcas, llámese al Alcalde y Concejo Municipal, de acuerdo a éste informe, y se envíe copia
49 a la Auditoría Interna.
50

51 Por los dos puntos anteriores, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los
52 términos citados. Sea éste con dispensa de trámite de comisión.
53
54
55

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2136-06-2019**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en el Informe Definitivo acerca de la Evaluación de la
4 eficiencia y la eficacia de los controles establecidos por la Municipalidad de Poás, acerca de la
5 ejecución de obras viales con cargo a los recursos provenientes de las Leyes de Simplificación y
6 Eficiencia Tributaria No. 8114 y 9329”, remitido mediante oficio MPO-AIM-029-2019 – No. AI-
7 MP-02/2019, y en acatamiento a sus recomendaciones, SE ACUERDA: **PRIMERO:** Con
8 relación al punto 4. “Recomendaciones al Concejo Municipal”, 4.1, inciso a): Solicitar al Alcalde
9 nos brinde información de cuál es el Plan de Acción e implementación de la
10 Administración, para que este Concejo Municipal de acuerdo a la recomendación de la Auditoría
11 Interna, pueda apoyar las acciones que sean necesarias a la Administración para que se cumpla
12 con las recomendaciones giradas al señor Alcalde y como Presidente de la Junta Vial Cantonal.
13 **SEGUNDO:** Con relación al punto 4.1, inciso b): Solicitar a la Comisión de Control Interno y
14 SERVI, considere y valore los argumentos esbozados en el Informe de la Auditoría Interna a fin
15 de que se incorpore dentro del proceso normal y natural anual del SEVRI los hallazgos
16 detectados por la Auditoría Interna y que haga de conocimiento las recomendaciones y/o las
17 medidas de implementación para subsanar ante los Jerarcas, llámese al Alcalde y Concejo
18 Municipal, para que se cumpla con las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna
19 Municipal. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera
20 Vargas, María Ana Chaves Murillo, y Marvin Rojas Campos. Asimismo la regidora suplente
21 Carmen Barrantes Vargas, en ausencia temporal de la regidora Gloria E. Madrigal Castro. **CON**
22 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

23
24 **ARTÍCULO NO. VIII**
25 **MOCIONES Y ACUERDOS**
26

27 No hay

28
29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
30 tratar, concluye la sesión a las veintiuna horas con cincuenta minutos del día.
31
32
33
34

35 Jorge Luis Alfaro Gómez
36 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal